

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

146° PERÍODO LEGISLATIVO

18 de junio de 2025

REUNIÓN Nro. 14 – 9ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN

SECRETARÍA: JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA

PROSECRETARÍA: LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes

ARANDA, Lénico Orlando

ARROZOGARAY, Lorena Maricel

BAHILLO, Juan José

BENTOS, Mariana Gisela

CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther

CASTRILLÓN, Sergio Daniel

DAMASCO, Carlos Alberto

DECCÓ, Silvina Soledad

FLEITAS, Roque Orlando

GALLAY, Silvio Martín

GODEIN, Mauro Alejandro

HEIN, Gustavo René

KRAMER, José María

LANER, Carola Elisa

LENA, Gabriela Mabel

LÓPEZ, Alcides Marcelo

MAIER, Jorge Fernando

MORENO, Silvia del Carmen

PÉREZ, Susana Alejandra Martina

RASTELLI, Rubén Rafael

ROGEL, Fabián Dulio

ROMERO, María Elena

ROSSI, Juan Manuel

SALINAS, Gladys Liliana

SARUBI, Bruno

SEYLER, Yari Demian

STRATTA, María Laura

STREITENBERGER, Carolina Susana

TABORDA, María Noelia

TODONI, Débora Betina

VÁZQUEZ, Érica Vilma

ZOFF, Andrea Soledad

Diputada/o ausentes con aviso

ÁVILA, Silvia Mariel

CRESTO, Enrique Tomás

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1.- Ley Nro. 10.746 –juicio por jurados–. Modificación. (Expte. Nro. 27.259)
 - 7.2.2.- Colegio Público de Productores Asesores de Seguros de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 25.357). Moción de sobre tablas (10). Consideración (12). Sancionado (13)
 - 7.3.- Proyectos del Poder Ejecutivo
 - 7.3.1.- Mensaje y proyecto de ley. Declarar área natural protegida, modalidad Reserva de Usos Múltiples, al establecimiento Les Amis, ubicado en la localidad de Enrique Carbó, departamento Guaaleguaychú. (Expte. Nro. 28.275)
 - 7.3.2.- Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Paraná, con destino a la construcción de un centro de salud de atención primaria. (Expte. Nro. 28.287)
 - 7.4.- Proyectos en revisión
 - 7.4.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en localidad de Ceibas, departamento Islas del Ibicuy, con destino a la construcción del juzgado de paz y/o cualquier otra dependencia del Poder Judicial. (Expte. Nro. 28.285)
 - 7.4.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer que los afiliados de carácter obligatorio o irrenunciable a las mutuales, obras sociales o direcciones de servicios sociales de los municipios o comunas, quedarán exceptuados del régimen de afiliación obligatoria para la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.286)
 - 7.5.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.5.1.- Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Instar al Poder Ejecutivo provincial comunique a Vialidad Nacional la necesidad urgente de la realización de trabajos de mantenimiento de la Ruta Nacional 015, entre el ingreso a la localidad de La Criolla, departamento Concordia, sobre la Ruta Nacional 14, hasta el paso fronterizo de Salto Grande. (Expte. Nro. 28.267). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 7.5.2.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo la 3º Jornada Provincial en Cuidados Paliativos, Cuidar Hasta el Final: Herramientas y Reflexión para un Acompañamiento Digno, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.268). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 7.5.3.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo los 50 años de la Escuela de Educación Integral Nro. 9 Dr. Luis Agote de la localidad de San Salvador. (Expte. Nro. 28.269). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 7.5.4.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo las Jornadas Internacionales de Ambiente, organizadas por la Organización No Gubernamental Luz del Ibirá y el Municipio de Concordia, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.270). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 7.5.5.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo la Encíclica Laudato Si, del papa Francisco, en preparación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2025 (COP 30), a realizarse en la localidad de Belem, República Federativa de Brasil. (Expte. Nro. 28.271). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 7.5.6.- Proyecto de ley. Diputada Todoni. Declarar patrimonio histórico cultural el Estadio Mundialista de Sóftbol Ingeniero Nafaldo Cargnel y el Museo del Sóftbol de Entre Ríos, ubicados en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.274)
 - 7.5.7.- Proyecto de declaración. Diputadas Deccó, Stratta, Ávila, Moreno, Zoff, Arrozogaray, diputados Bahillo, Cresto, Castrillón, Seyler y Kramer. Declarar repudio ante la crisis institucional que atraviesa el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, producto de

medidas impulsadas por el Gobierno nacional. (Expte. Nro. 28.276). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.8.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, Godein, López, Rastelli, diputadas Lena y Streitenberger. Declarar de interés legislativo la 1º Jornada Intersectorial de Cannabis en la Universidad Nacional de Entre Ríos, organizada por el Frente de Organizaciones Cannábicas de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.277). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.9.- Proyecto de ley. Diputada Todoni. Facilitar el acceso ágil a los canales de denuncias para consumidores y usuarios en supermercados e hipermercados disponiendo un código de respuesta rápida al principio y final de cada góndola. (Expte. Nro. 28.278)

7.5.10.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional del Parlamentarismo, a celebrarse el 30 de junio de cada año. (Expte. Nro. 28.279). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.11.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar pesar por el atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina, perpetrado el 18 de julio de 1994. (Expte. Nro. 28.280). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.12.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas, a celebrarse el 27 de junio de cada año. (Expte. Nro. 28.281). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.13.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Bentos, Laner, Lena, Pérez, Taborda, Vázquez, diputados Godein, López, Maier y Rastelli. Declarar de interés legislativo la 9º Fiesta Regional del Locro, a realizarse en la localidad de Oro Verde, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.282). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.14.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Laner, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Godein, López y Rastelli. Declarar de interés la Muestra U Edición 2025, organizada por la Dirección de Educación del Gobierno de Chajarí, a realizarse en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.283). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.15.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff y diputado Kramer. Declarar de interés legislativo las actividades por el 212º aniversario de la ciudad de Paraná, que se conmemora el 25 de junio de 2025, organizadas por el Municipio de Paraná, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.284). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.16.- Proyecto de ley. Diputadas Salinas, Zoff y diputado Damasco. Crear el Sistema Integral de Seguridad en Natatorios, con el fin de prevenir la morbimortalidad ocasionada por accidentes, emergencias médicas súbitas o eventos adversos producidos en establecimientos públicos o privados de acceso público que cuenten con natatorios. (Expte. Nro. 28.288)

7.5.17.- Proyecto de declaración. Diputado Kramer. Declarar de interés las obras literarias Jeringa, el Corregidor en Tilcara y Las Increíbles y Extrañas Conversaciones con el Loco Jeringa, del escritor Eduardo N. Menéndez. (Expte. Nro. 28.289). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.18.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Latinoamericana, a celebrarse el 17 de junio de cada año. (Expte. Nro. 28.290). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.19.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día de la Bandera Nacional, a celebrarse el 20 de junio de cada año. (Expte. Nro. 28.291). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.20.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos, a celebrarse el 19 de junio de cada año. (Expte. Nro. 28.292). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.21.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día de la Prefectura Naval Argentina, a celebrarse el 30 de junio de cada año. (Expte. Nro. 28.293). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.22.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés la puesta en escena del ballet El Cascanueces, organizada por la Academia de Danzas

Pavlovha, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.294). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.23.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo el 1º Encuentro de Adultos Mayores, a realizarse en la ciudad de Ibicuy, departamento Islas del Ibicuy. (Expte. Nro. 28.295). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.24.- Proyecto de declaración. Diputados López, Aranda, Damasco, Gallay, Godein, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar repudio y solidaridad ante el atentado sufrido por el diputado Fabián Rogel, en su domicilio particular en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.296). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.25.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Aranda, Gallay, López, Maier, Rastelli, Sarubi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés la Jornada sobre Prevención del Suicidio, organizada por la Seccional Colón de la Delegación Concordia de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, a realizarse en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 28.297). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.26.- Proyecto de declaración. Diputados Rastelli, Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés la 2º Edición del Cicloturismo Termal, organizado por Foxes Bikes Ciclo Tours y el grupo Pedal Power Bikers Cicloturismo Federación, a realizarse en la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 28.298). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.27.- Proyecto de declaración. Diputados Rastelli, Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el movimiento La Siembra de Vida y Conciencia en Cada Rincón de Nuestro Planeta, promovido por la Cámara Internacional de Escritores y Artistas Globales y de Argentina, en la jornada a realizarse por el Día Mundial del Árbol. (Expte. Nro. 28.299). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.28.- Proyecto de declaración. Diputada Calleros Arrecous. Declarar de interés legislativo la Feria Internacional del Libro de Gualeguaychú, organizada por la Dirección de Cultura de Gualeguaychú, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.300)

7.5.29.- Proyecto ley. Diputadas Arrozogaray, Deccó, Moreno, Stratta y diputado Seyler. Modificar la Ley Nro. 9.424, Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Entre Ríos, en lo referente a la prohibición del ingreso de deudores alimentarios a espectáculos culturales y deportivos donde haya que abonar entrada, salas de juegos y casinos. (Expte. Nro. 28.301)

7.5.30.- Proyecto de ley. Diputados Maier, Aranda, Gallay, Godein, Sarubi, diputadas Pérez y Streitenberger. Modificar la Ley Nro. 8.916, a fin de restablecer la correcta naturaleza jurídica de las tasas municipales en el contexto del consumo de energía eléctrica y su percepción a través de los concesionarios del servicio. (Expte. Nro. 28.302)

7.5.31.- Proyecto de declaración. Diputada Calleros Arrecous. Declarar de interés legislativo la Feria Internacional del Libro, organizada por la Dirección de Cultura de Gualeguaychú, a realizarse en la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 28.303). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.32.- Proyecto de declaración. Diputadas Deccó, Stratta, Arrozogaray y Moreno. Declarar preocupación por el cierre de centros educativos en la provincia de Entre Ríos y solicitar al Consejo General de Educación que arbitre las medidas necesarias para preservar la continuidad de estas instituciones. (Expte. Nro. 28.304)

7.5.33.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés las XIV Jornadas de la Red Argentina de Valoración y Gestión Patrimonial de Cementerios, a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 28.305). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.34.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el IX Simposio de Cardiología, organizado por la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, a desarrollarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.306). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.35.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el 25º aniversario del Museo de la Colonia y Avicultura de la localidad de San Justo, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 28.307). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.36.- Proyecto de resolución. Diputados Rossi, Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rogel, Sarubi, diputadas Bentos, Lena, Romero, Streitenberger y Taborda. Rechazar cualquier intento de desmantelamiento y vaciamiento institucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. (Expte. Nro. 28.308). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.37.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Bentos, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo el proyecto artístico de creación de un vestido confeccionado con cáscaras de naranja llamado Un Beso Entrerriano, realizado por Cecilia Leaniz. (Expte. Nro. 28.309). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.38.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Bentos, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo el libro Paraná y sus Enigmas - La Historia y los Misterios de la Ciudad Paisaje, del autor Raúl Avellaneda. (Expte. Nro. 28.310). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.39.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo la gran peña organizada por la Junta de Gobierno de Costa Grande, a realizarse en dicha localidad del departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.311). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.40.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo la 5º Fiesta de la Comida Alemana, a realizarse en la ciudad de Aldea Brasileira, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.312). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.41.- Proyecto de ley. Diputadas Romero, Lena, Streitenberger, diputados Gallay, Godein, López, Rossi y Sarubi. Denominar Sergio Alberto Montiel al Campus Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.313)

7.5.42.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Lena, Laner, Streitenberger, diputados Aranda, Godein y Sarubi. Declarar de interés legislativo el 2º Congreso de Varones de la Asociación de Pastores de Entre Ríos: Varones de Fe y Valor, organizado por la Asociación de Pastores de Entre Ríos, a desarrollarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.314). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.43.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Bentos, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Godein, López, Rossi y Sarubi. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.654, por la cual se establece el marco legal para la protección integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo. (Expte. Nro. 28.315)

7.5.44.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 36º aniversario de la FM Eclipse de la ciudad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.316). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.45.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo los 130 años de existencia del Viejo Almacén Sauer, ubicado en la localidad de Colonia Yerúa, departamento Concordia. (Expte. Nro. 28.317). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

7.5.46.- Proyecto de resolución. Diputados Rogel, Gallay, Godein, Aranda, López, diputadas Romero, Taborda y Lena. Rechazar y repudiar el Decreto Nacional Nro. 345/2025, que dispone la disolución del Instituto Nacional Yrigoyeniano. (Expte. Nro. 28.318). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)

8.- Asuntos fuera de lista

8.1.- Pedido de informes. Diputadas Moreno, Deccó, Ávila y Arrozogaray. Sobre la demora o aprehensión de jóvenes estudiantes por parte de la Policía de Entre Ríos por realizar grafitis en espacios públicos, carátulas de las actuaciones policiales, directrices o protocolos internos en relación al abordaje en situaciones que involucren la libertad de expresión y medidas tomadas por el Ministerio de Seguridad y Justicia. (Expte. Nro. 28.319). Ingreso

9.- Homenajes

- Al general Martín Miguel de Güemes
- Conmemoración del Día del Médico Diamantino
- Manifestaciones acerca del Instituto Nacional Yrigoyeneano
- Conmemoración del Día de la Bandera
- Conmemoración del bombardeo del 16 de junio de 1955

16.- Orden del Día Nro. 17. Ley Nacional Nro. 27.736. Adhesión. Ley Nro. 10.956. Modificación. Programa Provincial de Prevención, Sensibilización y Concientización sobre Violencia de Género Digital. Creación. (Exptes. Nros. 27.596-25.399). Consideración. Aprobado (17)

18.- Orden del Día Nro. 18. Ley Nro. 10.644 –autorización del consejo comunal para contratación de empréstitos para bienes de capital u obras y servicios públicos–. Modificación. (Expte. Nro. 28.147). Consideración. Aprobado (19)

–En la ciudad de Paraná, a 18 días del mes de junio de 2025, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.18, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Buenos días, señores diputados, señoras diputadas y público presente.

Invito a las señoras y los señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del Sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” para constatar el número de presentes.

–Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 32 señoras y señores diputados.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 32 señoras y señores diputados, queda abierta la 9ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: para justificar la inasistencia de la diputada Ávila, quien por razones personales no puede estar en esta sesión, y del diputado Cresto, quien por razones de salud tampoco puede estar en esta sesión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma nota, diputada.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito al señor diputado Yari Seyler a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Laura Stratta a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 5ª sesión especial del 146º Período Legislativo, realizada el 6 de junio del año 2025.

–Se prueba una moción del señor diputado López en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

6

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo a lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 6ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo, celebrada el 6 de mayo del corriente año. Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, quedando las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras y señores diputados que requieran copia y que al resto de los asuntos se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes, que solicito queden reservados en Secretaría: el dictamen de comisión en el expediente 25.357; los proyectos de declaración presentados por las señoras y los señores diputados registrados con los siguientes números de expediente: 28.277, del diputado Rossi; 28.279, 28.280 y 28.281, de la diputada Todoni; 28.282, de la diputada Streitenberger; 28.283, 28.309 y 28.310, de mi autoría; 28.290, 28.291, 28.292 y 28.293, del diputado Fleitas; 28.294 y 28.317, de la diputada Laner; 28.295, de la diputada Vázquez; 28.296, del diputado López; 28.297, del diputado Godein; 28.298 y 28.299, del diputado Rastelli; 28.303, de la diputada Calleros; 28.305, 28.306 y 28.307, del diputado Gallay; 28.311, 28.312 y 28.316, del diputado Aranda; y 28.314, de la diputada Bentos; por último, los proyectos de resolución en el expediente 28.308, del diputado Rossi, y en el expediente 28.318, del diputado Rogel.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada. Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: solicito que sean reservados en Secretaría el proyecto de resolución en el expediente 28.267, presentado por el diputado Cresto, y los proyectos de declaración en los expedientes 28.268, 28.269, 28.270 y 28.271, del diputado Cresto; en el expediente 28.276, de la diputada Deccó; en el expediente 28.284, autoría de la diputada Zoff; y en el expediente 28.289, presentado por el diputado Kramer. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Stratta. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

–A continuación se insertan los Asuntos Entrados:

7.1

COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 1.105 del 28/05/2025 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2025, Ley Nro. 11.176, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, por la suma total de \$36.860.000 (mayor recaudación en la Subfuente 0250 - Arancelamiento y Comisiones - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, y Subfuente 0247 - Ingresos Varios - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda). (Expte. Adm. Nro. 1.284)

7.1.2.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por el Municipio de Paraná, de un inmueble ubicado en dicha ciudad, con destino al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y aceptar por parte del donatario la servidumbre administrativa de acueducto, regulada por Ordenanza Nro. 10.106 del Municipio de Paraná, para la concreción de la obra Colector Cloacal Larramendi Sur, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.364)

7.1.3.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite informe trimestral al 31/03/2025, realizado por la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 9.645. (Expte. Adm. Nro. 1.325)

7.1.4.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Ley Nro. 11.201 por la que se adhiere a la Ley Nacional Nro. 27.716 de diagnóstico humanizado, cuyo objeto es asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21/síndrome de Down. (Expte. Adm. Nro. 1.377)

7.1.5.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Ley Nro. 11.202 por la que se deroga la Ley Nro. Nro. 5.480, y modificatorias, y se crea la Obra Social de Entre Ríos como una entidad de derecho público con autarquía administrativa y financiera que será continuadora legal y patrimonial del Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.410)

7.1.6.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Leyes Nros.: 11.203 por la que se instituye el día 15 de junio como Día Provincial del Chamamé Entrerriano; y 11.204 por la que se declara área natural protegida - reserva de usos múltiples, el inmueble El Potrero de Victoria, ubicado en el Municipio de Victoria. (Expte. Adm. Nro. 1.520)

7.1.7.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 1.225 E-GER-GOB del 11/06/2025, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2025, Ley Nro. 11.176, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Portuario Provincial, por un monto de \$86.994.220,41 (saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2024 de la Subfuente 0555 - Instituto Portuario Provincial y Subfuente 0216-Puerto Paraná). (Expte. Adm. Nro. 1.516)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.1.8.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 138 comunica que en sesión del 11/06/2025 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se instituye el tercer domingo de septiembre de cada año, como Día del Pastor y la Pastora. (Expte. Adm. Nro. 1.514)

7.1.9.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 140 comunica que en sesión del 11/06/2025 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se declara la emergencia en materia cultural - lingüística de los idiomas originarios chaná y charrúa en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.515)

–Quedan enterados los señores diputados.

7.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento:

7.2.1.- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 10.746 de juicio por jurados. (Expte. Nro. 27.259)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

7.2.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Crear el Colegio Público de Productores Asesores de Seguros de la Provincia de Entre Ríos, como entidad de derecho público no estatal. (Expte. Nro. 25.357)

7.3

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

7.3.1

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.275)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a la Honorable Legislatura a efectos de poner en su consideración el presente proyecto de ley por el cual se declara área natural protegida, en la modalidad “Reserva de Uso Múltiple”, al área denominada “Les Amis”, la cual se caracteriza por una amplia ocupación agrícola y en la que prácticamente existen algunos relictos de bosques y pastizales nativos, con usos ganaderos con diferentes grados de conservación, localizada a 4 kilómetros de la localidad de Enrique Carbó, departamento Gualeguaychú, de conformidad a lo establecido en la Ley Nro. 10.479.

Que los propietarios del inmueble han manifestado su interés en la preservación del mismo, manteniendo y mejorando su sistema de producción con la incorporación de técnicas de manejo que permitan la conservación del ambiente.

Que el área a conservar posee un gradiente de preservación del ecosistema natural que mejora de este a oeste, presentando al este una zona de pasturas y donde se encuentra la mayor parte de la infraestructura productiva del emprendimiento, y que a su vez ésta parcialmente invadida por *Gleditsia triacanthos* en sus márgenes.

Que “Les Amis” preserva una fracción representativa del espinal con presencia de su principal elenco de especies arbóreas y una buena representación de especies arbustivas y herbáceas, presentándose la zona como un importante centro generador de semillas de especies de árboles nativos, además de zonas de humedales y pajonales bien conservados que brindan refugio a la fauna nativa con una buena representación de bosque ribereño.

Que se observa que la diversidad de aves es propia de ambientes boscosos de espinal y se ensambla con aquellas propias de la ecorregión pampeana. Se encontró que las comunidades de aves están adecuadamente distribuidas en cuanto a riqueza, abundancia, equitatividad y dominancia, lo que puede indicar un buen estado del bosque y de las áreas naturales del establecimiento “Les Amis”.

Que actualmente el campo tiene como actividad principal la cría de ganado de la raza Wagyu y la producción de pasturas para generar reservas forrajeras ante potenciales sequías o inundaciones para estos animales, con un importante valor agregado en el proceso de protección del ecosistema.

Que desde el punto de vista social la protección de los ecosistemas de bosques nativos y pastizales tiene beneficios educativos, culturales y ambientales, reflejando además la posibilidad de producir de manera sustentable disminuyendo los daños sobre el ecosistema natural.

El proyecto que se eleva, cuenta con la aprobación del Plan de Manejo del Área Natural elaborado en el marco de la Ley 10.479 "Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia Entre Ríos", y en función de los requisitos y contenidos establecidos en la Resolución Nro. 1.298/2020 SA. Que el Decreto Nro. 4319/23 en su Artículo 2º, incorpora al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas el inmueble referenciado, solicitando la ratificación legislativa del mismo.

Como puede observarse, es sumamente relevante y prioritario en términos ambientales, contar con una ley específica de creación de la Reserva de Uso Múltiples "Les Amis", incorporándola al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia.

Por los motivos expuestos, remito el presente proyecto esperando contar con el acompañamiento de los señores legisladores.

FRIGERIO – TRONCOSO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Decreto Nro. 4.319/2023 GOB.

ARTÍCULO 2º.- Declárase área natural protegida, en la modalidad Reserva de Uso Múltiples, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 22º de la Ley Nro. 10.479, al Establecimiento "Les Amis", ubicada en la población Enrique Carbó, distrito Cuchilla Redonda, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, con una superficie total de ciento veintinueve hectáreas, veintiún áreas (129 has. 21 ás.), dentro de las coordenadas extremo NO 33º 5' 52.59" S y 59º 15' 26.60" O; extremo SO 33º 6' 1.94" S y 59º 15' 24.43 O; extremo NE 33º 6' 19.12 S y 59º 13' 16.09" O; y extremo SE 33º 6' 35.29" S y 59º 13' 25.07" O, propiedad del señor Luis Osvaldo Barcos, DNI 12.577.825, y de la señora Naira Alina Camacho Villalobos, DNI 95.206.347, compuesto por cuatro parcelas:

1. Primer inmueble: Nro. de Matricula 10.376, identificado con Plano Catastral Nro. 69.169, de una superficie de 114 ha. 28 ás. 13 ca.
2. Segundo inmueble: Nro. de Matricula 10.372, identificado con Plano Catastral Nro. 1.404, de una superficie de 11 ha. 61 ás. 02 ca.
3. Tercer inmueble: Nro. de Matricula 10.377, identificado con Plano Catastral Nro. 69.170, de una superficie de 02 ha. 68 ás. 68 ca.
4. Cuarto inmueble: Nro. de Matricula 143.036, identificado con Plano Catastral Nro. 80.236, de una superficie de 0 ha. 63 ás. 72 ca.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A las Comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Ambiente.

7.3.2

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.287)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura de la Provincia a fin de elevarle adjunto a vuestra consideración el proyecto de ley mediante el cual se interesa autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un lote de terreno con domicilio parcelario en calle Padre Pascual Uva Nro. 516, de la Municipalidad de Paraná a favor del Superior

Gobierno de la Provincia, el cual estará destinado a la construcción de un centro de salud de atención primaria.

El inmueble en cuestión con Plano de Mensura Nro. 234.440, área complementaria, Sección 12, Manzana 1, Grupo 116, Partida Provincial Nro. 284.587, Partida Municipal Nro. 53.607, con una superficie de dos mil doscientos dieciocho metros cuadrados (2.218,00 m²).

Por Ordenanza Nro. 10.119/23 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, se autoriza a donar una fracción del inmueble citado con anterioridad al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Mediante Decreto Nro. 2.588/23 de la Municipalidad de Paraná, se dispone la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos del mencionado inmueble, con cargo de ser afectado exclusivamente a la construcción de un centro de salud de atención primaria.

Por lo expuesto resulta necesario y oportuno remitir el presente proyecto de ley para su consideración.

FRIGERIO – TRONCOSO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Autorizar al Poder Ejecutivo a Aceptar la Donación de un Lote de Terreno por Parte de la Municipalidad de Paraná Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un lote de terreno con domicilio parcelario en calle Padre Pascual Uva Nro. 516, con Plano de Mensura Nro. 234.440, área complementaria, Sección 12, Manzana 1, Grupo 116, Partida Provincial Nro. 284.587, Partida Municipal Nro. 53.607, con una superficie de dos mil doscientos dieciocho metros cuadrados (2.218,00 m²), de la Municipalidad de Paraná a favor del Superior Gobierno de la Provincia, el cual estará destinado a la construcción de un centro de salud de atención primaria.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4

PROYECTOS EN REVISIÓN

7.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.285)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Ceibas, de una fracción de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Ceibas, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Islas del Ibicuy, distrito Ceibas, Municipio de Ceibas, planta urbana, Plano de Mensura Nro. 110.208, Lote 1, Partida Provincial Nro. 139.940, con una superficie según mensura: seiscientos noventa metros cuadrados, cero decímetros cuadrados (690,00 m²), cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta 7-4 al S 88° 26' E de 23,00 metros lindando lote calle de Municipalidad de Ceibas.

Este: Recta 4-5 al S 1° 34 '0 de 30,00 metros lindando con Municipalidad de Ceibas.

Sur: Recta 5-6 al N 88° 26' O de 23,00 metros lindando con Municipalidad de Ceibas.

Oeste: Recta 6-7 al N 1° 34' E de 30,00 metros lindando con continuación de calle Los Pinos en propiedad de Municipalidad de Ceibas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos con destino a la construcción del Juzgado de Paz de la ciudad de Ceibas y/o cualquier otra dependencia del Poder Judicial. El cumplimiento de dicho cargo deberá ser iniciado en un plazo no mayor a dos años.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 11 de junio de 2025.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.2**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.286)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese que las y los afiliados de carácter obligatorio o de carácter irrenunciable a las mutuales, obras sociales o direcciones de servicios sociales de las municipalidades o comunas preexistentes a Ley Nro. 11.202, quedarán exceptuados del régimen de afiliación obligatoria establecido en esta última para la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente ley se entenderá como mutuales, obras sociales o direcciones de servicios sociales de las municipalidades o comunas preexistentes a toda entidad que hubiere sido creada mediante ordenanza municipal o norma correspondiente y estuviere en actividad con continuidad prestacional en materia de salud y servicios sociales, con anterioridad a la fecha de sanción de la Ley Nro. 11.202.

ARTÍCULO 3º.- Las mutuales, obras sociales o direcciones de servicios sociales de las municipalidades o comunas preexistentes, conservarán su plena autonomía funcional, administrativa y financiera, pudiendo continuar brindando cobertura a sus afiliados aportantes, de conformidad con las normas de su creación y funcionamiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 11 de junio de 2025.

–A las Comisiones de Legislación General, de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Salud Pública.

7.5**PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS****7.5.1****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 28.267)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a que comunique a Vialidad Nacional la necesidad urgente de la realización de trabajos de mantenimiento de la cinta asfáltica y banquetas de la Ruta Nacional 015 en el tramo comprendido entre el ingreso a la localidad de La Criolla, sobre Ruta Nacional 14 hasta el paso fronterizo de Salto Grande, acompañando la petición del Sindicato Argentino de Trabajadores de Salto Grande (SIATRASAG).

ARTÍCULO 2º.- De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Nacional A015 que se encuentra en el noreste de la provincia de Entre Ríos recorre 15 kilómetros entre el empalme con la Ruta Nacional 14 en el kilómetro 269 en la localidad de La Criolla hasta el acceso a la Represa Salto Grande.

En el año 2021 y en el marco de una agenda que comprende obras de renovación y restauración en espacios interiores y exteriores del Complejo Hidroeléctrico y en sectores que hacen a la actividad turística y recreativa de la región la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande realizó trabajos de instalación y conexión de luminarias viales con tecnología led en un tramo de cinco kilómetros de la Ruta 015, desde la rotonda acceso norte de Concordia hasta la bifurcación en dos vías del ingreso al control de paso de frontera.

Lamentablemente desde esa fecha a la actualidad, la ruta se ha deteriorado sensiblemente debido a la falta de mantenimiento en todos sus aspectos.

A través de una petición en la plataforma Change.org, el sindicato SIATRASAG que reúne a empleados de la represa binacional busca reunir firmas que respalden el reclamo de mantenimiento, considerando que la traza vial se ha convertido en un peligro constante tanto para automovilistas como para ciclistas, runners y turistas que la transitan a diario en dirección al lago y las termas de Concordia.

El gremio hizo un llamado a la comunidad a sumarse a esta campaña, firmando y difundiendo la petición para exigir a Vialidad Nacional que brinde una solución inmediata.

«Mejorar las condiciones de esta ruta no solo garantizará la seguridad de todos los que la usamos, sino que también permitirá que los turistas disfruten de Concordia de forma segura y eficiente», concluyeron.

Por ello y la importancia de la Ruta 015 en la Región Salto Grande como puerta de ingreso y egreso de la República Argentina en el paso fronterizo de igual nombre, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

7.5.2**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.268)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declarar de interés legislativo las 3^{er} Jornada Provincial en Cuidados Paliativos “Cuidar Hasta el Final: Herramientas y Reflexión para un Acompañamiento Digno” a realizarse el viernes, 26 septiembre de 2025 en el salón de actos del Hospital DC Masvernat de la ciudad de Concordia. De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los cuidados paliativos constituyen un modelo de atención integral orientado a mejorar la calidad de vida de las personas que afrontan enfermedades amenazantes para la vida, y de sus familias. Su abordaje incluye la prevención y el alivio del sufrimiento a través de la identificación temprana, evaluación adecuada y tratamiento del dolor y de otros problemas físicos, psicosociales y espirituales.

En los últimos años, tanto a nivel nacional como internacional, se ha consolidado el derecho de las personas a recibir cuidados paliativos como parte del acceso universal a la salud. En Argentina, la Ley Nacional Nro. 27.678 de cuidados paliativos reconoce y garantiza el acceso integral, continuo y oportuno a estos cuidados en todos los niveles del sistema de salud. Esta legislación promueve un enfoque centrado en la dignidad, el alivio del sufrimiento, y el respeto por la autonomía, favoreciendo una atención que acompañe el proceso natural del morir y que priorice la calidad de vida de las personas y su entorno.

Si bien se han logrado importantes avances normativos y conceptuales, en la práctica cotidiana aún se evidencian desafíos. Muchos equipos de salud enfrentan situaciones complejas al final de la vida con escasa formación específica o sin espacios de apoyo adecuados para el abordaje emocional. Estas dificultades no solo impactan en la experiencia del paciente y su familia, sino que también generan una carga significativa para los profesionales, quienes muchas veces actúan con compromiso y vocación, pero sin las herramientas necesarias para ofrecer un acompañamiento paliativo integral.

Frente a esta realidad, se propone una jornada de capacitación interdisciplinaria destinada a profesionales de la salud de diferentes disciplinas, con el objetivo de brindar herramientas concretas para mejorar el cuidado de las personas al final de la vida.

La formación del equipo de salud en cuidados de fin de vida es una necesidad creciente y urgente dentro del sistema sanitario actual. A medida que aumenta la prevalencia de enfermedades crónicas avanzadas, multimorbilidad y situaciones clínicas irreversibles, los profesionales se enfrentan con mayor frecuencia a pacientes que requieren una atención centrada en el confort, la comunicación honesta y el acompañamiento integral.

Diversos estudios y experiencias clínicas coinciden en que el fin de la vida es uno de los momentos más críticos y sensibles en la trayectoria del paciente, donde las decisiones clínicas, el modo en que se transmite la información, la calidad del alivio del sufrimiento y el trato humano recibido, dejan huellas profundas tanto en las personas como en sus familias.

Sin embargo, en la formación básica de muchas disciplinas de la salud, los cuidados paliativos y las herramientas específicas para acompañar procesos de muerte y duelo suelen estar subrepresentadas o ausentes. Esto puede generar sentimientos de incertidumbre, frustración o impotencia en los profesionales, dificultando no solo el cuidado del paciente, sino también el bienestar del equipo tratante.

Por ello la capacitación de los equipos en esta temática permiten mejorar la calidad de atención en pacientes en situación de fin de vida, favorecer una comunicación empática, clara y respetuosa con pacientes y familias, disminuir intervenciones fútiles o desproporcionadas, fortalecer el trabajo en equipo y los procesos de toma de decisiones compartidas, prevenir el desgaste emocional del personal de salud, ofreciendo recursos para el autocuidado y la contención.

Esta capacitación no solo responde a una necesidad técnica, sino también a un imperativo ético y humano: ofrecer una atención que respete la dignidad hasta el último momento de vida.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para su aprobación.

Enrique T. Cresto

7.5.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.269)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declara de interés legislativo los 50 años de la Escuela de Educación Integral Nro. 9 “Dr. Luis Agote” 1975 - 2025, de la localidad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, celebrado el 22 de mayo de 2025.

De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela de Educación Integral Nro. 9 Dr. “Luis Agote” inició su camino educativo con un propósito claro y sensible en San Salvador, un llamado a la época para abrazar la diversidad desde la institucionalidad. Su origen se remonta a la iniciativa y el profundo compromiso de un grupo de docentes locales, quienes en agosto de 1974, al constatar un elevado número de alumnos que necesitaban educación especializada, conformaron la

“Comisión Pro Escuela Diferenciada” presidida por la señorita Nora Tejera, junto a la señora Isabel M. de Rivelis, ambas reconocidas como las que idearon e impulsaron este proyecto tan necesario y esperado.

El sueño se consolidó el 24 de agosto de 1975 con la autorización oficial de creación del edificio escolar por decreto provincial, durante la gobernación del doctor Enrique Tomás Cresto en el marco del Programa Pueblo y Gobierno hacia una escuela digna, un programa que refaccionó 374 escuelas y erradicó las escuelas rancho de la provincia.

Años más tarde, el 23 de marzo de 1981, se inauguró el actual edificio, hito que marcó un nuevo capítulo en el desarrollo de la institución. En sus comienzos, la escuela fue concebida para brindar atención específica a personas con discapacidad intelectual, una visión alineada y en consonancia con el paradigma predominante de la época. Sin embargo, con el correr del tiempo, la organización y el enfoque se han modificado paulatinamente, evolucionando hacia un modelo más integral e inclusivo; incorporando en 1998 el Centro de Capacitación Laboral y Producción “San Salvador” como anexo para ampliar la propuesta formativa hacia la inserción laboral. Hoy, su misión abraza la diversidad con profunda humanidad, buscando la formación integral y la constitución de sujetos plenos de derecho en un contexto de inclusión.

La escuela, ubicada en la calle Francisco Ramírez 69, en el centro de San Salvador, late al ritmo de realidades sociales muy diversas. Muchos de sus estudiantes y sus familias enfrentan desafíos significativos, a pesar de estas realidades, la institución se constituye como un espacio de posibilidad, siendo la única escuela pública de su modalidad en el departamento que recibe a estudiantes no solo de San Salvador, sino también de General E Campos y colonias vecinas, que requieren atención específica habiendo agotado otras estrategias en la escuela común. Actualmente, la institución cuenta con una matrícula de 84 estudiantes, que se distribuyen en un grupo de educación nivel inicial, tres espacios educativos múltiples de niños, dos espacios educativos múltiples de adolescentes, siete grupos de alfabetización, dos grupos de orientación vocacional ocupacional, dos espacios de formación laboral ocupacional.

Por ello, con las razones expuestas, solicito la aprobación de los señores diputados la consideración favorable del mismo.

Enrique T. Cresto

7.5.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.270)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declarar de interés legislativo-educativo las “Jornadas Internacionales de Ambiente” a realizarse en la ciudad de Concordia, los días 4, 5 de junio de 2025.
De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 4, 5 de junio de 2025 tendrá lugar en la ciudad de Concordia “Las Jornadas Internacionales de Ambiente”.

Las jornadas, que se realizan desde el año 2015, son promovidas por la Organización No Gubernamental Luz del Ibirá y la Municipalidad de Concordia en su diseño e implementación, conforman un evento educativo y social que procura suscitar la organización de equipos de trabajos comunitarios en el análisis, investigación y socialización de ideas en materia socioambiental.

Las y los estudiantes son los destinatarios claves de la propuesta y, además, conforman los agentes multiplicadores en la promoción de compromisos y hábitos responsables en materia del cuidado de lo que formamos parte: el ambiente.

La Feria Internacional de Ambiente se propone abordar las relaciones que configuran al ambiente de una forma pluridisciplinar, puesto que pretende poner en tensión las

representaciones y acciones de los actores sociales con el entorno por medio de la investigación tanto escolar como de otros, públicos o privados, en beneficio del ambiente a través de su divulgación e incluirá temáticas como: agua, ecoturismo, ecosistemas, bioconstrucciones, hogar, basura cero, problemáticas de la explotación en los distintos ámbitos de incumbencia, sostenibilidad ambiental, agricultura, alimentos, belleza, artesanías, TIC, cultura, entre otras.

A partir de la sanción de la Ordenanza Municipal Nro. 38.213/23, la Feria Internacional Eciencias toma vigor y rango de evento internacional, posibilitando la participación de equipos de investigación locales, regionales, nacionales e internacionales abocados a la búsqueda de soluciones a problemáticas asociadas al cuidado del ambiente desde distintos aspectos.

Durante los días de exposiciones y encuentros, la Feria se propone abordar las relaciones que configuran al ambiente de una forma pluridisciplinaria, poniendo en tensión las representaciones y acciones de los actores sociales con el entorno por medio de la investigación tanto escolar como de otros, públicos o privados, en beneficio del ambiente (a través de su divulgación). Además, se plantea integrar, por medio de una muestra, las distintas visiones teóricas, técnicas y artísticas, desde un análisis crítico y responsable de las acciones que emprende el factor antrópico.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

7.5.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.271)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declarar de interés legislativo-educativo la Encíclica Laudato Si, legado del papa Francisco en el décimo aniversario de su publicación, en preparación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2025 (COP 30) a realizarse en Belem, Brasil entre el 10 y el 25 de noviembre de 2025.

De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 24 de mayo de 2015 se publica la Encíclica del papa Francisco Laudato Si (Alabado Seas), cuyo título fue tomado de la oración de San Francisco de Asís, "Alabado Seas, mi Señor", y el subtítulo resume el llamado de Francisco a "cuidar la casa común".

Un texto de 192 páginas en el cual el Papa llama a salvaguardar nuestra "casa común". Fustiga nuestro modelo económico y social basado en el consumismo a ultranza, nuestra "cultura del descarte". Habla de la deuda ecológica que el Norte tiene con el Sur, de la falta de acceso al agua potable, de la pérdida de biodiversidad.

El deseo de nuestro Jorge Bergoglio era instaurar una "ecología humana", escuchar "tanto los gritos de la tierra como los de los hombres". Esto es lo que marca la distancia entre el mensaje de esta encíclica y ciertas corrientes ambientalistas muy en boga que rápidamente derivan en una suerte de panteísmo que olvida la esencial dignidad de la persona humana. Ambientalismo y preservacionismo sólo pueden emanar de la conciencia del hombre que, en su superioridad, abarca la compasión hacia los animales, la preocupación por la preservación de los recursos y la responsabilidad de cuidar lo que es de todos. "No puede exigirse al ser humano un compromiso con respecto al mundo si no se reconocen y valoran al mismo tiempo sus capacidades peculiares de conocimiento, voluntad, libertad y responsabilidad", sigue diciendo Francisco en la encíclica.

En el mundo y en nuestro país, la Encíclica es un documento de análisis y guía para laicos, creyentes de diferentes religiones, expertos en ecología y medio ambiente.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2025 (COP 30) a realizarse en Belem, Brasil entre el 10 y el 25 de noviembre de 2025 será un ámbito académico, religioso, social, económico y político para continuar las enseñanzas de Francisco y planificar el cuidado de nuestra casa común, en el medio de la gran y grave crisis ambiental de nuestro planeta.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para su aprobación.

Enrique T. Cresto

7.5.6

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.274)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase patrimonio histórico - cultural de la Provincia, al inmueble en el que funciona el Estadio Mundialista de Sóftbol "Ingeniero Nafaldo Cargnel" y el Museo del Softbol de Entre Ríos, que según Plano de Mensura Nro. 163.501, se ubica en el departamento y ciudad de Paraná, área complementaria, distrito CT (turístico), Sección 8º, Grupo 60, Manzana Nro. 2, domicilio parcelario: calle Juan Ambrosetti Nro. 799 y calle Ayacucho Nro. 2.987, Matricula; 101.801, Plano Nro. 163.501, limitado al Sur por calle Ambrosetti, al Oeste por el acceso al Túnel Subfluvial, al Norte con el Hotel Autoturismo y al Este por calle Ayacucho.

ARTÍCULO 2º.- Los edificios principales donde funcionan el Estadio y el Museo, y el campo de juego, serán considerados "Lugar Histórico - Social" de Entre Ríos y quedaran sujetos al régimen de monumento histórico provincial, el que regirá también a los bienes muebles custodiados en dicho edificio.

ARTÍCULO 3º.- Respecto de los bienes enunciados en el artículo anterior:

a) Se prohíbe toda reforma, ampliación, refacción, re funcionalización, y/o intervención que afecte al edificio, tanto es su estructura arquitectónica como morfológica, sin contar con la previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos (Decreto 4.262/59) o la entidad que en el futuro la sustituya.

b) No podrán ser cambiados de destino, extraídos del lugar, trasladados, ni transferidos por cualquier título durante la vigencia de la declaración y afectación precedente.

c) Cualquier intervención que deba realizarse sobre ellos y que se vincule a alguna de las actividades enumeradas en los Incisos a) y b) del presente artículo, deberá contar con el asesoramiento técnico especializado y pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo provincial proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proteccionista que persigue esta ley.

ARTÍCULO 4º.- En ningún caso las medidas enunciadas en la norma mencionada en el artículo precedente afectarán el ejercicio pleno del derecho de propiedad.

ARTÍCULO 5º.- Los recursos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados de presupuesto general de la Provincia correspondiente a Ingresos Tributarios, Rentas Generales, conforme los programas y proyectos que para cada ejercicio se proponga desde el Estadio Mundialista "Ingeniero Nafaldo Cargnel" y por la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o la entidad que la sustituya en sus funciones en el futuro.

Esta entidad deberá entregar los proyectos y programas correspondientes en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación antes del 30 de junio de cada año para que se considere su inclusión en el presupuesto general del año inmediato posterior.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo con el propósito de someter a su consideración el presente proyecto de ley, mediante el cual se propone declarar patrimonio histórico-cultural de la Provincia de Entre Ríos al Estadio Mundialista de Sóftbol "Ingeniero Nafaldo Cargnel" y el

Museo del Sóftbol de Entre Ríos, reconociendo el papel protagónico que ha desempeñado la ciudad de Paraná como sede histórica y centro estratégico de este deporte a nivel nacional e internacional.

El sóftbol paranaense ha sido protagonista de una destacada trayectoria deportiva que ha contribuido significativamente al desarrollo deportivo y social de la provincia de Entre Ríos.

En 1983, la provincia dio un paso trascendental al decretar la cesión en comodato por 25 años de un terreno estratégico, ubicado en el acceso del Túnel Subfluvial, para la construcción de un estadio destinado a esta disciplina.

Esta iniciativa respondió a una creciente demanda por parte de la Asociación Paranaense de Sóftbol (APS), que ya había demostrado un notable crecimiento en la cantidad de practicantes y la obtención de resultados deportivos destacados a nivel nacional e internacional. La cesión del terreno permitió la construcción del Estadio Panamericano “Nafaldo Cargnel”. Este espacio deportivo fue bautizado en honor a Nafaldo Cargnel, primer presidente de la APS, quien fue un visionario y motor fundamental para el desarrollo de esta disciplina en la región.

La inauguración oficial del estadio tuvo lugar el 4 de noviembre de 1989, con Paraná como sede de la tercera edición del Torneo Panamericano organizado por la Confederación Panamericana de Sóftbol Amateur (CONPASA). Este evento contó con la participación de 23 selecciones nacionales, entre varones y mujeres, y significó un hito para la difusión y promoción del sóftbol en la provincia y el país. La repercusión social fue notable, generando un efecto positivo en la comunidad, incentivando la práctica deportiva en las nuevas generaciones.

En 1994, se efectuaron importantes mejoras y ampliaciones en el estadio, consolidándolo como un centro deportivo de referencia, con tribunas ampliadas, cabina de transmisión, depósitos y cantina, entre otras obras.

El Estadio Panamericano “Nafaldo Cargnel” ha continuado siendo sede de eventos deportivos de primer nivel.

El sóftbol argentino ha alcanzado en los últimos años un nivel de excelencia sin precedentes en su historia. Nuestro país ostenta actualmente el primer puesto del ranking mundial de la World Baseball Softball Confederation (WBSC), máxima autoridad del deporte a nivel global. Entre los logros más destacados se encuentran la consagración como Campeón Mundial Juvenil en los años 2012 y 2014, Campeón Mundial Masculino Mayor en 2019, y la obtención de la medalla de oro en los Juegos Panamericanos de Lima 2019. Asimismo, se ha coronado Campeón Panamericano Masculino Mayor en las ediciones 2022 (Paraná, Argentina) y 2024 (Sincelejo, Colombia), y obtuvo una medalla de bronce en el Mundial U23 disputado en Paraná en 2023.

Se debe resaltar que esta Cámara ha aprobado diversos proyectos de declaración de interés y de resolución relacionados con el sóftbol y la participación destacada de entrerrianos en este deporte. Entre ellos se puede mencionar: expedientes 28.033, 27.608, 27.214, 26.401, 26.314, 26.071, 25.940, 25.470, 23.536, 23.535, 19.611, 18.782, 18.163, 17.646, 16.991, 14.670.

Además conforme el expediente 25.874, con media sanción de la Cámara de Diputados, se ha declarado al sóftbol como deporte destacado de la provincia de Entre Ríos.

Cabe destacar además que la Ley Nacional Nro. 27.215 del año 2015 declara a Paraná como capital nacional del sóftbol.

Por ello, es indiscutible y se encuentra debidamente justificado el protagonismo de la ciudad de Paraná, que no sólo ha sido sede de eventos deportivos internacionales de altísimo nivel, sino que ha sido también cuna de procesos de formación y desarrollo de atletas que integran las selecciones nacionales. La realización del Campeonato Mundial Juvenil 2012 en Paraná, donde Argentina obtuvo su primer título mundial, marcó un hito en la historia del deporte nacional, proyectando a la ciudad como centro de excelencia y semillero de talentos.

En virtud de su legado histórico, social y deportivo, resulta fundamental reconocer y proteger este patrimonio, garantizando la continuidad de su uso y mantenimiento para el desarrollo de esta disciplina en la provincia de Entre Ríos.

Débora B. Todoni

–A la Comisión de Legislación General.

7.5.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.276)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio ante la grave crisis institucional que atraviesa el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), producto de medidas impulsadas a nivel nacional que atentan contra su funcionamiento, su capacidad operativa y su rol estratégico para el desarrollo productivo, científico y tecnológico del país.

DECCÓ – STRATTA – ÁVILA – MORENO – ZOFF – ARROZOGARAY –
BAHILLO – CRESTO – CASTRILLÓN – SEYLER – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) fue creado el 4 de diciembre de 1956 en Argentina, mediante el Decreto-Ley Nro. 21.680 del Poder Ejecutivo nacional, siendo protagonista en el sector agropecuario desde hace casi 70 años con gran presencia territorial, experimental y agencias de extensión en todo el país, sumado a los destacados logros que ha logrado relacionado al cuidado de los recursos naturales para una agricultura sostenible, elaborando mapas de suelos, clima y vegetación para toda la provincia, identificando las limitantes principales y propuestas para su uso más adecuado.

Este organismo público descentralizado adopta un rol estratégico en el desarrollo agropecuario, agroalimentario y agroindustrial, referente en el desarrollo técnico y científico del país. Su importancia radica en la capacidad de generar y transferir conocimientos y tecnologías para el desarrollo sustentable del sector agropecuario, históricamente el organismo ha sido respaldo institucionalmente, por sus extraordinarios avances técnicos reconocido a nivel nacional e internacional.

Motiva este pedido, la profunda preocupación por parte de la Estación Experimental Agropecuaria Paraná del INTA y sus agencias de extensión de La Paz, Paraná, Crespo, Nogoyá, Victoria, Diamante y Gualaguay de la provincia de Entre Ríos, sumado a otros actores de relevada trascendencia a nivel provincial como el Consejo Empresario y la Bolsa de Cereales.

La situación alarmante y de extrema preocupación, se debe a las medidas impulsadas por el Gobierno nacional que tienen como objetivo plantear la reducción de personal y la modificación de la estructura del Consejo Directivo, órgano clave para la definición de estrategias institucionales a mediano y largo plazo, y sobre la posible eliminación del área de extensión rural, esencial para el vínculo directo con los productores y comunidades del territorio. Sin lugar a dudas, este tipo de decisiones pone en riesgo el acompañamiento técnico y territorial que reciben miles de productores y actores rurales, así como el desarrollo de las economías regionales, la innovación, la sustentabilidad y el desarrollo local en todo el país. Es indispensable comprender que la inversión en investigación soberana de conocimiento es razón de posibilidad para el crecimiento productivo, económico y social del país.

Resulta inadmisibles dar lugar a la propuesta de reforma del modelo de gobernanza institucional que propone el Gobierno nacional, ya que incide directamente en la capacidad operativa del INTA, afectando el desarrollo científico, tecnológico y productivo del país.

En palabras textuales del personal de la Estación Experimental Agropecuaria del INTA Paraná:

“Defender al INTA es defender el conocimiento, la producción y la vida en los territorios. Es sostener una institución que, desde hace más de seis décadas, construye soberanía tecnológica junto a productores, comunidades y el estado. Por eso, reafirmamos nuestro compromiso con su misión y exigimos que se respete y fortalezca su rol estratégico para el presente y el futuro del agro argentino”.

Por las consideraciones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de declaración.

Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Lorena M. Arrozogaray – Juan J. Bahillo – Enrique T. Cresto – Sergio D. Castrillón – Yari D. Seyler – José M. Kramer.

7.5.8**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.277)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 1º Jornada Intersectorial de Cannabis en UNER, a realizarse el viernes 13 de junio en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ROSSI – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – LENA –
STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 13 de junio se llevará a cabo en Paraná la 1º Jornada del Proyecto de Extensión “Relevamiento Participativo Intersectorial sobre la Situación Sanitaria del Cannabis en Entre Ríos”, organizada por el Frente de Organizaciones Cannábicas de Entre Ríos (FOCER), en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). La actividad forma parte del Programa UNER Cannabis, que impulsa el abordaje integral de los usos terapéuticos, sociales y sanitarios del cannabis en la provincia.

Sabiendo que el uso medicinal del cannabis regula funciones claves como el estado de ánimo, el apetito, el dolor y la inflamación, en el 2021 se sancionó en Entre Ríos la Ley Nro. 10.894 de accesibilidad al cannabis con fines médicos, terapéuticos y/o paliativos del dolor, que establece un marco jurídico pionero y avanzado para regular el acceso seguro, informado y equitativo al cannabis con fines de salud. Sin embargo, a más de tres años de su sanción, la ley aún no ha sido reglamentada, lo cual impide su efectiva implementación. Cabe destacar que reglamentarla es indispensable para garantizar los derechos que enmarca, asegurar estándares de calidad y trazabilidad de los productos, y promover el acompañamiento médico adecuado a las personas que usan el cannabis como recurso terapéutico.

En ese marco, la jornada del 13 de junio reviste especial importancia, ya que se presentarán los resultados del relevamiento participativo intersectorial sobre la situación sanitaria del cannabis en Entre Ríos, elaborado por un equipo de estudiantes y docentes de la UNER. Esta investigación reúne información clave sobre el acceso a tratamientos, prácticas de autocultivo, producción local, acompañamiento médico y percepciones sociales vinculadas al cannabis terapéutico, con el objetivo de contribuir a la formulación de políticas públicas basadas en datos empíricos y en el diálogo con la comunidad. La presentación estará a cargo de parte del equipo de investigación del proyecto: Guillermina Ferraris, Justo José Satto Salvarezza y Tabaré Echeverría.

La jornada contará además con exposiciones de investigadoras e investigadores provenientes de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), la Universidad de Buenos Aires (UBA), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Fundación Sannar. Durante las exposiciones se abordarán temáticas vinculadas a la producción de alimentos funcionales, la elaboración de preparados magistrales, el desarrollo de laboratorios comunitarios de análisis, estudios experimentales en modelos animales, y tecnologías de mejora en la administración de cannabinoides. Estos aportes científicos permitirán ampliar el conocimiento disponible y fortalecer las capacidades locales en la materia. La participación de organizaciones sociales como FOCER, Efecto Séquito, Bioguay Ltda., Cannabis Medicinal Concordia y Cultivadores Terapéuticos Costa del Uruguay otorga a esta iniciativa un carácter genuinamente intersectorial y territorial, donde se articulan el conocimiento académico, las prácticas comunitarias y la defensa del derecho a la salud.

Por las consideraciones aquí esgrimidas, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de declaración.

Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger.

7.5.9

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.278)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto facilitar un acceso ágil a los canales de denuncias para consumidores y usuarios en todos los supermercados e hipermercados de la provincia.

ARTÍCULO 2º.- En cada supermercado e hipermercado, deberá disponerse un “Código de Respuesta Rápida” (QR), al principio y final de cada góndola. Este código deberá redirigir al consumidor al sitio web del Gobierno.

<https://portal.entrerios.gov.ar/pf/tramite/490>

<https://autogestion.produccion.gob.ar/consumidores>

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección General de Comercio Interior y Defensa del Consumidor o el organismo que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

a) Implementar el Código de Respuesta Rápida (QR), el cual deberá redirigir al usuario directamente al sitio de denuncias digitales, dependiente de la Dirección General de Comercio Interior y Defensa del Consumidor o que se encuentre al momento vigente para la realización de denuncias on line.

b) Facilitar a los responsables de los supermercados e hipermercados el soporte a través del cual se dispondrá el código QR en dichos establecimientos, tal como lo dispone el Artículo 2º de la presente ley.

c) Supervisar el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Invítese a los municipios a adherir a la presente ley, adoptando en sus respectivas jurisdicciones los procedimientos necesarios para su efectiva aplicación y funcionamiento.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos y requisitos para la creación y funcionamiento dentro de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta ley.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley surge de la necesidad de generar herramientas que permitan profundizar, promover y garantizar el derecho al acceso a la información, en el marco de las distintas prácticas y relaciones de consumo que se suceden en nuestra provincia.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42 de la Constitución nacional, “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno”. Asimismo, la Ley 24.240, en su Artículo 4º, establece que “El proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con claridad necesaria que permita su comprensión”.

En este sentido, resulta necesario recordar las directrices sancionadas por las Naciones Unidas relativas a la protección del consumidor, según las cuales “Los consumidores

afrontan a menudo desequilibrios en cuanto a capacidad económica, nivel de educación y poder de negociación; y teniendo en cuenta que los consumidores deben tener el derecho de acceso a productos que no sean peligrosos, así como el de promover un desarrollo económico y social, justo, equitativo y sostenido". Y agrega: "Corresponde a los Estados Miembros formular, fortalecer o mantener una política enérgica de protección del consumidor, teniendo en cuenta las directrices que figuran más adelante y los acuerdos internacionales pertinentes. Al hacerlo, cada Estado Miembro debe establecer sus propias prioridades para la protección de los consumidores, según las circunstancias económicas, sociales y ambientales del país y las necesidades de su población y teniendo presentes los costos y los beneficios de las medidas que se propongan". Y entre ellos se menciona "La disponibilidad para el consumidor de medios efectivos de solución de controversias y de compensación".

A su vez, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en su Artículo 30, establece que:

"Se garantiza la defensa de los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios públicos y privados. Las autoridades provinciales y municipales proveerán a la educación para el consumo responsable, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales y al de la calidad, regularidad y continuidad de los servicios. Estos derechos son protegidos, controlados y su prestación regulada por un ente provincial o municipal. La norma establecerá los procedimientos para la prevención y solución de conflictos y los marcos regulatorios, previendo la participación de asociaciones de consumidores y usuarios. Existiendo organismos de defensa del consumidor en los municipios, éstos ejercerán las funciones en su jurisdicción. El Estado debe garantizar en los servicios públicos concesionados la fijación de un sistema tarifario justo, razonable y transparente".

Y, en su Artículo 241 Inciso 21º j), se establece que:

"Los municipios tienen las siguientes competencias: (...) 21º) Ejercer el poder de policía y funciones respecto a: j) Defensa de los derechos de usuarios y consumidores".

La articulación entre provincia y municipios es indispensable para que la protección al consumidor llegue efectivamente a la ciudadanía. De allí surge la invitación a los municipios a adherir a la presente ley, adoptando las medidas necesarias en sus jurisdicciones para garantizar su plena implementación y operatividad.

Por ello, es que este proyecto dispone la implementación de un canal de acceso ágil y rápido, a través de un Código de Respuesta Rápida (QR), donde el usuario y/o consumidor pueda hacer sus reclamos y denuncias frente al incumplimiento de sus derechos, en distintos puntos de supermercados e hipermercados.

Así, para lograr el efectivo cumplimiento de las obligaciones que rigen a las empresas de supermercados e hipermercados, es necesario realizar los controles necesarios a fin de determinar que tales disposiciones sean respetadas, como así también el derecho de los consumidores. Para ello, es necesario un rol activo del Gobierno de la Provincia, a fin de evitar especulaciones y así asegurar que los ciudadanos puedan acceder a los bienes que necesitan para el desarrollo de su vida cotidiana, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

En este sentido, una de las herramientas disponibles es el sistema de denuncias en línea para usuarios y consumidores. Es necesario entonces, no sólo difundir la existencia de la plataforma, sino también facilitar el acceso al mismo, para que todas aquellas personas que sufran o detecten algún incumplimiento con las disposiciones vigentes o derechos consagrados, puedan realizar el reclamo ante las autoridades de manera ágil y efectiva.

En la actualidad, los mecanismos tradicionales de denuncia en nuestra provincia han demostrado ser insuficientes para garantizar una atención eficaz, ágil y oportuna. La implementación de códigos QR en góndolas permite al consumidor acceder, desde su teléfono celular, a una plataforma digital oficial donde podrá realizar denuncias en tiempo real, sin intermediarios ni obstáculos burocráticos.

Este sistema de denuncias virtuales es una herramienta para hacer más eficiente la respuesta del Estado frente a la vulneración de derechos de consumidores y usuarios.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa, ya que representa una herramienta concreta para modernizar la gestión pública y avanzar hacia una Entre Ríos más segura y cercana al ciudadano.

Débora B. Todoni

–A las Comisiones de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y de Legislación General.

7.5.10**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.279)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del “Día Internacional del Parlamentarismo”, que se celebra el 30 de junio de cada año, en reconocimiento al papel fundamental que desempeñan los parlamentos en la promoción de sociedades justas y pacíficas.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El “Día Internacional del Parlamentarismo” fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en mayo de 2018, con el objetivo de destacar la responsabilidad de los parlamentos nacionales en el diseño y aplicación de políticas públicas, así como en la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Los parlamentos constituyen pilares esenciales de la democracia al representar la voz de los pueblos, velar por la equidad y garantizar la aplicación de políticas que beneficien al conjunto de la sociedad, especialmente a los sectores más vulnerables.

Destacar este día busca reafirmar el compromiso del país con los valores democráticos, promover la educación cívica y fomentar la cultura institucional entre la ciudadanía, especialmente entre las juventudes.

Asimismo, esta conmemoración representa una oportunidad para visibilizar la labor parlamentaria, fortalecer el vínculo entre representantes y representados, y propiciar un espacio para la reflexión crítica sobre el funcionamiento y la calidad de nuestras instituciones legislativas.

Entre las principales funciones de los parlamentos se destacan su rol en garantizar el control y la fiscalización de los gobiernos, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, les corresponde aprobar leyes y asignar los recursos públicos necesarios para el funcionamiento del Estado.

Otra función relevante es velar por el cumplimiento de tratados y acuerdos internacionales, asegurando que las decisiones nacionales se alineen con los compromisos asumidos ante la comunidad internacional.

Del mismo modo, es fundamental promover la coherencia entre la agenda nacional y la provincial, facilitando una articulación eficaz entre ambas. Asimismo, resulta indispensable modernizar y adaptar la legislación a los cambios sociales. En este sentido, la labor legislativa es la herramienta fundamental para traducir los valores que emergen de este cambio cultural en normas concretas que impulsen el progreso social y económico.

Un sistema parlamentario sólido constituye el canal más directo entre la ciudadanía y los gobiernos, y es garantía de gobernabilidad democrática.

Por los motivos expuestos, convencida de que una ciudadanía informada, educada y comprometida con los principios del orden constitucional y la libertad es la base de una sociedad más próspera, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Débora B. Todoni

7.5.11**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.280)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declara su profundo pesar por el atentado perpetrado el 18 de julio de 1994, contra la sede de la AMIA, Asociación Mutual Israelita Argentina, al conmemorarse el 31º aniversario del atentado, solicitando el esclarecimiento de los hechos, rindiendo homenaje a las víctimas y acompañando a familiares y amigos en la búsqueda de justicia.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 18 de julio de 1994, la República Argentina fue escenario del atentado terrorista más cruel de su historia. Esa mañana, un coche bomba explotó frente a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina, ubicada en el barrio de Once, causando la muerte de 85 personas y dejando más de 300 heridos.

La explosión, producto de una acción planificada y ejecutada con motivaciones políticas y religiosas extremistas, no fue únicamente un ataque contra una institución de la comunidad judía argentina. Fue un ataque directo al estado de derecho, a la democracia y a la convivencia pacífica entre los pueblos.

Este hecho se suma a otro atentado previo en suelo argentino: el ataque contra la Embajada de Israel en Buenos Aires, perpetrado el 17 de marzo de 1992, en el que murieron 22 personas y más de 200 resultaron heridas. Ambos atentados, profundamente vinculados por su metodología y origen, siguen impunes hasta el día de hoy.

La causa AMIA ha estado atravesada por irregularidades judiciales, falta de transparencia, encubrimientos y desviaciones, que han imposibilitado el pleno ejercicio del derecho a la verdad por parte de los familiares de las víctimas y de la sociedad en su conjunto.

A 31 años del atentado, la causa judicial continúa impune, no hay una sola persona condenada como autor material ni intelectual del atentado. La falta de verdad y justicia representa una herida abierta en nuestra memoria colectiva y una deuda del Estado con la sociedad.

Este hecho debe ser recordado no solo como un atentado criminal, sino también como un símbolo del dolor que genera el odio religioso, el fanatismo ideológico y la intolerancia. En ese sentido, resulta indispensable reafirmar nuestro compromiso con la erradicación del antisemitismo, la promoción del respeto a la diversidad religiosa y la consolidación de una cultura de paz y convivencia.

La libertad de culto, consagrada en el Artículo 14 de la Constitución nacional, y Artículo 9 de nuestra Constitución, garantizan a todas las personas el derecho a profesar libremente su religión. Este derecho fundamental es expresión directa de la libertad de conciencia, y su defensa constituye un pilar del sistema democrático.

Por todo lo expuesto, en homenaje a las víctimas del atentado, solicito a los señores legisladores que acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni

7.5.12**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.281)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del "Día Internacional de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas" (MiPyME) que se celebra cada 27 de junio, con el objetivo de

reivindicar su rol fundamental como generadoras de empleo y desarrollo económico, promoviendo además una agenda legislativa en apoyo a las mismas.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 27 de junio, se conmemora el Día Internacional de las Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas, tal como fue designado por la Resolución 71/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 6 de abril de 2017.

El objetivo de esta celebración, radica en concientizar a la población y visibilizar la importancia de estas empresas como motores de crecimiento de nuestra economía. Son las mipymes quienes impulsan el desarrollo económico, general empleos especialmente para los jóvenes, y promueven la innovación para el progreso.

En el contexto argentino, las mipymes ocupan un lugar de enorme relevancia. Están presentes en todos los sectores productivos: desde la industria hasta el agro, desde el comercio hasta los servicios, desde la economía del conocimiento hasta el turismo. También son clave en el arraigo territorial, el fortalecimiento de las economías regionales y la construcción de un modelo productivo.

Sin embargo, estas empresas enfrentan desafíos estructurales que limitan su desarrollo. Las dificultades para acceder al crédito, los altos costos operativos, la complejidad administrativa y la falta de herramientas tecnológicas son algunos de los obstáculos que muchas veces impiden su crecimiento. Por eso, es imprescindible construir políticas públicas que las acompañen, que escuchen sus necesidades reales, que promuevan la innovación y la apertura de nuevos mercados.

Conmemorar este día es una oportunidad para reconocer el esfuerzo diario de millones de emprendedores y trabajadores que hacen posible el funcionamiento de nuestra provincia.

Según los fundamentos señalados, solicito el acompañamiento de los señores diputados para la aprobación de este proyecto.

Débora B. Todoni

7.5.13

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.282)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 9º Fiesta Regional del Locro, a realizarse el día 20 de julio del corriente año en el Predio Multieventos Municipal (Los Sauces y Los Tordos) de la localidad de Oro Verde.

STREITENBERGER – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ –
TABORDA – VÁZQUEZ – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a esta Honorable Cámara, a fin de solicitar su acompañamiento para declarar de interés de esta legislatura la Fiesta Regional del Locro edición 2025, que se llevará a cabo el próximo 20 de julio en el Predio Municipal de Eventos y sus alrededores, en la localidad de Oro Verde.

Desde el año 2016, la Fiesta del Locro se ha desarrollado con el objetivo de ofrecer un espacio cultural único, en el que se conjugan actividades artísticas, musicales y gastronómicas. Este evento es también una oportunidad para que artesanos y productores populares de la región se den a conocer, destacando el fuerte compromiso de las instituciones intermedias locales que participan en la organización del evento.

En cada edición de esta fiesta regional, el Municipio realiza una amplia convocatoria, a la que se suman instituciones intermedias de la comunidad, tales como entidades religiosas, educativas, culturales y deportivas, entre otras. Este trabajo conjunto permite generar recursos genuinos que son fundamentales para el desarrollo de sus actividades, las cuales son esenciales para la vida comunitaria.

Cabe destacar que este tipo de acciones fortalece a las organizaciones sociales y comunitarias, las cuales, al ser más robustas, contribuyen al bienestar general de la comunidad. La Fiesta del Locro, en particular, representa una fuente de ingresos que posibilita el sostenimiento y la continuidad de las funciones de estas instituciones.

Por todo lo expuesto, y considerando la trascendencia de este evento para nuestra comunidad, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner –
Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Érica V.
Vázquez – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier –
Rubén R. Rastelli.

7.5.14

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.283)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la actividad “Muestra U. Edición 2025”, organizada por la Dirección de Educación del Gobierno de la ciudad de Chajarí, a realizarse los días 12 y 13 de junio del corriente año, destinada a estudiantes del último año del nivel secundario.

LENA – LANER – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ –
GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La iniciativa “Muestra U Edición 2025”, constituye un valioso espacio de orientación vocacional y académica, fundamental para los jóvenes que se encuentran en la etapa de definición de su futuro educativo y profesional.

La propuesta incluye charlas y paneles de debate con profesionales destacados, abordando temáticas como la vocación, el desarrollo de aplicaciones móviles, el emprendimiento y la resiliencia juvenil, brindando herramientas y perspectivas enriquecedoras para los participantes.

La jornada del 12 de junio, a llevarse a cabo en el Club Atlético Santa Rosa de 9:00 a 17:00 horas, ofrecerá, entre otras actividades, un test de orientación vocacional con evaluación profesional y la visita a stands de instituciones, facilitando la interacción directa de los estudiantes con las opciones educativas y laborales disponibles. La continuidad del evento el día 13 de junio, en el Auditorio del Centro Cultural, de 14:00 a 17:00 horas, con charlas sobre resiliencia joven y emprendimiento, complementa integralmente la oferta de la “Muestra U”.

Este tipo de eventos, que promueven la educación, la orientación y el desarrollo personal de nuestros jóvenes, son de vital importancia para el futuro de la provincia y merecen el reconocimiento y apoyo de esta Legislatura.

Por todo lo expuesto, solicito oportuno declarar de interés legislativo la “Muestra U Edición 2025”.

Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger – María
N. Taborda – Érica V. Vázquez – Mauro A. Godein – Alcides M. López –
Rubén R. Rastelli.

7.5.15**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.284)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declarar de interés legislativo las actividades programadas por la Municipalidad de Paraná en el marco de la celebración de los “212 Aniversario de la Ciudad de Paraná” que se conmemora el día 25 de junio del corriente año.

ZOFF – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo las actividades programadas por la Municipalidad de Paraná en el marco de la celebración de los “212 Aniversario de la Ciudad de Paraná” que se conmemora el día 25 de junio del corriente año.

Cabe señalar que, la ciudad capital fue formalmente reconocida como Villa de la Baxada del Paraná por la Asamblea General Constituyente el 25 de junio de 1813, aunque su origen se remonta aproximadamente a cuarenta años antes, cuando comenzaron los primeros asentamientos en la franja oriental del río Paraná, conocida como la “Bajada de la otra Banda del Paraná”.

La importancia estratégica de Paraná se consolidó rápidamente por su ubicación privilegiada sobre el río, que la convirtió en un puerto natural para el intercambio comercial y cultural. Con el tiempo, la ciudad fue cobrando relevancia institucional, hasta que en el año 1822 fue designada capital de la provincia de Entre Ríos.

Posteriormente, por iniciativa del entonces gobernador Justo José de Urquiza, y mediante ley sancionada el 26 de agosto de 1826 por el Congreso provincial, Paraná fue elevada al rango de ciudad.

Cabe destacar que Paraná no sólo ha sido capital provincial, sino también capital de la Confederación Argentina entre los años 1854 y 1861 y sede de las autoridades nacionales, durante uno de los períodos más relevantes y complejos de la organización del país.

El aniversario de la ciudad es mucho más que una conmemoración histórica. Es una instancia de encuentro ciudadano, de puesta en valor de la cultura local, de rescate de las tradiciones y de fortalecimiento de la memoria colectiva.

Que, en el marco de la celebración del aniversario de la ciudad, la Municipalidad de Paraná tiene previstas actividades turísticas, recreativas, deportivas, académicas, culturales y gastronómicas, que se desarrollarán en distintos espacios públicos de la ciudad de Paraná y que contarán con propuestas para toda la familia.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Andrea S. Zoff – José M. Kramer.

7.5.16**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.288)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Ley Matías Colaprete - Sistema Integral de Seguridad en Natatorios**

ARTÍCULO 1º.- Objeto: La presente ley tiene por objeto crear el Sistema Integral de Seguridad en Natatorios, con el fin de prevenir la morbimortalidad ocasionada por accidentes, emergencias médicas súbitas o eventos adversos producidos en establecimientos públicos o privados de acceso público que cuenten con natatorios, promoviendo la atención inmediata, adecuada y eficaz ante tales situaciones.

ARTÍCULO 2º.- Declaración de interés: Declárese de interés provincial la prevención de accidentes y la atención temprana ante emergencias que pudieran ocurrir en actividades deportivas o recreativas desarrolladas en natatorios.

ARTÍCULO 3º.- Ámbito de aplicación: La presente ley es aplicable a todo establecimiento público o privado que permita el acceso de personas, con fines recreativos, deportivos o terapéuticos, y cuente con una o más piletas, piscinas o natatorios.

ARTÍCULO 4º.- Definiciones: A los fines de la presente ley, se entiende por:

A. Natatorio: instalación o espacio destinado a la práctica de la natación, juegos acuáticos o actividades terapéuticas en cuerpos de agua artificiales.

B. Establecimiento de acceso público: aquel que, independientemente de su titularidad, permite el ingreso de personas sin discriminación individualizada, mediante abono, membresía, entrada, invitación u otro mecanismo.

C. Emergencia médica: toda situación crítica que implique riesgo de vida o alteración grave de la salud, que requiera intervención inmediata.

D. Personal capacitado: persona acreditada mediante certificación oficial en Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) y uso de Desfibrilador Externo Automático (EA), con actualización vigente.

E. Guardavidas: persona debidamente habilitada para la supervisión y auxilio en actividades acuáticas, según lo dispuesto por la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Obligaciones mínimas de seguridad: Todos los establecimientos alcanzados por la presente ley deberán:

A. Contar con al menos un Desfibrilador Externo Automático (DEA), conforme lo establecido en la Ley Nacional Nro. 27.159.

B. Disponer de insumos para emergencias anafilácticas, tales como autoinyectores o ampollas de adrenalina en presentación apta para administración de emergencia (auto-inyector o ampolla con jeringa precargada), bajo responsabilidad de personal habilitado conforme normativa sanitaria.

C. Contar con suero antiofídico en caso de riesgo biológico identificado por la autoridad sanitaria.

D. Garantizar la accesibilidad a dichos insumos sin restricciones indebidas (ejemplo: llaves en poder de terceros no presentes).

ARTÍCULO 6º.- Presencia de personal capacitado: Durante el horario de funcionamiento del natatorio, deberá encontrarse presente personal debidamente capacitado en RCP y uso de DEA. La cantidad mínima de personal se determinará en función de la capacidad autorizada del natatorio, conforme a la reglamentación que establezca la autoridad de aplicación. La aplicación de insumos farmacológicos será realizada exclusivamente por personal de salud habilitado o conforme lo establezca la autoridad sanitaria en su protocolo.

ARTÍCULO 7º.- Protocolo de emergencia obligatorio: Todos los establecimientos deberán implementar y difundir un protocolo de emergencia, conforme lo establezca la autoridad sanitaria. Dicho protocolo deberá incluir procedimientos de atención, comunicación, evacuación, asistencia primaria y articulación con servicios de emergencias externas. El protocolo deberá ser comunicado a todo el personal del establecimiento, el cual deberá ser capacitado anualmente mediante talleres, cursos o simuladores.

ARTÍCULO 8º.- Autoridad de aplicación: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que en el futuro lo reemplace, en coordinación con los municipios. Tendrá a su cargo:

A. Fiscalización y control.

B. Aprobación de protocolos.

C. Registro de establecimientos habilitados.

D. Acompañamiento técnico y formativo.

ARTÍCULO 9º.- Fiscalización y sanciones: El incumplimiento de lo establecido en la presente ley será sancionado conforme al régimen que establezca la reglamentación, pudiendo incluir: apercibimientos, clausuras temporales o definitivas, multas, inhabilitaciones o remisión al Ministerio Público en casos graves. La autoridad de aplicación podrá delegar funciones de control y fiscalización a los municipios o comunas, previa firma de convenios específicos.

ARTÍCULO 10º.- Plazo de adecuación: Los establecimientos comprendidos en la presente ley contarán con un plazo de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de su reglamentación para cumplir con todos los requisitos establecidos. En casos debidamente justificados, la

autoridad de aplicación podrá prorrogar por única vez el plazo por hasta seis (6) meses adicionales.

ARTÍCULO 11º.- Financiamiento e incentivos: El Poder Ejecutivo podrá destinar partidas presupuestarias para facilitar la implementación progresiva de esta ley, y establecer incentivos fiscales o subsidios para entidades de bien público que acrediten cumplimiento anticipado. El Poder Ejecutivo establecerá mediante reglamentación los requisitos, procedimientos y montos para acceder a los incentivos previstos en este artículo.

ARTÍCULO 12º.- Orden público: La presente ley es de orden público y se aplica en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 13º.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 14º.- De forma.

SALINAS – ZOFF – DAMASCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley es una iniciativa ingresada por la Oficina de Sugerencias Ciudadanas: “Anteproyecto de ley por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad en Natatorios, con el fin de prevenir la morbimortalidad relacionada con natatorios”, presentado por la señora Noemi Dalmolín y el señor Daniel Colaprete, padres de Matías Colaprete.

Tiene por objeto crear el Sistema Integral de Seguridad en Natatorios “Matías Colaprete”, con el fin de establecer mecanismos eficientes de prevención y respuesta ante emergencias en natatorios de acceso público, tanto en ámbitos recreativos o deportivos. Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad imperiosa de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física de todas las personas que utilizan estos espacios, mediante la implementación de protocolos, equipamiento y personal capacitado.

La motivación que impulsa esta propuesta legislativa nace de un caso real, doloroso y evitable: el fallecimiento de Matías Colaprete, ocurrido el 28 de diciembre de 2024, en un establecimiento de la ciudad de Paraná. Matías sufrió un shock anafiláctico tras la picadura de un insecto y, pese a encontrarse en un lugar con importante concurrencia de profesionales y contar con un desfibrilador externo automático en el predio, la falta de insumos específicos y la ausencia de personal adecuadamente preparado para aplicar los protocolos de emergencia impidieron una respuesta oportuna. El episodio pone en evidencia una realidad que se repite en muchos espacios de la provincia: la falta de preparación y recursos para responder ante situaciones críticas que requieren acción inmediata.

El proyecto propone una intervención legislativa concreta y proactiva que articule lo establecido por la Ley Nro. 27.159 sobre muerte súbita con la realidad provincial. A tal efecto, obliga a los natatorios a disponer de:

- DEA (Desfibrilador Externo Automático) funcional y accesible.
- Insumos específicos para emergencias médicas, como adrenalina y suero antiofídico.
- Presencia de personal capacitado en RCP, DEA y aplicación de estos insumos, conforme a protocolos definidos por la autoridad sanitaria.

Resulta fundamental recordar que los accidentes en natatorios no son hechos excepcionales. La Organización Mundial de la Salud advierte que los ahogamientos y paros cardiorrespiratorios súbitos son una de las principales causas de muerte no intencional, especialmente en personas jóvenes. Por ello, la primera atención en los minutos críticos puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte, lo que vuelve indispensable un sistema legal que garantice esa atención.

Asimismo, la iniciativa no se limita a un abordaje técnico. Busca también honrar la memoria de Matías, un ciudadano comprometido con lo público, licenciado en Ciencias Políticas, referente social y político en nuestra comunidad, cuya vida se apagó por una cadena de omisiones evitables. Este proyecto es un gesto de justicia restaurativa y también un acto de responsabilidad hacia el futuro, para que ninguna familia vuelva a atravesar una pérdida evitable.

Desde una perspectiva política pública, la ley introduce criterios de equidad y planificación sanitaria, respetando principios constitucionales vinculados a la protección de la

salud (Artículos 19 y 42 CN, Artículo 8 CPEER), al tiempo que fortalece las capacidades del Estado provincial en materia de prevención y respuesta ante emergencias.

Finalmente, cabe señalar que la normativa incorpora plazos razonables de adecuación, mecanismos de fiscalización y posibilidad de financiamiento o incentivos para facilitar su implementación. Por lo tanto, no se trata de imponer obligaciones imposibles, sino de generar progresivas de mejora para garantizar el cuidado de la vida en entornos donde el riesgo existe.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores miembros de este cuerpo, el acompañamiento responsable y comprometido de este proyecto, en nombre de Matías y de todas las personas que confían en la seguridad de los espacios recreativos y deportivos de nuestra provincia.

Gladys L. Salinas – Andrea S. Zoff – Carlos A. Damasco.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.5.17

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.289)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declara de interés social y cultural a las obras literarias “Jeringa, el Corregidor en Tilcara” y “Las Increíbles y Extrañas Conversaciones con el Loco Jeringa” del escritor Eduardo Néstor Menéndez.

KRAMER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Eduardo Néstor Menéndez, estudió Electrónica y Telecomunicaciones en la Escuela Industrial de San Isidro. Luego ingresó al Instituto Santa Ana de General Pacheco, donde se recibió de maestro especializado en Educación Primaria.

Desde 1980, ejerció la docencia en diferentes establecimientos y cargos.

En 1990, se mudó definitivamente a la provincia de Entre Ríos; aquí continuó trabajando como docente y realizó el Profesorado en Educación de Adultos.

Trabajó largos años como coordinador de Educación de Jóvenes y Adultos del departamento Tala, además fue concejal durante dos períodos en aquella ciudad, entre otros cargos públicos que ocupó.

A través de las obras literarias que se destacan en la presente, el autor relata las anécdotas y vivencias de un personaje de fantasía llamado Bartolomé Saturnino Mariscal, apodado por sus amigos como “Jeringa”, oriundo de Rosario del Tala, quien con sus divertidos relatos reflejan las costumbres e idiosincrasia de las personas y de los lugares propios de la ciudad de Rosario del Tala y sus alrededores.

El aporte de sus libros realza la cultura y literatura entrerriana.

Por lo antes expuesto, es que invito a las diputadas y diputados a que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración de interés social y cultural a las obras literarias “Jeringa, el Corregidor en Tilcara” y “Las Increíbles y Extrañas Conversaciones con el Loco Jeringa” de nuestro querido y reconocido escritor Eduardo Néstor Menéndez.

José M. Kramer

7.5.18

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.290)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del “Día Nacional de la Libertad Latinoamericana”, celebrada cada 17 de junio en homenaje al fallecimiento del general Martín Miguel de Güemes, conforme lo establece la Ley Nacional Nro. 25.172.

FLEITAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 17 de junio, Argentina conmemora el Día Nacional de la Libertad Latinoamericana, una fecha de profunda significación histórica que marca el paso a la inmortalidad del general Martín Miguel Juan de Mata Güemes, político y militar argentino reconocido como uno de los héroes más destacados de la independencia argentina y latinoamericana. A 204 años de su fallecimiento, resaltamos su legado y la importancia de su lucha en la conformación de la nación.

Martín Miguel de Güemes nació el 8 de febrero de 1785 en Salta. Inició su carrera militar a los 14 años como cadete en las filas del 3º Batallón del Regimiento Fijo de Infantería de Buenos Aires. Güemes tuvo un papel crucial en las guerras de independencia de América del Sur. Destacado por su liderazgo en la guerra de guerrillas, el Líder de los Infernales comandó las milicias gauchas que resistieron las invasiones realistas en el noroeste argentino, protegiendo así los avances de las campañas libertadoras lideradas por José de San Martín y Simón Bolívar.

Fue San Martín quien lo nombró comandante de avanzada del Río Pasaje al frente de milicias salteñas quien, tras su primer triunfo, fue ascendido a teniente coronel del Ejército.

El 6 de mayo de 1815, el Cabildo de Salta lo designó “Gobernador de la Intendencia de Salta”, formada por las actuales provincias de Salta, Jujuy y la región boliviana de Tarija. Su mandato estuvo marcado por la guerra continua contra el invasor español.

En 1820 San Martín le envió los despachos de general en jefe del Ejército de Observación sobre el Perú. Sin el apoyo ni la ayuda de otras provincias, Güemes combatió numerosas invasiones realistas provenientes del Alto Perú.

Fue la invasión del coronel José María “Barbarucho” Valdez que había sido comisionado por el general realista Pedro Antonio de Olañeta –que tenía el apoyo de la oposición local–, la que terminó con la vida del general salteño. El 7 de junio de 1821, 400 infantes invadieron la ciudad de Salta y Güemes, el líder de los Infernales, fue herido en la espalda. Diez días después y con tan solo 36 años, el General perdía la vida el 17 de junio de 1821. Su legado de valentía y resistencia persiste en la historia de nuestro país.

El 2 de agosto de 2006 se sancionó la Ley Nro. 26.125 que declara al general Martín Miguel de Güemes “Héroe Nacional”. Desde ese año, cada 17 de junio se conmemora el aniversario de su paso a la inmortalidad por lo importante que fue para la independencia argentina.

Güemes, el héroe nacional –así declarado el 2 de agosto de 2006 mediante la Ley Nro. 26.125–, compartía con San Martín la necesidad de tomar la ciudad de Lima, último bastión del poder realista y por ello se articuló con los movimientos insurgentes del Alto Perú como jefe de vanguardia del Ejército de los Andes.

La muerte de Güemes, el 17 de junio de 1821, fue un golpe significativo para la causa independentista. Su sacrificio y valentía han perdurado en la memoria colectiva como símbolo de resistencia y lucha por la libertad.

En el año 1999, el Congreso de la Nación Argentina, bajo la Ley Nro. 25.172, declaró el día de su fallecimiento como “Día Nacional de la Libertad Latinoamericana”, en memoria a uno de los hombres más importantes de nuestra independencia. Este reconocimiento subraya la importancia de Güemes en la historia argentina y su impacto en la lucha regional por la libertad.

Por todo lo expuesto, solicito a todos mis pares procedan al acompañamiento del presente proyecto.

“Yo no pretendo ni glorias ni homenajes, yo solo trabajo por la libertad de mi Patria” – Martín Miguel de Güemes–.

Roque O. Fleitas

7.5.19**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.291)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del Día de la Bandera Nacional, a celebrarse el próximo 20 de junio, en homenaje a su creador, el general Manuel Belgrano.

FLEITAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cada 20 de junio, el pueblo argentino rinde homenaje a la Bandera nacional, símbolo patrio que nos representa como nación soberana y libre, y cuya creación se le atribuye al general Manuel Belgrano, uno de los máximos próceres de nuestra historia. La fecha coincide con el aniversario de su fallecimiento, ocurrido en 1820, y fue instituida como Día de la Bandera mediante Ley Nacional Nro. 12.361.

La Bandera argentina fue enarbolada por primera vez el 27 de febrero de 1812, a orillas del río Paraná, en la actual ciudad de Rosario. En ese acto trascendental, Belgrano hizo jurar fidelidad a la enseña por parte de las tropas allí acantonadas. A pesar de que en un principio no fue oficialmente reconocida por el gobierno de entonces, el símbolo fue ganando legitimidad y finalmente consagrado por el Congreso de Tucumán en 1816.

El diseño original de Belgrano se inspiró en los colores de la escarapela nacional – blanco y celeste– que habían sido adoptados previamente como distintivo de la causa patriota. Posteriormente, en 1818, se incorporó el sol al centro de la bandera utilizada por el gobierno, convirtiéndola en la versión oficial para ceremonias y actos públicos.

La Bandera nacional es más que un emblema: es la representación viva de nuestra identidad, de nuestras luchas por la independencia y del proyecto de país que soñaron nuestros próceres. Su historia está indisolublemente ligada a la construcción de la Patria y a los valores de libertad, justicia y unión que nos definen como pueblo.

Por todo lo expuesto, resulta justo y necesario declarar de interés legislativo la conmemoración del Día de la Bandera Nacional, renovando nuestro compromiso con la historia, la memoria y los ideales que representa.

Roque O. Fleitas

7.5.20**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.292)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del Día de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos, a celebrarse el 19 de junio, conforme a lo establecido por la Ley Provincial Nro. 10.220.

FLEITAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cada 19 de junio, el pueblo entrerriano celebra con orgullo el Día de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos, fecha instituida por la Ley Provincial Nro. 10.220 en homenaje al natalicio del general José Gervasio Artigas. Este emblema representa no solo una identidad provincial, sino también un legado histórico vinculado a los valores de autonomía, justicia y federalismo que Artigas promovió con firmeza.

Desde el Decreto Nro. 879/87, que reconoció oficialmente a esta enseña como símbolo de la provincia, la bandera entrerriana ha acompañado a generaciones en sus luchas y logros, recordándonos el valor de la memoria colectiva y la defensa de nuestras raíces.

Reivindicar esta fecha no es solo un acto de conmemoración, sino también de reafirmación del compromiso con los principios fundacionales de nuestra historia provincial. Rescatar y promover el significado de nuestros símbolos fortalece el sentido de pertenencia y unidad del pueblo entrerriano.

Por lo tanto, consideramos pertinente y valioso declarar de interés legislativo esta jornada, renovando nuestro reconocimiento al significado histórico, cultural y político del Día de la Bandera de Entre Ríos.

Roque O. Fleitas

7.5.21**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.293)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del Día de la Prefectura Naval Argentina, a celebrarse cada 30 de junio, en reconocimiento a su creación histórica en el marco de los actos fundacionales de la Patria.

FLEITAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cada 30 de junio, la nación honra el Día de la Prefectura Naval Argentina, fecha en que se recuerda su creación originaria en 1810, bajo el nombre de Capitanía General de Puertos, reconociendo su trascendencia institucional y patrimonial.

Fue en esa jornada del año 1810 que Mariano Moreno, Secretario de la Primera Junta de Gobierno, designó a Martín Jacobo José Thompson como el primer Capitán de Puerto del Río de la Plata, un acontecimiento definitorio en la instauración de una autoridad marítima nacional.

A lo largo de su historia, la institución evolucionó: en 1882 adoptó la denominación de Prefectura Marítima, siendo la primera mención al término "Prefectura", y finalmente, en 1969, pasó a denominarse oficialmente Prefectura Naval Argentina, nombre por el cual es reconocida en la actualidad.

La Prefectura Naval Argentina desempeña un rol esencial en múltiples dimensiones: actúa como autoridad en seguridad de navegación, prevención del orden público en aguas, protección ambiental, policía judicial y auxiliar en materias pesqueras, aduaneras, migratorias y sanitarias; además, patrulla los espacios marítimos nacionales y resguarda la soberanía de la Zona Económica Exclusiva, velando por los recursos naturales y ofreciendo seguridad a navegantes.

Este día representa una instancia propicia para reconocer y agradecer el compromiso, el profesionalismo y la vocación de servicio de los hombres y mujeres que integran esta fuerza histórica, que con su labor permanente fortalecen la soberanía nacional y la paz social.

Por todo lo expuesto, corresponde que esta Honorable Cámara declare de interés legislativo la celebración del "Día de la Prefectura Naval Argentina" el próximo 30 de junio,

contribuyendo así a profundizar el conocimiento y el respeto por su trayectoria institucional y su misión al servicio de la comunidad y del Estado.

Roque O. Fleitas

7.5.22**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.294)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés, la puesta en escena del ballet “El Cascanueces” organizada por la Academia de Danzas Pavlovha en la ciudad de Concordia. Dicho evento tendrá lugar en el Teatro Odeón, el 22 de junio.

LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI –
ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La actividad cultural tendrá lugar en el Teatro Odeón el 22 de junio. Organizada por la Academia de Danzas Pavlovha, institución dedicada a la enseñanza de la danza en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, desde el año 2007.

La presentación se realizará con la participación especial de dos bailarines de Ballet Estable del Teatro Colón, quienes estarán visitando la ciudad especialmente.

Jiva Velazquez y Caterina Stutz, bailarín en el escenario concordiente, con vestuario del Teatro Colón, en el Teatro Gran Odeón, junto a ciento de bailarinas de la citada academia.

Concordia vivirá en esta oportunidad un espectáculo de ballet de primer nivel, con verdaderos profesionales de la danza, acercando a las estudiantes de la academia experiencias enriquecedoras, de inspiración y progreso, que repercute en sus familias y en el público que elija acompañar el evento, sin perder de vista que nuestra ciudad comienza a abrirse, a conocerse por bailarines y maestros reconocidos internacionalmente, y junto a ellos, el abanico de posibilidades que sin dudas se abrirá.

A la Academia de Danzas Pavlovha la ha caracterizado el profesionalismo y la capacitación constante de su staff docente, como así también, los logros alcanzados por muchas de sus bailarinas que han llegado a escuelas de Río de Janeiro, New York, Miami, Montevideo, entre otras.

Quienes allí concurren año a año son evaluadas por prestigiosos maestros, cómo el ex primer bailarín del Teatro Colón, Edgardo Trabalón, actual maestro del Ballet Estable de dicho teatro, mano derecha del talentosísimo Julio Bocca, quien reconociendo la labor desarrollada, incentivó a llevar adelante este proyecto, que es la puesta en escena del reconocido ballet El Cascanueces, el día domingo 22 de junio, en la ciudad de Concordia.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.5.23**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.295)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo al Primer Encuentro de Adultos Mayores, a realizarse el próximo 2 de julio en la ciudad de Ibicuy, departamento Islas.

VÁZQUEZ – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ –
RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 2 de julio se llevará a cabo, en la localidad de Ibicuy, departamento Islas del Ibicuy, el Encuentro de Adultos Mayores, una jornada deportiva, social y recreativa especialmente diseñada para el bienestar, la integración y el disfrute de las personas mayores de nuestra comunidad.

Este evento representa mucho más que una serie de actividades: constituye una verdadera celebración de la vida activa en la adultez mayor, promoviendo hábitos saludables, la participación social, el intercambio entre distintas localidades y el fortalecimiento de los lazos comunitarios.

A lo largo de la jornada, se desarrollarán diversas disciplinas adaptadas como golf croquet, tejo, newcom, pesca, tiro al aro, penales, atletismo, truco, chinchón, además de instancias culturales como canto y baile. Estas actividades han sido planificadas cuidadosamente para atender tanto a las capacidades como a los intereses de los participantes, brindando una experiencia accesible, inclusiva y enriquecedora.

El evento contará con la presencia de delegaciones de distintas localidades, lo que favorece el encuentro intermunicipal, el turismo social y el reconocimiento del papel fundamental que nuestros adultos mayores desempeñan en la sociedad. Además, tendrá como sede principal al Club Fluvial de Ibicuy y se desplegará en distintos espacios deportivos y recreativos de la localidad.

Es importante destacar el compromiso y la dedicación de los organizadores, que han trabajado con responsabilidad y pasión para asegurar una jornada exitosa y segura. Este tipo de iniciativas deben ser valoradas y acompañadas institucionalmente, ya que promueven una vejez activa, digna y participativa, en línea con las políticas públicas que fomentan la inclusión y el respeto por las personas mayores.

Por todo lo expuesto, propongo declarar de interés el Encuentro de Adultos Mayores a realizarse en Ibicuy el día 2 de julio, como una forma de reconocer su relevancia social, deportiva y cultural, así como de respaldar el trabajo que se realiza en favor del bienestar de nuestros adultos mayores.

Érica V. Vázquez – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.5.24

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.296)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

El repudio al atentado y la solidaridad de este Honorable Cuerpo con el diputado Fabián Rogel, por la amenaza de muerte y vandalización de su domicilio particular acaecido el pasado jueves 12 de junio del presente.

LÓPEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – MAIER – RASTELLI –
ROSSI – SARUBI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las amenazas de muerte constituyen un delito por el que se aplica una forma de violencia tendiente a provocar la inmovilización e infundir temor sobre la víctima. El acto se agrava cuando el objeto de la amenaza es un representante de la voluntad popular pues es dable considerar que el amedrentamiento podría relacionarse con motivaciones políticas.

En este caso, el diputado en ejercicio, Fabián Rogel, sufre por estas horas la vandalización de su domicilio y la violencia de una amenaza de muerte, registradas en horas de la tarde del jueves 12 de junio de este año.

Como Cuerpo que alberga la representación del pueblo de la provincia de Entre Ríos, nos tranquiliza que las áreas competentes se hayan puesto con inmediatez a la resolución del delito.

Vemos, además, la necesidad de expresar con énfasis la solidaridad con la víctima y el repudio a la acción delictiva. Confiamos y esperamos el esclarecimiento de lo sucedido, tarea que se encuentra en mano de la Policía de la Provincia.

Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.5.25**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.297)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la jornada sobre “Prevención del Suicidio” en el marco del Programa “Promoviendo la Salud Mental” organizada por la Seccional Colón de la Delegación Concordia de UTHGRA, a realizarse en la sede gremial de la ciudad de Colón sita en calle Artigas Nro. 168 de esa ciudad el día 17 de junio del corriente año bajo el lema “Estrategias Colectivas para la Prevención del Suicidio”.

GODEIN – ARANDA – GALLAY – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – SARUBI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La salud mental y específicamente la problemática del suicidio nos aqueja más que nunca y habiendo adquirido un inusitado incremento nos interpela y obliga a tomar acciones cada vez más específicas y serias.

Las organizaciones de la sociedad civil asumen un rol preponderante en el abordaje de este tema y es necesario que las organizaciones gubernamentales estén presentes para acompañar esas acciones.

Conciliar, acordar, complementar estas estrategias, sin dudas redundará en mayores y mejores resultados, siendo la obtención de estos logros una aspiración, y un compromiso, que debemos compartir.

El ámbito de la salud mental tiene aún, en nuestra provincia, un largo camino que recorrer, encontrando en el funcionariado del área de referencia un compromiso serio y responsable en la gestión de herramientas para darle tratamiento.

Este flagelo merece la atención de todos y cada uno de los actores de la sociedad, independientemente del lugar que ocupen, pero es desde los lugares de decisión donde han de forjarse y facilitarse todas las instancias de trabajo y participación posibles.

Por lo expuesto y resultando hoy el suicidio uno de los problemas más complejos de tratar en el ámbito de la salud y que está presente en todos los ámbitos de la sociedad invito a mis pares a acompañar la presente iniciativa.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.5.26**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.298)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés “La 2^{da} Edición del Cicloturismo Termal” organizado por Foxes Bikes Ciclo Tours y el grupo Pedal Power Bikers Cicloturismo Federación, a realizarse en la ciudad de Federación el 12 de octubre de 2025.

RASTELLI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La primera edición del evento, realizada en octubre de 2024, constituyó un éxito rotundo, contando con la participación de 250 cicloturistas provenientes de distintas localidades de Entre Ríos, como así también de las provincias de Santa Fe y Buenos Aires, y cicloturistas uruguayos provenientes de Fray Bentos, Salto y Constitución.

El evento tiene como objetivos centrales la promoción del turismo sostenible, el fomento del deporte y la actividad física, y el impulso de la economía regional a través del turismo activo.

La realización de este evento tendrá un impacto sumamente positivo para nuestra comunidad y la región, contribuyendo a incentivar el turismo interno y regional, dinamizar la economía local mediante la ocupación hotelera, el consumo gastronómico y la compra en comercios, fomentar hábitos saludables y fortalecer el deporte como herramienta de integración social, como así también promover a la provincia de Entre Ríos como un destino turístico activo, sostenible y en constante crecimiento.

Esta segunda edición fue declarada de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Federación, lo que demuestra el reconocimiento local hacia la importancia del evento.

El recorrido y los puntos estratégicos del circuito serán coordinados en conjunto con las áreas municipales de Turismo, Deportes y Tránsito, a fin de garantizar la adecuada cobertura de servicios básicos de hidratación, sanitarios y asistencia a los participantes.

Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.5.27**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.299)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el movimiento “La Siembra de Vida y Conciencia en Cada Rincón de Nuestro Planeta” en la jornada de actividades a realizarse en el marco del Día Mundial del Árbol en próximo 28 de junio, promovido por la Cámara Internacional de Escritores y Artistas Globales y de Argentina (CIESART Argentina).

RASTELLI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco del Día Internacional del Árbol, el 28 de junio, y durante todo el Mes de la Educación Ambiental, por la Cámara Internacional de Escritores y Artistas Globales y de Argentina convoca a familias, escuelas, universidades, organizaciones ambientalistas y miembros de la comunidad en general, a unirse en una acción simbólica y profundamente significativa como es plantar al menos un árbol endémico en su localidad.

Este no es solo un acto de reverencia hacia la naturaleza, sino una declaración activa de nuestro compromiso con un futuro sostenible. Al plantar un árbol nativo, estamos fortaleciendo la biodiversidad local, contribuyendo a la purificación del aire y del agua, y dejando un legado de esperanza para las futuras generaciones.

El objetivo de las actividades conmemorativas cada 28 de junio es informar sobre la importancia de los árboles en la vida del planeta y sensibilizar a la población sobre la necesidad de conservar el medio ambiente.

La Cámara Internacional de Escritores y Artistas Global, y su presidenta en Argentina licenciada Lucila Moro, extienden esta invitación a ser parte de un movimiento trascendental, confiando firmemente en el poder transformador del arte y la cultura para generar un impacto positivo en nuestro entorno.

La actividad propone:

- Plantar un árbol endémico de la región donde viven, investigando previamente cuál es la especie nativa más adecuada para su entorno.
- Documentar este acto de amor por la Tierra con un breve video mostrando el proceso de plantación y comparte tu experiencia en tus redes sociales utilizando los hashtags #UnidosPorUnPlanetaVerde #Ciesart #SembrandoVida.
- Sumarse a la red global de esperanza.
- Compartir el video y la ubicación de tu árbol en el canal de CIESART, creando un mosaico inspirador de acciones individuales que construyen un futuro colectivo más verde.

Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.5.28**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.300)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Feria Internacional del Libro de Gualeguaychú, acontecimiento consolidado que fomenta la lectura, escritura y el pensamiento crítico en la cultura democrática, a realizarse los días 18, 19 y 20 de julio del 2025 en los galpones del puerto.

CALLEROS ARRECOUS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las ferias de libros en general, se han transformado en eventos multifacéticos que cumplen un papel fundamental en la “promoción de la cultura escrita, el fomento de la lectura y el fortalecimiento de la industria editorial”.

Este evento a desarrollarse en la ciudad de Gualeguaychú, es considerado como uno de los acontecimientos culturales más importantes de la región, tanto por su calidad organizativa como por su capacidad de convocatoria e impacto en la vida cultural local y provincial.

La presente edición, de carácter internacional, convoca a autores, editoriales, librerías, artistas, narradores, gestores culturales y conferencistas de todo el país y del exterior, generando una red activa de participación e intercambio cultural.

Entre sus objetivos están presentes el de: fomentar la lectura, la escritura y el pensamiento crítico como pilares fundamentales de la cultura democrática. Generar un espacio abierto, plural y gratuito de acceso al libro, la palabra y las expresiones artísticas. Promover el desarrollo de la industria editorial y de la economía cultural. Fortalecer el vínculo entre autores, lectores y proyectos culturales de la provincia y el país. Visibilizar la producción artística y editorial independiente, regional e internacional.

Como propuesta artística y cultural se ofrecerán durante las tres jornadas consecutivas, “una programación diversa y multidisciplinaria, incluyendo: espacios de exposición, venta y firma de libros, presentaciones de autoras y autores, charlas temáticas, conferencias y debates vinculados a la literatura, la educación, la sociedad y el arte, muestras artísticas e intervenciones visuales, narración oral en vivo y talleres para las infancias, obras de teatro, performances, poesía escénica y propuestas escénicas interdisciplinarias, música en vivo y espectáculos abiertos a todo público, sector gastronómico con oferta local y regional, espacio internacional, con participación de proyectos, autores y editoriales de otros países”.

La Feria es organizada por la Dirección de Cultura de Gualeguaychú, articulado con diversas áreas del Municipio local, actores independientes, organizaciones civiles, instituciones educativas, editoriales, medios de comunicación y artistas. El desarrollo orgánico del evento; se encuentra bajo la coordinación profesional de un equipo especializado en comunicación cultural, curaduría de contenidos, diseño y producción general.

Por sus contenidos expresamente expuestos con antelación, donde se encuentra inmerso una propuesta de plataforma real de acceso igualitario, a la cultura, la lectura y la expresión artística, evento que posibilita la permanencia en algunos casos y el acceso de nuevos empleos, en otros; reforzando el tejido comunitario y fomentando el intercambio entre generaciones, territorios y lenguajes es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de interés.

Julia E. Calleros Arrecous

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.5.29**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.301)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese el Artículo 12º bis a la Ley Nro. 9.424 de “Creación del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Entre Ríos”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12º bis: Los espectáculos culturales y deportivos que se realicen en la provincia, para los que sea necesario abonar entrada, deberán prohibir el ingreso a quienes se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios. A tal fin, los municipios adheridos a esta ley,

informarán a los organizadores de los eventos de este requisito, quienes deberán solicitar en este registro la información pertinente.”.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese el Artículo 12º ter a la Ley Nro. 9.424 de “Creación del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Entre Ríos”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12º ter: Las salas de juego y casinos de la provincia de Entre Ríos deberán prohibir la entrada a quienes se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios. A tal fin, el IAFAS o el organismo que en un futuro lo reemplace, deberá implementar la forma aplicable en conjunto con las autoridades del mencionado registro.”.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 90 (noventa) días y comunicará a los municipios adheridos de tal modificación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ARROZOGARAY – DECCÓ – MORENO – STRATTA – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra provincia cuenta, desde el año 2002, con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, organismo creado por la Ley Nro. 9.424 y depende orgánicamente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito que funciona en la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Este registro, reglamentado por el Decreto Nro. 4.967/2003, tiene como principal tarea, la de registrar a todas aquellas personas obligadas a prestar asistencia alimentaria que adeuden tres cuotas consecutivas o cinco alternadas en el período de un año, fijadas judicialmente, en carácter de alimentos provisorios o definitivos.

Además, dentro de sus funciones lleva un listado actualizado mensualmente de todos los deudores alimentarios morosos de la provincia de Entre Ríos y expide los certificados ante simple requerimiento de persona física o jurídica que acredite su interés o resulte facultada por la Ley 9.424, sin costo alguno.

Dentro de esta ley que hoy se pretende modificar, se encuentran algunas prohibiciones para las personas incluidas en el Registro, como la imposibilidad de ser proveedores del Estado provincial, la prohibición para ser concesionarios y funcionarios públicos, entre otras. Esto ha motivado la inclusión de algunas otras formas de disuasión que se utilizan a menudo por orden de los juzgados para casos en concreto, pero que creemos pueden ser agregadas como restricciones generales en que el Estado puede cooperar para proteger el derecho de los menores y crear un marco legal más contundente.

El presente proyecto busca incluir dos artículos: uno prohibiendo la entrada de quienes incumplen con sus obligaciones alimentarias, a eventos deportivos y culturales cuya entrada sea paga, y otro, para que tampoco puedan ingresar a salas de juegos y casinos en esta provincia.

Esta incorporación, busca visibilizar la responsabilidad parental, evitando que las personas que incumplen con esta obligación puedan acceder a gastos superfluos en actividades recreativas.

Vale aclarar, que esta iniciativa afectará específicamente a quienes están registrados por incumplimientos persistentes y esperamos que vía reglamentaria, los controles en casinos, estadios y demás espacios habilitados, puedan implementar estas medidas sin complicaciones técnicas.

Por las razones antes expuestas, es que solicito a mis pares, acompañen el presente proyecto, para que se convierta prontamente en ley.

Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Yari D. Seyler.

–A la Comisión de Legislación General.

7.5.30
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 28.302)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 74º de la Ley Nro. 8.916 por el siguiente:

“Artículo 74º: Los concesionarios actuarán como agentes de percepción de los tributos establecidos por la Provincia sobre el consumo de energía eléctrica, hasta el límite que establezca el Poder Ejecutivo.

En el caso de los tributos municipales, los concesionarios solo podrán actuar como agentes de percepción cuando se cumplan en forma concurrente las siguientes condiciones:

- a) Que la tasa se encuentre prevista en una ordenanza municipal, debidamente sancionada y publicada;
- b) Que en la factura del servicio eléctrico se identifique de forma clara, diferenciada e individualizada la tasa municipal, indicando su denominación y el número de la ordenanza que la autoriza;
- c) Que el municipio haya notificado fehacientemente al Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) y a la concesionaria el detalle del servicio prestado, su frecuencia, el método de cálculo del costo y los criterios de distribución entre usuarios;
- d) Que la tasa retribuya un servicio efectivo, mensurable y proporcional al costo real del mismo.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MAIER – ARANDA – GALLAY – GODEIN – SARUBI – PÉREZ –
STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto modificar el Artículo 74º de la Ley Nro. 8.916 a fin de restablecer la correcta naturaleza jurídica de las tasas municipales en el contexto del consumo de energía eléctrica y su percepción a través de los concesionarios del servicio. Actualmente, el artículo establece que los concesionarios actuarán como agentes de percepción de los tributos “establecidos por la Provincia y/o los municipios, sobre el consumo de energía eléctrica”. Esta redacción ha habilitado, en la práctica, una generalización del cobro de tasas municipales calculados como porcentaje del consumo eléctrico, lo cual desvirtúa la esencia misma de la tasa como tributo retributivo de un servicio concreto, proporcional y mensurable.

Desde el punto de vista jurídico-tributario, la tasa es un tributo que se exige como contraprestación a un servicio prestado o puesto a disposición por el Estado. A diferencia del impuesto, la tasa debe fundarse en un servicio público efectivamente prestado, en una razonable proporcionalidad entre el costo del servicio y el valor exigido, y en una base de cálculo objetiva y no arbitraria. Cuando el valor de la tasa se determina como porcentaje del consumo de energía, se desconoce su vínculo con el costo real del servicio municipal, sustituyéndose por una lógica impositiva indirecta y distorsiva.

La modificación propuesta establece requisitos mínimos de transparencia y legalidad para la percepción de tasas municipales a través de las facturas de energía eléctrica, tales como la existencia de una ordenanza específica y publicada, la identificación clara y separada del tributo municipal en la factura con su fundamento normativo, la notificación formal al Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) y a la concesionaria, y la justificación de que se trata de un servicio efectivo, mensurable y proporcional al costo real. Estos requisitos son indispensables para garantizar que los ciudadanos conozcan con precisión qué están pagando, a quién y con qué fundamento normativo y técnico.

Además, como recomendación técnica para los municipios, se sugiere que el valor de la tasa no se fije como porcentaje del consumo eléctrico, sino como una suma fija establecida conforme a parámetros objetivos y verificables, tales como la zona geográfica del usuario, el tipo de inmueble o actividad económica, la superficie cubierta o la cantidad de usuarios del

inmueble. Este criterio no solo mejora la legalidad y legitimidad del tributo, sino que aumenta la equidad y previsibilidad del sistema fiscal municipal, alejándose de fórmulas regresivas y acercándose a sistemas tributarios más racionales y justos.

Este proyecto no busca afectar la autonomía municipal ni la potestad tributaria local, sino dotar de mayor transparencia, justicia fiscal y legalidad al sistema, evitando abusos que impactan directamente en la economía familiar y en la competitividad de las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, restaura la seguridad jurídica para los ciudadanos y para las empresas prestatarias del servicio. En un contexto de crisis económica, el presente proyecto constituye una medida de corrección normativa necesaria, que fortalece el federalismo de concertación y el vínculo transparente entre el Estado municipal y los contribuyentes.

Por estos motivos, se invita a los honorables legisladores a que acompañen el presente proyecto de ley.

Jorge F. Maier – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein
– Bruno Sarubi – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger.

–A las Comisiones de Energía y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.5.31

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.303)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Feria Internacional del Libro, acontecimiento consolidado que fomenta la lectura, escritura y el pensamiento crítico en la cultura democrática, a realizarse los días 18, 19 y 20 de julio del 2025 en la ciudad de Gualeguaychú.

CALLEROS ARRECOUS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las ferias de libros en general, se han transformado en eventos multifacéticos que cumplen un papel fundamental en la “promoción de la cultura escrita, el fomento de la lectura y el fortalecimiento de la industria editorial”.

Este evento a desarrollarse en la ciudad de Gualeguaychú, es considerado como uno de los acontecimientos culturales más importantes de la región, tanto por su calidad organizativa como por su capacidad de convocatoria e impacto en la vida cultural local y provincial.

La presente edición, de carácter internacional, convoca a autores, editoriales, librerías, artistas, narradores, gestores culturales y conferencistas de todo el país y del exterior, generando una red activa de participación e intercambio cultural.

Entre sus objetivos están presentes el de: fomentar la lectura, la escritura y el pensamiento crítico como pilares fundamentales de la cultura democrática. Generar un espacio abierto, plural y gratuito de acceso al libro, la palabra y las expresiones artísticas. Promover el desarrollo de la industria editorial y de la economía cultural. Fortalecer el vínculo entre autores, lectores y proyectos culturales de la provincia y el país. Visibilizar la producción artística y editorial independiente, regional e internacional.

Como propuesta artística y cultural se ofrecerán durante las tres jornadas consecutivas, “una programación diversa y multidisciplinaria, incluyendo: espacios de exposición, venta y firma de libros, presentaciones de autoras y autores, charlas temáticas, conferencias y debates vinculados a la literatura, la educación, la sociedad y el arte, muestras artísticas e intervenciones visuales, narración oral en vivo y talleres para las infancias, obras de teatro, performances, poesía escénica y propuestas escénicas interdisciplinarias, música en vivo y espectáculos abiertos a todo público, sector gastronómico con oferta local y regional, espacio internacional, con participación de proyectos, autores y editoriales de otros países”.

La Feria es organizada por la Dirección de Cultura de Gualeguaychú, articulado con diversas áreas del Municipio local, actores independientes, organizaciones civiles, instituciones educativas, editoriales, medios de comunicación y artistas. El desarrollo orgánico del evento; se encuentra bajo la coordinación profesional de un equipo especializado en comunicación cultural, curaduría de contenidos, diseño y producción general.

Por sus contenidos expresamente expuestos con antelación, donde se encuentra inmerso una propuesta de plataforma real de acceso igualitario, a la cultura, la lectura y la expresión artística, evento que posibilita la permanencia en algunos casos y el acceso de nuevos empleos, en otros; reforzando el tejido comunitario y fomentando el intercambio entre generaciones, territorios y lenguajes es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de interés.

Julia E. Calleros Arrecous

7.5.32

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.304)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su profunda preocupación ante el inminente cierre de 60 centros educativos en diversos departamentos de la provincia de Entre Ríos, lo cual representa una medida regresiva en términos de derechos y de acceso a la educación para sectores vulnerables. Solicitando para ello, la inmediata intervención del Consejo General de Educación (CGE), arbitrando las medidas necesarias para preservar la continuidad de las instituciones educativas esenciales.

DECCÓ – STRATTA – ARROZOGARAY – MORENO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde el Consejo General de Educación (CGE), a través de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos en concordancia con la Circular 08/25 DEJA ha propuesto a partir del 30 de junio del corriente año, el cese de los cargos del Centro Educativo 86 – CUE 3003058/03 – PLAZA 649752; Centro Comunitario 27 – CUE 3003058 – PLAZA 262440; y Centro Comunitario 27 – CUE 3003058 – PLAZA 262443.

Que con esta medida se estaría afectando el principio de estabilidad docente conforme al estatuto docente y el derecho constitucional al trabajo y a la educación consagrada en nuestra Constitución provincial y nacional. Asimismo, la continuidad pedagógica de los alumnos a mitad de ciclo lectivo.

Tal como expresa la Ley Provincial de Educación de Entre Ríos Nro. 9.890 que regula la modalidad de educación permanente de jóvenes y adultos, resulta indispensable garantizar la modalidad presencial del sistema educativo para adolescentes, jóvenes y adultos que no hayan completado la escolaridad obligatoria en edad establecida reglamentariamente, comprendiendo programas de alfabetización, primaria, secundaria, formación profesional, educación laboral y no formal. Estableciendo como principales objetivos; erradicar el analfabetismo, promover la continuidad educativa, propiciar la calificación laboral, la inclusión social y el desarrollo integral de personas que no han finalizado sus estudios obligatorios. Además de proponer diseños curriculares institucionales flexibles y adaptados a las necesidades del contexto y de los destinatarios, permitiendo la evaluación y acreditación pertinente.

Sin embargo, a nivel provincial se presenta una “situación alarmante” que involucra a la sociedad en su conjunto, fundamentalmente a los trabajadores docentes que forman parte de los establecimientos educativos, las familias y los estudiantes que asisten a los centros. De manera que, el cierre de 60 centros educativos de primaria para jóvenes y adultos en la provincia de Entre Ríos, distribuidos prácticamente en la mayoría de los territorios entrerrianos, representa un golpe directo al derecho a la educación de las personas más vulnerables. Departamentos como Concordia (15 cierres), Paraná (9), La Paz (4), Gualeguaychú (4),

Gualedguay (4), Federal (4) Federación (3), Diamante (3), Feliciano (3), Concepción del Uruguay (3), Nogoyá (3), Villaguay (2), Islas del Ibicuy (2), Victoria (1), y Colón (1) se ven severamente afectados. Este recorte no solo limita el acceso a la alfabetización y la continuidad educativa, sino que vulnera derechos básicos, profundiza desigualdades y pone en riesgo la inclusión social de quienes más necesitan de la presencia del Estado. Cerrar estos centros implica abandonar a cientos de jóvenes y adultos que buscan, a través de la educación, mejores condiciones de vida y una participación plena en la sociedad.

Necesariamente, se debe comprender a la educación de jóvenes y adultos como un proceso entre adultos, respetando sus particularidades biológicas, psicológicas y sociales. Los estudiantes requieren propuestas flexibles, significativas y contextualizadas, tanto en contenidos como en metodologías, para una verdadera inclusión educativa. Esta perspectiva exige una organización institucional y curricular acorde, participativa y abierta, que atienda a las realidades diversas de la población.

Concretamente el Centro Comunitario Nro. 27 atiende a jóvenes con necesidades educativas específicas en el turno de la mañana y en otros horarios asisten a terapias complementarias, por lo que el centro cumple una función esencial en su desarrollo. Además se organizan actividades que favorecen la inclusión social, por lo que cerrar estos centros educativos a mitad de ciclo lectivo provocaría un perjuicio irreparable. Por esta razón se solicita que se deje sin efecto la circular que dispone el cese de las funciones de estos cargos docentes.

Desde el año 2024, estudiantes pertenecientes al Centro Educativo Nro. 27 transitan un proceso de inclusión garantizando el derecho a la educación (Ley Nacional Nro. 26.206, Ley de Educación Provincial Nro. 9.890, Ley Nro. 26.378 y Convención Internacional sobre Derechos de Personas con Discapacidad).

Que la Departamental de Escuelas Diamante, dependiente de la Dirección General de Escuelas – Consejo General de Educación (CGE) inició el Expediente Nro. 324.4797 mediante el cual solicita la continuidad de los centros educativos de jóvenes y adultos.

Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Silvia del C. Moreno.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.5.33

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.305)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés las XIV Jornadas de la Red Argentina de Valoración y Gestión Patrimonial de Cementerios, a realizarse en la ciudad de Basavillbaso, Entre Ríos, los días 16, 17 y 18 de julio del corriente. El eje temático central es la puesta en valor, gestión y resignificación de los cementerios patrimoniales como espacios culturales, históricos, sociales y educativos.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Estas jornadas constituyen un espacio federal, interdisciplinario y de alto valor académico e institucional, donde se congregan investigadores, docentes, estudiantes, funcionarios públicos, gestores culturales, profesionales del patrimonio y miembros de organizaciones de la sociedad civil de distintas provincias y países de la región. El eje temático central es la puesta en valor, gestión y resignificación de los cementerios patrimoniales como espacios culturales, históricos, sociales y educativos.

Los cementerios no son meros ámbitos funerarios, sino verdaderos documentos a cielo abierto, donde puede leerse el devenir de las comunidades: sus expresiones religiosas, arquitectónicas, lingüísticas, migratorias y sociales. En ellos se encuentra la huella de las diversas identidades que conforman el mosaico entrerriano.

La elección de Basavilbaso como sede 2025 responde a su importante acervo patrimonial, vinculado a la colonización agrícola judía, la historia del ferrocarril y la pluralidad religiosa, visible en la riqueza de sus cementerios judíos, católicos y protestantes. Esta singularidad convierte a la ciudad en un escenario inmejorable para el abordaje profundo y plural de estas temáticas.

El objetivo central de las XIV Jornadas de la Red Argentina de Valoración y Gestión Patrimonial de Cementerios, será crear un espacio de discusión y reflexión sobre las diferentes problemáticas relacionadas con la gestión y valorización del patrimonio funerario, lo que nos permitirá tener nuevas visiones y propuestas al respecto. Para ello se proponen los siguientes ejes temáticos: Cementerios, Arte, Patrimonio e Historia; Cementerios, Educación, Público y Turismo; Cementerios, Museología y Conservación; Cementerios, Ambiente y Ciencias Naturales.

Las jornadas contarán con mesas de trabajo, exposiciones, visitas guiadas, ponencias académicas y actividades abiertas a la comunidad, propiciando no solo el intercambio científico y técnico, sino también la integración cultural y el fortalecimiento del turismo patrimonial en nuestra provincia.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés las XIV Jornadas de la Red Argentina de Valoración y Gestión Patrimonial de Cementerios, a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.5.34

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.306)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el IX Simposio organizado por la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos que se desarrollará en Paraná los días 12 y 13 de septiembre del corriente año en el Círculo Médico, convocando a médicos de toda la Región Centro del país.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Simposio es organizado por la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos y convoca a médicos de toda la Región Centro de nuestro país, teniendo como antecedentes inmediatos los simposios realizados de forma ininterrumpida desde el año 2008 con una periodicidad bianual (el año 2021 fue de forma virtual), con la asistencia de más de 400 médicos.

Este evento está dirigido a médicos cardiólogos, clínicos, generalistas, nefrólogos, endocrinólogos, ginecólogos y enfermeros; especialidades estas que se encargan de la atención de una problemática de salud tan prevalente en la población como lo son las enfermedades cardiovasculares y el síndrome metabólico. Cabe destacar que durante las jornadas se desarrollarán además charlas informativas para la población general.

La actividad es de vital importancia tanto para la mejora en la calidad de la atención de esta patología en la región, como por lo que significa para la provincia tener un evento de esta jerarquía.

Durante el mismo participan todos los cardiólogos de la región con disertantes nacionales. Cabe mencionar que en esta oportunidad estará presente el Presidente de la Federación Argentina de Cardiología y otros referentes.

En esta edición también se llevará a cabo un curso para médicos no cardiólogos y una charla para la comunidad sobre reanimación cardiopulmonar y muerte súbita.

La edición 2023 de este simposio fue declarada de interés por la Cámara de Diputados según Expediente 26.233 y de interés municipal por la Municipalidad de Paraná según Decreto 2.541.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el IX Simposio organizado por la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos que se desarrollará en Paraná.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.5.35

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.307)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 25º aniversario del Museo de la Colonia y Avicultura de la localidad de San Justo, departamento Uruguay. Entidad que divulga la tarea realizada por Dolores Costa de Urquiza Brizuela en el siglo XIX y el devenir de la avicultura hasta la actualidad.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Museo de la Colonia y la Avicultura tiene sus primeros antecedentes en el año 1993 con una muestra temporaria denominada “Museo del Centenario” en el marco de los festejos por los 100 años de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de San Justo. El mismo fue realizado por la subcomisión museo conformada por integrantes de la comunidad religiosa encargados de la recolección de objetos, diseño y montaje de la exposición temporaria.

Seis años más tarde muchos de los que habían participado en esa oportunidad, se autoconvocaron para formar una comisión y solicitaron al Instituto Agrotécnico San José Obrero IASJO que le diera el marco propicio para poder funcionar, concretándose el “Museo de la Colonia”. El mismo abrió sus puertas el 19 de junio del 2000. En principio funcionó en una casona frente a la plaza de San Justo cedida a préstamo para tal fin.

En el año 2009 se produjo el traspaso a la Municipalidad de San Justo mediante Ordenanza Nro. 245 del Honorable Concejo Deliberante. Se conformó en museo municipal que continuó con la denominación de Museo de la Colonia.

Al año siguiente comenzó a funcionar en dos locales del polideportivo municipal en donde aplicó el proyecto “Museo de la Colonia” presentado en Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Justo con fecha 15 de diciembre de 2009. A través del mismo divulga el proyecto colonizador de Justo José de Urquiza completado tras su muerte por su esposa Dolores Costa de Urquiza Brizuela, quien fundó la “Colonia Caseros” en 1874 y seis años después, “La Villa San Justo”. Un espacio donde se resguarda y da a conocer el patrimonio de fines del siglo XIX hasta mediados del siglo XX atendiendo aspectos de educación, trabajo, culto, actividades sociales y todo lo referente a los inmigrantes, elementos indispensables en el proceso de construcción de la nación dentro del devenir del estado argentino y la constitución de la provincia.

A partir de la búsqueda de nuevas oportunidades para el Museo, de ser representativo de la comunidad, fortaleciendo la identidad y memoria colectiva, se llevó a cabo la recopilación del patrimonio avícola de San Justo y la Región Costa del Río Uruguay con la implementación del proyecto de extensión “Precursores Avícolas de Entre Ríos”. Fue presentado en Mesa de Entradas de la Municipalidad el 30 de octubre de 2017. A través del mismo se da a conocer como se ha incorporado esta actividad generadora de empleo y mano de obra de manera complementaria a la ganadería y la agricultura, la que queda expresada en la concreción de la primera y segunda etapa de dicho proyecto y manifestado en el stand de la Expo Concepción 2018 con la exhibición “Pollo, una Sabrosa Identidad”. Cabe remarcar que la localidad es impulsora de esa actividad y por ende la provincia de Entre Ríos, siendo en la actualidad la principal productora de carne aviar de la Argentina.

Este proyecto avícola recupera y analiza ese patrimonio, el cual afianza la identidad de la comunidad, acrecienta en tiempo y espacio las posibilidades didáctico pedagógicas del Museo de la Colonia, llegando al siglo XXI para lo cual amplía su guion museológico y lo transforma en el Museo de la Colonia y la Avicultura. Siendo aprobado como nombre definitivo por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 457 con fecha 14 de junio de 2019.

Desde entonces, la entidad se ha dedicado a la divulgación en diversas actividades y formatos como la Muestra Itinerante “Pollo, una Sabrosa Identidad”, visitas mediadas, publicaciones, stand de encuentros y ferias, cuadernillos de actividades cognitivas, actividades conjuntas con organismos gubernamentales y no gubernamentales de San Justo y de otras localidades. Posee una biblioteca temática que, junto a la documentación, accionan como fuente de información atendiendo consultas. En este marco, a partir del año 2012 participa con un stand en el Festival Aniversario de San Justo y desde el 2013 organiza La Cabalgata Rehaciendo el Camino Real conjuntamente con el Palacio San José Museo Urquiza. También, cada año adhiere a La Noche de los Museos Entrerrianos dispuesto por el Gobierno de Entre Ríos. Recorre anualmente escuelas sanjustinas articulando con la currícula educativa (en San Justo se sitúan cuatro escuelas primarias y tres secundarias). Entre algunos de los proyectos implementados se puede mencionar:

“Cerámica en el Museo” –año 2019, financiado con un subsidio otorgado por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos Resolución Nro. 1.075 MCyC, Expediente Nro. 2.202.598/18– que surge de la necesidad de continuar generando nuevos conocimientos para la comunidad que les permita desarrollar a futuro una actividad económica que diversifique la oferta laboral, un emprendimiento que genere ingresos genuinos desde la autoproducción.

“La Huerta de Doña Dolores” articulando con el programa ProHuerta del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Estación Experimental Concepción del Uruguay para promover la construcción de huertas familiares, que generen productos orgánicos y fomentando la alimentación saludable, recuperando las huertas. Surgido en pandemia COVID-19 en el año 2020.

Desde el 2021 cuenta con una Asociación de Amigos del Museo y desde el 2024 posee terreno para la construcción de su propio edificio –Resolución Nro.1.390 del CGE que aprueba el contrato de comodato del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos a favor del Municipio de San Justo–.

El Museo de la Colonia y la Avicultura arriba a sus bodas de plata, propiciando en cada actividad la construcción de conocimiento para la diversidad de visitantes desde la museología social. A lo largo de todo el año se están llevando a cabo variadas acciones enmarcadas en este aniversario: actividades con los chicos de la colonia de vacaciones municipal, implementación del proyecto “Recopilación Oral a Personas Mayores de San Justo - Primera Parte”, participación en fiestas, ferias, encuentros, visitas a los tres establecimientos secundarios locales y las propuestas de su calendario anual.

La celebración central se llevará a cabo el 20 de junio con una merienda en el Museo, actividad que se realiza cada cinco años y que convoca a visitantes en general. Momento propicio para compartir lo vivido y los deseos que se anhelan para el futuro.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el 25º aniversario del Museo de la Colonia y Avicultura de la localidad de San Justo, departamento Uruguay.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.5.36**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 28.308)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar cualquier intento de desmantelamiento y vaciamiento institucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en defensa del desarrollo científico, tecnológico y productivo con arraigo federal.

ARTÍCULO 2º.- Instar a los concejos deliberantes de la Provincia de Entre Ríos a que, conforme sus atribuciones, manifiesten su apoyo al INTA, reafirmando su compromiso con el desarrollo científico y productivo de nuestra provincia.

ROSSI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER –
RASTELLI – ROGEL – SARUBI – BENTOS – LENA – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) es un organismo público de carácter científico y técnico que, desde su creación en 1956, ha cumplido un rol fundamental en el desarrollo del sector agropecuario argentino, con impacto directo en la producción, el arraigo rural, la soberanía alimentaria y la innovación tecnológica. A lo largo de su trayectoria ha sido responsable de avances determinantes como la siembra directa, el mejoramiento genético vegetal y animal, la investigación en sanidad agropecuaria y el acompañamiento técnico a más de 200.000 productores de todo el país, incluyendo comunidades campesinas, cooperativas y pequeños productores familiares. Según lo informa el Plan Estratégico Institucional, su trabajo se despliega a través de una red territorial extensa en las cinco ecorregiones de la Argentina (Noroeste, Noreste, Cuyo, Pampeana y Patagonia), con 15 centros regionales, 52 estaciones experimentales agropecuarias, 359 unidades de extensión y 6 centros de investigación que integran 22 institutos (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, 2016: 13).

El pasado 4 de junio, el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, afirmó en una entrevista con el canal A24 que “el INTA gasta 400.000 millones de pesos, tiene 6.000 personas, 3.000 vehículos y no se sabe muy bien qué es lo que hacen”, y agregó que “en todas esas cosas hay que poner una lupa y empezar a hacer el trabajo”. Estas declaraciones retoman y refuerzan el denominado “plan de modernización” anunciado por el Vocero Presidencial en noviembre de 2024, que contempla la venta de inmuebles, la reducción de al menos 1.700 puestos de trabajo y la reestructuración del Consejo Directivo del organismo. Este conjunto de medidas representa una amenaza directa a la ciencia, la tecnología y la producción con arraigo federal, pilares históricos del rol del INTA en nuestro país.

La gravedad de estas medidas radica en que no se trata simplemente de un “ajuste administrativo”, sino de una ofensiva que desconoce y desvaloriza el rol estratégico que cumple el INTA para el agro argentino. Si el Gobierno nacional desconoce el trabajo de los investigadores del INTA junto a nuestros productores, universidades y comunidades rurales, entonces es momento de que salgan de sus despachos en la Casa Rosada y recorran el interior productivo, para conocer de primera mano la realidad de quienes sostienen con esfuerzo la producción agropecuaria en todo el país.

El INTA no es una estructura burocrática más: es un pilar del desarrollo científico y tecnológico con arraigo federal, que genera soluciones concretas para los desafíos productivos, ambientales y sociales de las economías regionales, y cuya presencia territorial garantiza un vínculo directo con los actores locales y una construcción de conocimiento anclada en el

federalismo. Modificar su estructura de gobernanza, debilitando su autonomía técnica y desnaturalizando su carácter institucional participativo (históricamente integrado por representantes del Estado y del sector agropecuario) implica erosionar su legitimidad y convertirlo en una herramienta subordinada a intereses coyunturales. Este intento de desguace no es un hecho aislado: forma parte de un proyecto político que concibe al Estado no como garante de derechos y desarrollo, sino como un obstáculo a desmontar.

En Entre Ríos, el INTA cuenta con una estructura compuesta por una Dirección Regional, tres Estaciones Experimentales Agropecuarias (EEA) y dieciocho Agencias de Extensión Rural (AER) distribuidas en todos los departamentos de la provincia. La Dirección Regional tiene sede en Oro Verde, departamento Paraná, y coordina el funcionamiento del conjunto del Centro Regional Entre Ríos (CRER). Cada estación experimental se especializa en distintos temas según la zona. La de Paraná trabaja sobre todo con cultivos como trigo, soja y maíz, y también con la producción de leche. La de Concepción del Uruguay se dedica a la avicultura (producción de pollos y huevos), la ganadería de carne y el arroz. Y la de Concordia se enfoca en cítricos, arándanos, nuez pecán, forestación con eucaliptus, huertas y producción de miel. Desde cada una de estas estaciones se investiga, se capacita a productores y se brinda asistencia técnica para mejorar la producción (INTA Centro Regional Entre Ríos, 2021: 10).

Modificar la estructura de gobernanza del INTA representa una amenaza directa al desarrollo agropecuario y científico de Entre Ríos. Según explicó el Director Regional del organismo, Jorge Gvozdenovich, la eliminación de los consejos regionales y la concentración de decisiones en el nivel central implicaría que “Entre Ríos perdería su poder de decisión de qué estudiar”, lo que equivale a dejar en manos del Gobierno nacional (y sin participación local) la definición de prioridades en investigación, presupuesto y recursos humanos. Cambio que pone en riesgo más de 260 líneas de trabajo activas en la provincia, muchas de ellas surgidas de demandas concretas del territorio, como el control de la garrapata en ganadería, la sanidad cítrica, la producción forestal, el arroz, la apicultura, las huertas agroecológicas en humedales, y la innovación en tambos y queserías familiares, y afectando también a la extensión técnica, que hoy llega a cientos de pequeños y medianos productores entrerrianos. A esto se suma la preocupación por la posible transferencia de las tareas de extensión a las provincias, sin garantizar financiamiento nacional. En Entre Ríos, esto comprometería la continuidad laboral de unas 70 personas y pondría en riesgo la llegada directa del Estado al territorio rural (UNO Entre Ríos, 2025).

Referencias

Instituto Nacional de Tecnología Argentina. (2016). PEI 2015-2030: Un INTA Comprometido con el Desarrollo Nacional (1a. edición ed.). Ediciones INTA 2016. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pei-inta2015-2030.pdf>

INTA Centro Regional Entre Ríos. (2021, agosto). Plan 2021-2025 Centro Regional Entre Ríos. Oro Verde, Entre Ríos, Argentina.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/09/pcr_-_plan_de_centro_regional_-_entre_rios.pdf

Uno Entre Ríos. (2025, junio 12). INTA: La Reforma que Pone en Jaque su Modelo Federal.

<https://www.unoentrerios.com.ar/la-provincia/inta-la-reforma-que-pone-jaque-su-modelo-federal-n10201252.html>

Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Fabián D. Rogel – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.5.37

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.309)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el proyecto artístico de creación de un vestido confeccionado con cáscaras de naranja llamado “Un Beso Entrerriano” realizado por Cecilia Leaniz, estudiante de

diseño oriunda de la ciudad de Crespo, quien fue distinguida con una mención honorífica y seleccionada entre los 250 participantes del certamen nacional “Conciencia Artística”, que promueve la reutilización creativa de residuos y la conciencia ambiental, organizado por la Escuela Argentina de Moda.

LENA – BENTOS – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA –
ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración de interés tiene como objetivo destacar el trabajo de la joven entrerriana Cecilia Leaniz, estudiante de diseño y oriunda de la ciudad de Crespo, quien participó del concurso nacional “Conciencia Artística”, organizando por la Escuela Argentina de Moda, en el que presentó un vestido realizado íntegramente con cáscaras de naranja, fusionando arte, moda y compromiso ambiental.

Su propuesta fue seleccionada entre las 250 iniciativas destacadas a nivel nacional, recibiendo una mención honorífica por su creatividad, impacto estético y mensaje de concientización. El proyecto representa una innovadora forma de pensar la moda desde una perspectiva sustentable, apostando al reciclaje y la economía circular como ejes de transformación cultural.

La obra de Cecilia ha sido reconocida no solo por su valor artístico, sino también por el mensaje social que encarna: demostrar que los residuos pueden convertirse en piezas de alto valor simbólico y estético, invitando a repensar nuestras prácticas cotidianas desde una perspectiva de cuidado ambiental.

El diseño del vestido, confeccionado con más de 200 cáscaras de naranja, no solo exige destreza técnica y sensibilidad creativa, sino también un fuerte compromiso con la causa ambiental. “Entre Ríos es la provincia que más produce naranjas, así que las elegí”, mencionó la artista lo cual destaca su conocimiento para entender la producción e identificar las fuentes de trabajo de la provincia.

Desde esta Honorable Cámara entendemos que este tipo de propuestas deben ser visibilizadas y apoyadas institucionalmente, ya que promueven valores fundamentales como la innovación, la sustentabilidad, el arte comprometido y la participación juvenil.

Celebrar y acompañar estos logros es también una manera de reconocer el talento emergente que nace en nuestras localidades y que proyecta a la provincia de Entre Ríos a nivel nacional con propuestas originales, responsables y transformadoras.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen esta declaración de interés.

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Carolina S.
Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Mauro A.
Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.5.38

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.310)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el libro “Paraná y sus Enigmas - La Historia y los Misterios de la Ciudad Paisaje”, del autor Raúl Avellaneda, por su valioso aporte a la memoria histórica, cultural y social de la ciudad de Paraná.

LENA – BENTOS – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
TABORDA – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo el libro "Paraná y sus Enigmas - La Historia y los Misterios de la Ciudad Paisaje", del autor paranaense Raúl Avellaneda, publicado por la Editorial Fundación La Hendija.

La obra constituye una propuesta original que fusiona la historia oficial y documentada de la ciudad de Paraná con relatos populares, leyendas urbanas, mitos y testimonios ciudadanos que configuran una mirada distinta y enriquecedora sobre el pasado local. Cada capítulo del libro reconstruye un hecho enigmático ocurrido en distintas zonas de la ciudad, y lo hace a través de una narrativa que articula archivos, fuentes orales y descripciones poéticas que permiten al lector sumergirse en un paisaje histórico cargado de identidad.

Esta propuesta no solo enriquece el conocimiento sobre nuestra capital provincial, sino que también pone en valor la construcción simbólica y cultural del territorio, en tanto visibiliza relatos que no siempre encuentran lugar en las versiones académicas de la historia.

Raúl Avellaneda ha desarrollado durante más de dos décadas un trabajo constante de investigación y recopilación de estos hechos a través del programa radial "Enigmas", lo cual se traduce hoy en esta publicación, que representa un aporte significativo al acervo cultural entrerriano.

Por estos motivos, y reconociendo el valor de iniciativas que promuevan la memoria colectiva, la identidad local y la divulgación cultural, es que solicitamos a las y los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo la presente declaración.

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.5.39**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.311)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la Gran Peña organizada por la Junta de Gobierno de Costa Grande el 17 de agosto de 2025.

ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El evento está destinado a toda la familia y contará con una gran variedad de comidas para todos los gustos, servicio de cantina y números artísticos.

Se desarrollará el próximo 17 de agosto en Costa Grande y representa una oportunidad para el encuentro de las familias de la zona y la región abrazando la gastronomía, costumbres y expresiones artísticas que los unen.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.5.40

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.312)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la 5ª Fiesta de la Comida Alemana, a celebrarse el 22 de junio en el Salón de los Alemanes del Volga de la ciudad de Aldea Brasilera.

ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI –
BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta fiesta surge en el año 2020 con la idea de revalorizar la herencia culinaria de los alemanes del Volga preservando sus tradiciones mediante un almuerzo organizado una vez al año para degustar y compartir esos platos que fueron característicos de la cultura germana. El almuerzo de comidas típicas alemanas es una oportunidad para promover la diversidad cultural y gastronómica de la región, destacando la rica herencia de la comunidad alemana. Al declarar este evento de interés legislativo, se busca:

- Fomentar el intercambio cultural y la integración comunitaria.
- Promover, sostener y difundir la gastronomía alemana en nuestra localidad.
- Generar flujo turístico que se produce a raíz de este evento, logrando un incremento del desarrollo local.
- Reconocer y valorar la contribución de la comunidad alemana a nuestra identidad provincial.

Por lo tanto, consideramos que este almuerzo, que se realiza anualmente, es un evento significativo que merece ser declarado de interés.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.5.41

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.313)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Denomínase “Sergio Alberto Montiel” al “Campus Universitario” de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Las autoridades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos dispondrán la colocación de los carteles indicadores del nombre del Campus Universitario.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ROMERO – LENA – STREITENBERGER – GALLAY – GODEIN –
LÓPEZ – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 8 de junio de 2000 se sancionaba la Ley Provincial Nro. 9.250 y con ello vería la luz la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y en consecuencia estamos ante la inminencia de celebrar los primeros veinticinco años de esta casa de estudios.

Entendemos como un acto de estricta justicia que el “Campus Universitario” lleve el nombre del impulsor de la universidad provincial. En efecto, la misma fue creada durante el

último gobierno radical encabezado por el doctor Sergio Alberto Montiel –en la peor de las crisis– como un intento deliberado y consciente por lograr que los entrerrianos tengamos nuestra propia universidad, al servicio de un proyecto estratégico de desarrollo que articule el conocimiento como factor clave, en pos de lograr mejores condiciones de vida para todos los ciudadanos.

Contra todas las dificultades imaginables, con la oposición negándose a acompañar esa empujada iniciativa, la Universidad Autónoma de Entre Ríos se fue consolidando lentamente, con avances y retrocesos, pero su existencia misma y el sentido de su misión dejaron de ser impugnados, no por el convencimiento genuino de sus detractores, sino porque se convirtió en un proyecto del que se adueñaron los entrerrianos en su conjunto, sobre todo los jóvenes que aspiran a formarse y capacitarse en su provincia, y desean luego quedarse aquí para poder insertarse laboral y profesionalmente.

La UADER fue concebida, en la línea histórica del radicalismo identificada con los principios de la Reforma Universitaria de 1918, como una universidad gratuita, autónoma, co-gobernada por los representantes de sus diversos claustros en el marco de la democracia universitaria, en la que impere la libertad académica y el pluralismo, y donde la actividad de formación de grado y posgrado se articule armoniosamente con la investigación y la extensión universitaria, para abordar los temas y problemas que nos deben ocupar a los entrerrianos en función de nuestros propios intereses y nuestros proyectos de desarrollo.

Por estas épocas, prestos a habilitar el “Campus Universitario” en la ciudad de Paraná, pensamos que corresponde nominar al mismo con el nombre del impulsor de la UADER.

Por todo ello, solicitamos de los señores diputados la aprobación de la presente iniciativa de ley.

María E. Romero – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

–A la Comisión de Legislación General.

7.5.42

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.314)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las actividades a desarrollarse el día 9 de julio del corriente año en la ciudad de Paraná, con motivo del Segundo Congreso de Varones de la Asociación de Pastores de Entre Ríos (APER), denominado “Varones de Fe y Valor”.

BENTOS – LENA – LANER – STREITENBERGER – ARANDA – GODEIN – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de declaración de interés institucional de esta Honorable Cámara de Diputados, las actividades que se desarrollarán en el marco del Segundo Congreso de Varones de la Asociación de Pastores de Entre Ríos (APER), denominado “Varones de Fe y Valor”, que se llevará a cabo el día 9 de julio del corriente año en la ciudad de Paraná, en la sede central de la Iglesia “Vida y Esperanza”, localizada en calle Cura Álvarez Nro. 628 de la capital provincial.

Esta segunda edición del Congreso “Varones de Fe y Valor” se llevará adelante con la participación de hombres de toda la provincia de Entre Ríos, con el principal objetivo de fortalecer y animar a los varones entrerrianos de la comunidad de la fe, brindándoles herramientas espirituales y motivacionales que promuevan su desarrollo integral como buenos ciudadanos, esposos, padres y líderes comprometidos con la palabra de verdad, la justicia y el amor al prójimo.

Participará de esta segunda edición del Congreso el destacado apóstol Olinto Barbosa, invitado especialmente para esta ocasión. Hombre de fe y reconocido por su trayectoria y testimonio tanto en nuestra provincia como en la provincia de Misiones y a nivel nacional. El apóstol Barbosa es esposo, padre y abuelo, y su experiencia pastoral constituye un valioso aporte para el propósito de este evento.

Este congreso es organizado por la Asociación de Pastores de Entre Ríos (APER); entidad que cuenta con una trayectoria de más de 25 años de labor pastoral y comunitaria, que está conformada por pastores de distintas iglesias evangélicas de la provincia y congrega más de 230 pastores, miembros activos y adherentes, comprometidos con el bienestar espiritual y social de la ciudadanía. APER desarrolla una labor constante de acompañamiento, contención y formación espiritual en diversos puntos del territorio entrerriano.

En este marco, y en el deseo de continuar fortaleciendo la labor pastoral enfocada en el crecimiento integral de los individuos, APER impulsa esta nueva edición del Congreso de Varones bajo el lema: "Varones de Fe y Valor", promoviendo el compromiso con los principios y valores del Reino de Dios, proyectando a los participantes hacia una vida de integridad, responsabilidad social y liderazgo espiritual.

Este tipo de iniciativas fortalece no sólo el ámbito eclesiástico, sino también aportando al tejido social, al fomentar la formación de varones comprometidos con su familia, su comunidad y los valores éticos que contribuyen al desarrollo de una sociedad más justa y solidaria.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Bruno Sarubi.

7.5.43

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.315)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.654 – Protección de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo de Estarlo.

ARTÍCULO 1º.- Adhesión a la normativa nacional: Adhiérase a la Ley Nacional Nro. 27.654, sancionada el 9 de diciembre de 2021, por la cual se establece el marco legal para la protección integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo.

ARTÍCULO 2º.- Autoridad de aplicación: Designase como autoridad de aplicación al Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, o al organismo que en el futuro lo reemplace, con las atribuciones necesarias para implementar las disposiciones de la ley nacional y su Decreto Reglamentario Nro. 183/2023.

ARTÍCULO 3º.- Obligaciones de implementación provincial: La autoridad de aplicación deberá desarrollar, adecuar o coordinar las siguientes acciones, en consonancia con lo dispuesto por la ley nacional y su reglamentación:

- a) Realización de relevamientos periódicos en el territorio provincial de personas en situación de calle o en riesgo de estarlo.
- b) Implementación de mecanismos para la obtención gratuita de documentación personal.
- c) Creación o adecuación de centros de integración social, con atención interdisciplinaria y alojamiento.
- d) Establecimiento de atención telefónica y móvil permanentes.
- e) Formación y capacitación específica del personal involucrado en el abordaje de esta problemática.
- f) Ejecución de políticas con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y participación comunitaria.

ARTÍCULO 4º.- Participación municipal: Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley a trabajar y coordinar, en el ámbito de sus competencias, acciones para la protección de las personas en situación de calle o en riesgo.

ARTÍCULO 5º.- Perspectiva de derechos e inclusión social: Establézcase que toda acción pública derivada de esta ley deberá contemplar la inclusión activa de los grupos más

vulnerables, garantizando el acceso equitativo a derechos y servicios, priorizando el enfoque de género, la atención a las infancias, adolescencias, personas mayores y personas con discapacidad, y promoviendo la no criminalización de la pobreza.

ARTÍCULO 6º.- Vigencia: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su entrada en vigencia.

LENA – BENTOS – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA –
GODEIN – LÓPEZ – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley propone que la Provincia de Entre Ríos adhiera a la Ley Nacional Nro. 27.654, sancionada el 9 de diciembre de 2021, la cual establece el marco normativo para la protección integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo. Esta normativa representa un hito en la legislación argentina al reconocer formalmente la situación de calle como una problemática estructural de derechos humanos, que requiere un abordaje estatal integral, sostenido y con enfoque de derechos.

Uno de los principales avances que fundamentan esta iniciativa es la incorporación por primera vez, en el marco del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, del relevamiento específico de personas en situación de calle.

En el caso de Entre Ríos, el censo reportó un total de 1.426.426 habitantes, lo que representa un crecimiento del 15,4% respecto al censo anterior de 2010. De ese total:

- 1.415.097 personas viven en viviendas particulares;
- 10.315 personas residen en viviendas colectivas, como refugios, paradores, instituciones asistenciales u otros tipos de alojamiento comunitario;
- 166 personas fueron registradas en situación de calle al momento del censo.

Estos 166 casos –si bien numéricamente pueden parecer marginales– representan un universo de personas cuya vulnerabilidad es extrema: se trata de ciudadanas y ciudadanos que no sólo se encuentran fuera del sistema formal de vivienda, sino también frecuentemente excluidos de servicios esenciales como salud, educación, documentación, atención social y contención emocional como lo fuera en su momento la ex Ley Nro.3.011.

La existencia de más de diez mil personas en viviendas colectivas también da cuenta de que muchas familias y personas viven en condiciones habitacionales transitorias, sin soluciones habitacionales definitivas, lo que las coloca en riesgo inminente de situación de calle.

La Ley Nacional Nro. 27.654 se construye desde el reconocimiento de esta problemática y plantea una respuesta estatal integral. Entre sus objetivos principales se destacan:

- Garantizar derechos fundamentales como la dignidad, la identidad, el acceso a la salud, la vivienda digna, la educación, el trabajo y la participación social;
- Promover una mirada transversal y participativa en el diseño e implementación de políticas públicas;
- Establecer obligaciones concretas para el Estado en sus distintos niveles.

La norma establece un conjunto de principios rectores que guían su aplicación: la dignidad humana, la igualdad y no discriminación, el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género, la interseccionalidad, la participación activa de las personas involucradas, y la no criminalización de la pobreza. Estos principios resultan fundamentales para pensar un modelo de intervención que respete y promueva la autonomía de las personas, en lugar de abordarlas desde lógicas asistencialistas, punitivas o estigmatizantes.

Entre las obligaciones impuestas al Estado nacional –que también se vuelven necesarias en el ámbito provincial al adherir– se incluyen:

- La realización de relevamientos anuales de personas en situación de calle;
- El establecimiento de centros de integración social con servicios de salud, alimentación, higiene, atención psicológica, jurídica y acompañamiento para la reinserción;
- La habilitación de líneas telefónicas gratuitas y dispositivos móviles de atención;

- La capacitación del personal que interviene en el abordaje de esta problemática;
- El acceso gratuito a la documentación personal;
- Y la promoción de programas de formación y empleo para las personas afectadas.

La ley fue reglamentada por el Decreto Nro. 183/2023, que avanza en la institucionalización de una Red Nacional de Centros de Integración Social, establece protocolos de actuación interjurisdiccional, y formaliza las mesas de trabajo participativas entre organismos públicos, organizaciones sociales y personas con experiencia directa en situación de calle.

La adhesión de la Provincia de Entre Ríos a esta ley nacional resulta necesaria por varias razones. En primer lugar, porque permitirá a la provincia coordinar esfuerzos con el Estado nacional para acceder a recursos técnicos, presupuestarios y humanos que potencien las capacidades locales. En segundo lugar, porque habilitará la creación o adecuación de dispositivos provinciales, tales como centros de integración, programas de documentación, y unidades móviles de atención, con sustento legal y previsibilidad institucional. En tercer lugar, porque dotará de un marco jurídico claro y actualizado a las acciones que ya desarrollan organismos provinciales y municipales, garantizando estándares de calidad y enfoques comunes.

En el plano municipal, la invitación a adherir permitirá que las ciudades con mayor concentración urbana –donde la situación de calle se manifiesta con mayor intensidad– puedan también alinear sus estrategias a una política pública nacional, fortaleciendo el abordaje territorial y comunitario. Finalmente, este proyecto se enmarca en una visión de justicia social, que reconoce que nadie elige vivir en la calle y que la exclusión habitacional es la consecuencia de múltiples factores estructurales: desigualdad económica, violencias familiares, salud mental no tratada, falta de redes de contención, discriminación, y ausencia de políticas habitacionales inclusivas. La situación de calle es un fenómeno multidimensional, que no puede reducirse a una intervención puntual o a una respuesta de emergencia. Requiere, en cambio, de una política de Estado, con continuidad, recursos, y enfoque en derechos humanos. Este proyecto es un paso fundamental en esa dirección.

Este proyecto, entonces, se presenta como un paso concreto hacia una provincia más justa, solidaria y comprometida con los derechos humanos. Entre Ríos tiene la oportunidad, a través de esta adhesión, de asumir un rol activo en la construcción de políticas que no dejen a nadie fuera, y que garanticen condiciones mínimas de dignidad y cuidado para quienes hoy viven en la intemperie del sistema.

Por todo lo expuesto, y en consonancia con los principios constitucionales y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos asumidos por la República Argentina, se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

–A las Comisiones de Desarrollo Social y de Salud Pública.

7.5.44

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.316)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la conmemoración del 36º aniversario de FM Eclipse de la ciudad de Valle María.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 16 de junio de 1989 pudo escucharse al aire por primera vez en los hogares de Valle María y la zona, "la radio local". Pionera en esa localidad daba sus primeros pasos, si bien aún no tenía nombre. Esta radio sería de y para Valle María, y su comunidad tendría la tarea de darle un nombre. Fue así que días después, este humilde medio local, nacido bajo el seno de la familia Rohr, fue bautizado como "Eclipse". Han pasado casi 36 años desde aquel día, y con el transcurrir del tiempo Eclipse ha crecido hasta convertirse en una referencia en la región. La gran familia que representa FM Eclipse está unida por la pasión por la comunicación en cada uno de sus integrantes, desde locutores, periodistas, hasta operadores, cuerpo técnico, y colaboradores en general. Con alma, corazón y vida, la FM le pone energía, esfuerzo, ganas y amor, apostando a la capacitación y a la constante actualización tecnológica para informar a los habitantes de la región.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.5.45**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.317)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, al "Viejo Almacén Sauer", cumpliendo este año 130 años de existencia, convirtiéndose en el almacén más antiguo de la provincia de Entre Ríos.

LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
TABORDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –
SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

"El Viejo Almacén Sauer" fue fundado el 1º de octubre de 1895 por la familia Sauer, quinta generación de hijos de daneses que llegaron al país a fines del siglo XIX.

La pulpería, que aún conserva todas las características de cuando fue creada, se encuentra emplazada en Colonia Yerúa, una zona rural ubicada a 50 kilómetros de la ciudad de Concordia, cumpliendo este año 130 años de existencia, convirtiéndose en el almacén más antiguo de la provincia de Entre Ríos.

En 1889, desde Neastved, Dinamarca llegó Federico Cristian Sauer con sus 4 hijos a probar suerte a Argentina. Él, arquitecto empezó a trabajar haciendo edificios en la ciudad Concordia.

Su primer hijo Carlos Sauer, compró 50 hectáreas en Colonia Yerúa, departamento Concordia, inaugurando un almacén de ramos generales en 1895, que fue estafeta postal y pasaba por ahí la diligencia que unía Concordia y Villaguay.

Cuando llegó a estas tierras trajo con él sus costumbres danesas como licores y comidas. Pero también con el paso del tiempo fue un criollo más en el lugar.

Desde aquel momento siempre fue un lugar de encuentros, se realizaban bailes y distintos tipos de actividades. Sus hermanos se distribuyeron en distintas partes de la provincia. Es hasta el día de hoy que sigue funcionando de generación a generación, con la misma autenticidad de aquel momento; con una particularidad, arquitectónicamente nunca fue modificado, conservando su construcción original. Asimismo se conservan documentos, libros escritos a pluma de los primeros clientes, elementos traídos de Dinamarca como vajillas, cuadros, hasta una caja fuerte.

La valiosa historia de los inmigrantes contada en primera persona

Asistir al “Almacén Sauer” es acercarse a la historia de una familia de inmigrantes, como la de miles y miles que habitaron este suelo entrerriano. Una experiencia que cuentan y comparten con quienes los visitan. Primero siendo una vieja pulpería, luego un almacén de ramos generales y hoy como punto de encuentro, un club social para los habitués del lugar. Convirtiéndose no sólo en un lugar donde adquirir comestibles, bebidas, sino también en un espacio para la recreación de los vecinos y hoy también de cientos de turistas que se acercan.

En distintas entrevistas realizadas los Sauer señalan que como familia, buscan que la historia no se pierda. Que la gente pueda conocer el lugar porque es una historia hermosa de inmigrantes. Resaltando que lo que se busca también es preservar el patrimonio cultural e inmaterial de la zona que fue incorporando a lo largo de los años las tradiciones gauchescas que son características de nuestro país.

Siendo parte del circuito de turismo rural que propone la provincia de Entre Ríos “El Viejo Almacén Sauer” ofrece pasar un día de campo, ser parte de los eventos culturales y musicales que se organizan en distintas fechas, andar a caballo, jugar un truco, jugar a las bochas y la degustación de productos típicos de la región.

Visitar el lugar es, también, conocer más sobre la historia de la inmigración en Argentina. Allí se exhiben documentos desde el momento que los Sauer llegaron desde Dinamarca a la provincia. Fruto de la esmerada preservación de sus dueños el almacén cuenta con un museo donde se ofrecen visitas guiadas a las escuelas y al público interesado en conocer un acervo histórico que lo convierte en un lugar único.

Don Carlos Sauer tuvo 10 hijos y 24 nietos con su esposa Elisa Lange, falleció a sus 98 años en la ciudad de Concordia, dejando un legado, una enseñanza de mucho esfuerzo y principios para toda la familia.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.5.46

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 28.318)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar y repudiar el Decreto Nacional Nro. 345/2025, mediante el cual se dispone la disolución del Instituto Nacional Yrigoyeneano.

ARTÍCULO 2º.- Se inste al Poder Ejecutivo nacional a reconsiderar dicha medida.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ROGEL – GALLAY – GODEIN – ROMERO – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo expresar el enérgico rechazo y repudio al Decreto Nro. 345/2025 –del Poder Ejecutivo Nacional–, que dispone la disolución del Instituto Nacional Yrigoyeneano.

El Instituto Nacional Yrigoyeneano, creado por Ley 26.040, constituye un organismo de vital importancia para la preservación, investigación y difusión del legado del primer presidente elegido en comicios libres, Hipólito Yrigoyen, figura trascendental en la historia argentina y fundamental en la consolidación de la democracia y la defensa de los intereses populares.

Desde su origen, en 1948, la institución ha desarrollado una labor ponderable, promoviendo el estudio de su pensamiento y obra, contribuyendo así a mantener viva la memoria de un líder que marcó un antes y un después en la vida política de nuestra nación.

La decisión de disolver este instituto resulta, a nuestro entender, profundamente desacertada y jurídicamente cuestionable.

En primer lugar, la jerarquía normativa de un decreto es inferior a la de una ley del Congreso de la Nación, que fue precisamente la que dio origen y sustento legal al Instituto Nacional Yrigoyeniano. Intentar desarticular una institución creada por ley a través de un simple decreto sienta un precedente peligroso y vulnera el principio de legalidad.

En segundo lugar, el argumento esgrimido por el Poder Ejecutivo nacional, basado en la optimización de recursos y la reducción del gasto público, no se condice con la realidad histórica del Instituto Yrigoyeniano debido a que su funcionamiento no implica gastos para el Estado.

Esta institución ha funcionado tradicionalmente con un presupuesto austero, dependiendo en gran medida del compromiso y el esfuerzo ad honorem de sus autoridades y miembros.

En consecuencia, la supuesta necesidad de ahorro no justifica la eliminación de una entidad cuyo valor trasciende lo meramente económico, radicando en su contribución a la cultura y a la preservación de la memoria histórica.

Adicionalmente, no podemos ignorar el contexto político en el que se inscribe esta medida. Es de público conocimiento la postura crítica y animadversión manifestada en reiteradas ocasiones por el actual Presidente de la Nación hacia la figura de Hipólito Yrigoyen y al radicalismo en general.

Esta circunstancia sugiere que disolución del Instituto podría responder a una intencionalidad política de menoscabar el legado de un líder que encarnó valores y principios que contrastan con la visión del actual gobierno. La figura de Hipólito Yrigoyen es esencial para comprender la evolución de la democracia en Argentina, su lucha por el sufragio universal, secreto y obligatorio, y su compromiso con la justicia social y la defensa de la soberanía nacional son hitos fundamentales de nuestra historia. Entonces, pretender borrar o minimizar su legado a través de la disolución del instituto dedicado a su estudio y difusión constituye una grave falta de respeto hacia la memoria colectiva y un retroceso en la valoración de nuestro patrimonio histórico y político.

Tengo el honor de integrar como miembro de honor este instituto, cuyo presidente en ejercicio es el doctor Diego Barovero, y que tiene entre sus filas al doctor Hipólito Solari Yrigoyen como presidente honorario.

La memoria de nuestros próceres y la comprensión de nuestra historia son pilares fundamentales para la construcción de una sociedad con identidad y futuro.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, legisladoras y legisladores acompañen el presente proyecto.

Fabián D. Rogel – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – María E. Romero – María N. Taborda.

8

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingreso (Expte. Nro. 28.319)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde dar ingreso a los asuntos fuera de lista.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: solicito que se dé ingreso al pedido de informes bajo número de expediente 28.319, presentado por la diputada Moreno, el que por contar con las firmas reglamentarias debe comunicarse al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

–A continuación se inserta el asunto fuera de lista:

8.1

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.319)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

A través del Ministerio de Seguridad y Justicia:

Primero: Si se tomó conocimiento de los hechos ocurridos en la ciudad de Paraná, en los que efectivos de la Policía de Entre Ríos demoraron a cinco jóvenes, la mayoría estudiantes universitarios, por realizar grafitis en espacios públicos expresando su opinión ante la confirmación de la condena a Cristina Fernández de Kirchner. Hecho ocurrido en la madrugada del viernes 13 de junio del corriente.

Segundo: En caso afirmativo, se precise la carátula de las actuaciones policiales iniciadas, si las hubo. Se detallen los motivos específicos de la demora o aprehensión de los jóvenes, y si se les imputa algún delito o contravención. En caso de que se les imputara una contravención, se especifique cuál y el fundamento legal de la misma.

Tercero: Qué directrices y protocolos internos existen en la Policía de Entre Ríos en relación con el abordaje de situaciones que involucren la libertad de expresión con acciones como los grafitis en la vía pública, y si estos protocolos se ajustan a los principios de libertad de expresión contenidos en nuestra constitución provincial y nacional.

Cuarto: Qué medidas ha tomado o tiene previsto tomar el Ministerio de Seguridad y Justicia para garantizar que el accionar policial respete los derechos fundamentales de los ciudadanos, en particular el derecho a la libre expresión.

De forma.

MORENO – DECCÓ – ÁVILA – ARROZOGARAY.

9

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes.

Por favor, sírvanse solicitar la palabra a través del sistema instalado en sus monitores.

- Al general Martín Miguel de Güemes
- Conmemoración del Día del Médico Diamantino
- Manifestaciones acerca del Instituto Nacional Yrigoyeneano
- Conmemoración del Día de la Bandera
- Conmemoración del bombardeo del 16 de junio de 1955

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente, señores legisladores y señoras legisladoras: hoy nos honra conmemorar a uno de los máximos héroes de la historia no sólo de nuestro país, sino de la historia latinoamericana, al general Martín Miguel de Güemes; ese valiente hijo de Salta, ese estratega de la guerra gaucha, el protector del Norte y, además, el símbolo del coraje popular. Su figura encarna lo más alto del patriotismo; pero no ese patriotismo de escritorio o de un discurso vacío, sino ese que se gesta en el sacrificio, que se gesta en el barro, el que se gesta con la sangre derramada por la libertad.

Güemes tenía apenas 14 años cuando se suma a la vida militar. Durante las Invasiones Inglesas, junto con otros jinetes montados a caballo tomaron un barco inglés que estaba varado en el Río de la Plata y aquella acción fue un presagio del hombre que tendríamos en nuestra historia.

Fue testigo y protagonista de la Gesta de Mayo, participó en el Alto Perú, combatió en Montevideo y luego volvió a su Salta natal, donde lo esperaba una misión que iba a marcar la historia, que era organizar al pueblo, formar el ejército popular y defender la frontera norte de los embates realistas durante más de seis años.

Güemes no tuvo ningún ejército regular, no tuvo recursos sobrados, no tuvo el apoyo constante de Buenos Aires; pero, en cambio, sí tuvo de su lado al pueblo, a los gauchos y a sus mujeres. Hombres valientes que lucharon bajo su mando en las quebradas, en los cerros, en los montes; ellos conocían el territorio por sobre todas las cosas y hacían de la táctica guerrillera su mayor fortaleza. Así nació el Ejército de los Infederales, un ejército popular que era irreverente, que era valiente y que supo resistir a las invasiones realistas.

En 1815 Güemes fue elegido Gobernador de Salta, en un acto de soberanía popular sin precedentes. Cuando desde Buenos Aires quisieron desarmarlo, defendió el derecho de su tierra a autodefenderse. No buscaba poder personal, pero sí buscaba proteger a su pueblo y garantizar la libertad.

Güemes no fue un caudillo aislado; San Martín y Belgrano lo admiraban. San Martín le confió la custodia del Norte y dijo a sus tropas: “Los gauchos de Salta solos están haciendo al enemigo una guerra de recursos tan terrible”. Y Belgrano fue su amigo entrañable, quien supo del temple de ese hombre que resistía, incluso sin ayuda, porque en medio de la guerra, la provincia de Salta estaba arrasada, estaba empobrecida, estaba dolida, pero jamás claudicó. La guerra fue dura, incesante, hubo divisiones internas, conflictos civiles, hubo indiferencia, sobre todo de los sectores porteños, y a esto se sumaron las invasiones realistas, pero pese a todo Güemes resistía.

En 1821, ya herido por todas las traiciones internas, fue víctima de un complot, y el 17 de junio, mientras se encontraba en la casa de su hermana Macacha Güemes, fue emboscado y alcanzado por una bala; moribundo, reunió a sus oficiales, delegó el mando en plena agonía y reafirmó su fidelidad al pueblo y a la patria. Murió un 17 de junio de 1821, tenía solamente 36 años. Murió rodeado de sus gauchos. Sus últimas palabras fueron: “Voy a dejarlos, pero me voy tranquilo, porque sé que tras de mí quedan ustedes que sabrán defender la Patria con el valor del que han dado pruebas”. Su muerte no pudo apagar su fuego. Un mes después, sus tropas, bajo el mando de Fernández Cornejo, vencieron a los realistas y liberaron definitivamente a Salta del yugo español. Ese creo que fue su verdadero homenaje, la victoria de su legado, la continuidad de su lucha.

Güemes fue, es y será el Guardián del Norte, un ejemplo claro de libertad, de esa libertad que se defendió desde el interior profundo, desde un pueblo que se armaba con dignidad, coraje y decisión. Hoy, señor Presidente, más que nunca debemos volver a Güemes, no como una estatua o como la fecha del feriado en un calendario; hoy debemos volver a Güemes por su ejemplo, por su ética, por su entrega, por su visión federal, por ese amor que tenía por su tierra y por esa capacidad de construir con y desde el pueblo. Hoy le rendimos homenaje a Martín Miguel de Güemes y –si me permiten– también a su hermana Macacha, que fue importantísima en esta lucha, a los gauchos de Güemes y a todas aquellas personas que dejaron su vida y derramaron su sangre por nuestra libertad. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Aranda.

SR. ARANDA – Señor Presidente, señores diputados, señoras diputadas, público en general: yo voy a hacer mención a tres profesionales de la medicina, con motivo de que el 11 de junio se celebra el Día del Médico.

En primer lugar, quiero hablar de una persona que nació en la ciudad de Diamante, el doctor Juan Antonio Colobig. Seguramente muchos de los presentes aquí recordarán la figura de Juanci, quien militó en la Unión Cívica Radical y ocupó distintos cargos electivos: fue concejal, fue intendente de la ciudad de Diamante, fue senador provincial y durante el último gobierno del doctor Montiel ocupó la Vicegobernación; pero ahora no quiero hablar del político, sino del hombre, del médico y de sus valores. En Diamante se decía que Juanci no dormía, porque si alguien lo llamaba, a la hora que fuese, fuera quien fuese y viviese en un barrio o en el centro, él iba. Llevaba muy en alto los valores del juramento que hizo cuando se recibió de médico. Tal vez fue el intendente que mayor diferencia de votos sacó y no porque perteneciera a un partido, sino que la gente lo votaba porque era uno más entre nosotros.

Como médico todavía hay mucha gente que sigue recordando a Juan Antonio Colobig, a Juanci. Por ahí uno se pone triste porque lo conoció muy bien y se acuerda de todo lo que él siempre brindaba a la sociedad, como muchos médicos; pero parecía que Juanci era especial, por el carisma que tenía, por estar cerca de la gente y más cerca de la gente humilde que necesitaba de él, hasta llegar a no cobrarles las consultas y darles los medicamentos que

necesitaban. Vayan, entonces, estas sencillas palabras para homenajear a un hombre de la política y también a un hombre de la salud, de la medicina. Recuerdo que durante la Presidencia del doctor Carlos Saúl Menem, el Municipio de Diamante que él conducía logró el Premio Nacional a la Calidad; fue orgulloso a la Casa Rosada a recibirlo de manos del Presidente de la Nación y nosotros lo acompañamos. Fue un premio que él y sus funcionarios pudieron lograr; pero nunca se olvidó de la gente, nunca dejó de atender a la gente que lo necesitaba, estuvo siempre al servicio de la comunidad.

Y voy a recordar a otro hombre de la medicina, voy a hablar del médico de los pobres, como le decían en Las Cuevas, de una persona que ocupó una banca en esta Cámara de Diputados y, si no me han pasado mal el dato, señor Presidente, nunca faltó a una sesión; estoy hablando de Jorge Chémez, más conocido como Coco Chémez. En Las Cuevas le decían “el médico del pueblo” –durante varios años he sabido andar por ese lugar–, porque cuando viajaba a ejercer la profesión en Diamante, su auto iba lleno de alumnos; no importaba dónde vivían, en un chalé o en una casa de barro y de paja, que había muchas en esos pagos, él los llevaba y si no podía llevarlos, les pagaba el colectivo. Había un solo colectivo en Las Cuevas, el que conducía Climaco. Coco se hacía cargo de los boletos para que sus cueveros viajaran a la ciudad de Diamante a cursar sus estudios, casi siempre en el Colegio Nacional, donde él era docente. Ese era Coco Chémez.

Por último –para no hacerlo muy largo, porque seguramente otros diputados y diputadas van a pedir la palabra–, un párrafo aparte merece un médico diamantino que trascendió todas las fronteras, no solamente del departamento Diamante o la provincia, sino de la República Argentina, alguien que fue Secretario de Salud en el gobierno del general Perón e introdujo una innovación en la medicina que ha salvado la vida de muchos pacientes cardíacos; me estoy refiriendo al doctor Domingo Liotta. Si hay alguien a quien muchas personas le deben la vida o la continuidad de la vida es al doctor Domingo Liotta. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: como es uso y costumbre de esta Cámara, ya se aprobó el proyecto de resolución por el cual nosotros hemos repudiado una decisión del Poder Ejecutivo nacional; pero voy a hacer una mención porque no entiendo la explicación del porqué el Presidente de la Nación ha resuelto disolver el Instituto Nacional Yrigoyeniano y también el Instituto Juan Domingo Perón.

Se encargarán los peronistas de hablar de lo que les corresponde; yo voy a hablar del Instituto Nacional Yrigoyeniano, porque –entre otras cosas– soy miembro de número de ese instituto, me han honrado con ese cargo hace mucho tiempo, y es un instituto que honra la memoria de Hipólito Yrigoyen. Pareciera ser –no voy a hacer acusaciones porque no es mi estilo– que el Presidente está como empecinado en borrar alguna parte de la historia. Me gustaría saber, porque no lo encontré hasta el momento, si al Presidente algunas partes de la historia le molestan, no quiere que figuren. Encima –quiero decirles a todos los presentes– en el caso del Instituto Nacional Yrigoyeniano, no originaba ningún gasto, cero gasto. Entonces, presenté ese proyecto de resolución, que ha sido acompañado por varios colegas que están aquí presentes. Sinceramente me molesta mucho esto, porque es la historia, la historia colectiva, la historia común; lo mismo seguramente irán a decir los peronistas del Instituto Juan Domingo Perón, creado por ley, es parte de la historia nacional y lo hemos dicho muchas veces acá. Por eso, señor Presidente, he querido hacer algo, no romper ningún protocolo porque ya ha sido aprobado el proyecto de resolución; pero me molesta mucho.

Es Presidente del Instituto Nacional Yrigoyeniano el doctor Barovero, querido amigo que siempre me acompaña en todas las afirmaciones, y es Presidente honorario nada menos ni nada más que Hipólito Solari Yrigoyen. En la memoria de ello y en el respeto –91 años tiene Hipólito Solari Yrigoyen–, quería decir estas palabras para que no pase desapercibido y les agradezco a todos los que hayan acompañado ese proyecto de resolución. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Salinas.

SRA. SALINAS – Buenos días a mis pares y a todos los presentes.

Señor Presidente: cada 20 de junio, la Bandera argentina vuelve a ocupar el centro de nuestra memoria colectiva; pero hoy quiero invitarlos a mirarla de otra forma, no como algo que flamea solamente en los mástiles, sino como aquello que late en las acciones concretas, en los gestos diarios que nos hacen pueblo.

La Bandera es más que un símbolo, es un mensaje, es la herencia de una lucha, pero también es futuro, es la certeza de que hay valores que nos trascienden y que nos sostienen, incluso cuando todo parece tambalear.

Manuel Belgrano no buscaba crear un emblema decorativo; buscaba reunir al pueblo detrás de una causa común, y lo logró. Eligió dos colores simples y los volvió inmensos. Como él mismo dijo: “Mucho me falta para ser un verdadero padre de la Patria, me contentaría con ser un buen hijo de ella”. Esa humildad y esa entrega deberían ser nuestro faro también hoy.

La Bandera flamea cada vez que un docente enseña con vocación, cuando un médico sostiene una guardia en soledad, cuando una madre lucha por sus hijos, o cuando un joven cree que, a pesar de todo, este país vale la pena.

Por eso, no se trata sólo de recordar una fecha; se trata de recordar quiénes somos y qué nos une, y –sobre todo– de preguntarnos qué estamos dispuestos a hacer para que esos colores no pierdan sentido. Desde nuestro rol legislativo y con la responsabilidad que asumimos ante el pueblo entrerriano, seguimos levantando las banderas de la justicia, la cercanía y la verdad, porque sabemos que las verdaderas banderas no se imponen, se construyen.

Que el orgullo de ser argentinos no sea solamente una fecha, que sea una forma de vivir cada uno de nosotros. Este es mi homenaje al 20 de junio, Día de la Bandera. Y algo que me llenó de muchísima satisfacción –que sé, señor Presidente, que usted tiene mucho que ver en esto– es la invitación del Consejo General de Educación a que nuestros veteranos de guerra acompañen este 20 de junio el juramento a la Bandera. Es algo que se viene trabajando desde la Cámara, para que nuestros niños sientan lo que nosotros sentíamos cuando éramos chicos: el patriotismo, el sentir a la Patria con el respeto a la Bandera. Muchísimas gracias por promover en cada uno de nosotros que tengamos ese sentido de pertenencia a los valores argentinos y a nuestros héroes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Muchas gracias, diputada Salinas.

Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: adherimos a los homenajes que rindieran la diputada Lena a Güemes; el diputado Aranda a esos tres médicos diamantinos y en ellos a todos los médicos y las médicas; la diputada Salinas a Belgrano y a nuestra Bandera; y también adhiero al homenaje, o más que homenaje, al repudio –más adelante me voy a referir a eso– que hiciera el diputado Rogel acerca de esa definición y decisión de cerrar el Instituto Yrigoyeneano.

En este turno me voy a referir a un hecho trágico que la historia oficial se esmera en relegar y en marginar, y a mí hoy me gustaría traerlo al centro de la escena, no solamente como una forma de reflexionar, sino también como un ejercicio de la memoria. ¿A qué me refiero? Hace 70 años, el 16 de junio de 1955 ocurrió un hecho sin precedentes en la República Argentina: las Fuerzas Armadas, más precisamente un sector de la Marina, bombardeó la Casa Rosada, la Plaza de Mayo y sus alrededores, provocando la muerte de 309 personas de la población civil, entre ellos muchas mujeres y niños, que son los constatados, dejando más de 1.200 heridos. A plena luz del día, quienes deben cuidarnos, atentaron contra la población civil.

Cuando me refiero a que es un hecho sin precedente en el mundo, me gustaría compartir con ustedes –pido permiso para leer– un artículo de un escritor de *Página 12*, Juan Pablo Csipka, que de alguna manera traza un paralelismo entre lo que fue Guernica y lo que fue la Argentina en ese momento de 1955.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SRA. STRATTA – Dice: “Buenos Aires se convirtió en Guernica, la ciudad vasca atacada por la aviación nazi en 1937, en lo que había sido una masacre sobre civiles. La diferencia, que no

absuelve en modo alguno a la Legión Cóndor, es que ese ataque fue en plena guerra civil en España. En la Argentina de 1955 no había una guerra”.

El objetivo, lógicamente, era derrocar a Perón, matando a Perón –lo leo textual porque lo emitieron en una comunicación oficial–; pero no menos cierto es que el objetivo también era amedrentar, generar terror y horror al pueblo organizado, ese pueblo que había gestado un 17 de octubre, que había votado por Perón en dos oportunidades y que también estaba dispuesto a seguir defendiendo a ese Presidente elegido constitucionalmente que había ampliado derechos y logrado conquistas sociales para su pueblo. Querían inculcar el terror como herramienta política, porque de lo que se trataba era de destruir una identidad, una identidad que era fuerte, una identidad que trascendió proscripciones, que es la identidad peronista.

Esta afirmación –lo decía recién– no solo la digo en torno a las comunicaciones que de alguna manera se publicaron en ese momento, o hasta en el reconocimiento en alguna nota que dieron quienes perpetraron esta masacre al pueblo, sino también por dónde cayeron las bombas, señor Presidente: se tiraron 100 bombas, 29 cayeron en la Casa Rosada y el resto, las otras 71, cayeron en la zona de la Plaza de Mayo y sus alrededores. Eso muestra, eso gráfica, eso de alguna manera nos indica que el objetivo no solamente era derrocar y matar a Perón, sino también amedrentar y aterrorizar al pueblo organizado.

Lo que vino después ya se conoce, porque tres meses después derrocaron a Perón, proscribieron al peronismo durante 18 años, vino más horror, vino más terror, con Perón exiliado; pero también lo que vino después fue la resistencia peronista, en la que cientos de miles de argentinos y argentinas vencieron el odio y el olvido.

Hoy, a 70 años de esa masacre, en un mundo convulsionado, en una Argentina compleja, donde aparecen estos síntomas de odio, de intolerancia, de falta de cultura democrática, de falta de respeto por nuestra historia, a mí me gusta traer esta efemérides, esta conmemoración, porque además de estar relegada de la historia, además de hacer un ejercicio de memoria, también nos permite pensar en nuestros actos y en nuestras acciones en la Argentina de hoy. Y me voy a referir a una cita de Perón en el exilio, en la que él de alguna manera da las explicaciones de por qué no resistió luego del bombardeo, por qué no luchó, por qué no peleó, si tenía la fuerza para pelear, por qué no fusiló a los insurrectos, que era el reclamo que le hacían ciertos sectores de la sociedad. Desde el exilio, Perón en su libro “La fuerza es el derecho de las bestias”, dice textualmente sobre lo que vino después de los bombardeos: “... una lucha que habría ensangrentado y destruido al país. Amo demasiado al Pueblo y hemos construido mucho en la Patria para no pensar en ambas cosas. Sólo los parásitos son capaces de matar y destruir lo que no son capaces de crear”.

Por eso, de alguna manera, este homenaje también es un llamado como el del diputado Rogel, porque nosotros también repudiamos el cierre del Instituto Yrigoyeniano, como también el del Instituto Sanmartiniano y también el de Juan Domingo Perón, porque tiene que ver justamente con nuestra historia, con los hombres y las mujeres que, con aciertos y con errores, la forjaron; porque tiene que ver con nuestros símbolos –recién la diputada Salinas hablaba de la Bandera, esa que nos une–, con los símbolos que de alguna manera al pueblo le permite ser el espejo en donde nos miramos. Una democracia fuerte es con instituciones fuertes, pero también es con tolerancia, también es con respeto al que piensa diferente, también es con respeto a nuestra historia, también es desde la construcción de consensos, es con libertad de expresión. No es destruyéndolo todo que vamos a construir una Argentina que sea mejor cada día.

Por eso, el turno de los homenajes es este espacio de reflexión al que convocó el diputado Rogel, pero también la diputada Lena al hablar de Güemes, también el diputado Aranda cuando habla de los médicos, porque también tenemos médicos en el Garrahan que están pidiendo que los escuchemos, o cuando se habla de Belgrano y su mirada acerca de lo nacional, de los símbolos y del respeto por quienes hicieron nuestra historia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO – Buenos días, señoras diputadas, señores diputados.

Señor Presidente: adhiero a todos los homenajes realizados en esta Cámara. Quisiera agregar algo a la excelente exposición de la diputada Stratta.

El 16 de junio recordamos los 70 años del Bombardeo de Plaza de Mayo, cuyo objetivo –como bien lo explicó la diputada Stratta– fue matar a Juan Domingo Perón y también, señor

Presidente, apagar la llama popular de nuestro pueblo. Como docente quisiera agregar que me sigue preocupando muchísimo que estos temas no estén siendo tratados, hay mucho desconocimiento al respecto. En los manuales escolares se habla de la Revolución Libertadora, pero no de este hecho que ocurrió hace 70 años. Es necesario conocerlo para no volver a repetir nuestra historia. Todavía hay quienes justifican estos hechos, otros los desconocen, no saben qué ocurrió y se oculta lo que pasó verdaderamente, porque la memoria sobre ciertos hechos incomoda, incomoda especialmente a quienes hoy quieren volver a lo mismo: un país para pocos, un país con proscripción y exclusión en nombre de la libertad.

En esto me quiero detener unos minutos, si usted me permite. En estos tiempos tan convulsionados, en este contexto que estamos viviendo las argentinas y los argentinos, con mucho dolor y con mucha tristeza, quiero manifestar mi apoyo total a la compañera Cristina Fernández de Kirchner. La confirmación de la condena a Cristina Fernández de Kirchner es una causa plagada de irregularidades. Y así como dijimos de aquel hecho, es un claro ejemplo de desconocimiento, pero también es un claro ejemplo de disciplinamiento, porque –¡gracias a Dios!– usaron otros medios, sin derramar sangre, pero con la misma convicción: los poderes fácticos interviniendo sobre el ejercicio de la política y de la democracia. Se instaló nuevamente el odio –y no fuimos nosotros, señor Presidente–, el odio político vuelve a prevalecer en nuestra Argentina, en nuestro país.

Es impactante el alto desconocimiento de sucesos como el bombardeo a la Plaza de Mayo; es fundamental volver a las escuelas, volver a contar lo que pasó, la realidad que pasó ese 16 de junio, para que nuestro país no vuelva a cometer los mismos errores.

Y para terminar, señor Presidente, si usted me permite, voy a leer unas palabras del diputado nacional John William Cooke.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SRA. MORENO – Decía: “Esas fuerzas no están aliadas contra un hombre; lo están contra el pueblo [...] Reniegan de la Argentina nueva, la de las conquistas sociales, económicas y políticas, la de los principios de justicia y de la soberanía, para intentar retrotraernos a la vieja factoría colonial de los estancieros explotadores, de los comerciantes ávidos, de los acaparadores habilidosos, de las ganancias exorbitantes, de los salarios de hambre, de los gerentes extranjeros y de los traidores nativos”. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

10

COLEGIO PÚBLICO DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 25.357)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que crea el Colegio Público de Productores Asesores de Seguros (Expte. Nro. 25.357).

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas de este dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la misma.

11

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 28.268, 28.269, 28.270, 28.271, 28.276, 28.277, 28.279, 28.280, 28.281, 28.282, 28.283, 28.284, 28.289, 28.290, 28.291, 28.292, 28.293, 28.294, 28.295, 28.296, 28.297, 28.298, 28.299, 28.303, 28.305, 28.306, 28.307, 28.309, 28.310, 28.311, 28.312, 28.314, 28.316, 28.317, 28.267, 28.308 y 28.318)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 28.268, 28.269, 28.270, 28.271, 28.276, 28.277, 28.279, 28.280, 28.281, 28.282, 28.283, 28.284, 28.289, 28.290, 28.291, 28.292, 28.293, 28.294, 28.295, 28.296, 28.297, 28.298, 28.299, 28.303, 28.305, 28.306, 28.307, 28.309, 28.310, 28.311, 28.312, 28.314, 28.316 y 28.317; y los proyectos de resolución en los expedientes 28.308, 28.318 y 28.267.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: mociono el tratamiento sobre tablas de estos proyectos de declaración y de resolución y que su votación se haga en conjunto, conforme se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Damasco.

SR. DAMASCO – Buen día, señoras y señores diputados, público que nos acompaña.

Señor Presidente: solicito que se agregue mi firma al proyecto de declaración en el expediente 28.296, y además quiero decir unas palabras por la reciente agresión sufrida en el domicilio de un diputado de nuestra Cámara. Es un acto inaceptable que debemos rechazar enérgicamente.

La violencia en cualquiera de sus formas no tiene cabida en nuestra sociedad; no importa el contexto político o ideológico, la agresión en cualquiera de sus formas no puede ser justificada. Los diputados como representantes del pueblo tenemos la responsabilidad de promover el diálogo, la comprensión y el trabajo en conjunto por el bienestar de nuestra comunidad. La acción desplegada de un ciudadano que entró de forma ilegal al edificio, rompiendo la puerta de acceso de la casa del diputado Rogel, no solo lo afecta a él, nos afecta a todos nosotros: nos roba la posibilidad de desarrollar un debate constructivo y de encontrar soluciones a los problemas que enfrentamos como sociedad. La violencia solo engendra más violencia y nos aleja de los principios que deberíamos unirnos. Es fundamental que, como ciudadanos, nos comprometamos a fomentar un ambiente de respeto y tolerancia; debemos recordar que nuestras diferencias de opinión son parte de la riqueza de nuestra democracia, debemos trabajar juntos para garantizar que nunca más se permita que la violencia tenga lugar en nuestra provincia.

El camino hacia una sociedad más justa y equitativa pasa por la promoción del diálogo y del respeto mutuo. Que este incidente nos sirva como un recordatorio de la importancia de mantener un debate civilizado y constructivo y de proteger a aquellos que se dedican a representar nuestros intereses. Repudiamos la violencia y trabajamos con firmeza y compromiso por una provincia de Entre Ríos donde la paz y la democracia prevalezcan; la Entre Ríos que Urquiza soñó. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma nota de su indicación respecto del proyecto en el expediente 28.296.

Desde esta Presidencia y creo que todos los diputados subscribimos sus palabras con respecto a la agresión hacia el diputado Rogel.

Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: para que quede en la versión taquigráfica, desde nuestro bloque no acompañamos los proyectos en los expedientes 28.276 y 28.308.

Y quiero agregar algo al respecto, aunque sé que no le va gustar al diputado Castrillón, porque no es el momento de hablar ahora; pero también en los homenajes a veces nos salimos de cauce. Estamos legislando en base a anuncios y no a resoluciones. Si tomamos que el ministro Sturzenegger afirmó en una entrevista el 4 de junio, que el Inta, que gasta 400.000 millones de pesos, tiene 6.000 personas y 3.000 vehículos que no saben muy bien para qué están, está englobado en un plan de modernización. ¿Por qué digo esto, señor Presidente? Incluso respeto la posición del Bloque Más para Entre Ríos, porque son consecuentes con sus ideas, porque no aprobaron el proyecto de la Oser, el cual nosotros acompañamos; entonces yo hubiera tomado la Oser no como un plan de modernización, sino de vaciamiento. Creo que hay que tener cuidado de tomar algunos periódicos, anuncios de la prensa, y no tomarlos como tal, hasta que no estén las resoluciones al respecto. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Esta presidencia sugiere que nos encuadremos en lo acordado en Labor Parlamentaria y lo llevemos al pleno, más allá de las observaciones y las consideraciones que tengan sobre algún proyecto en particular. Les pido, por favor, no apartarse de lo acordado. Todos los diputados tienen el momento de hacer uso de la palabra para hacer sus consideraciones. Hacerlas en este momento sería apartarse del trabajo de Labor Parlamentaria y deberíamos nuevamente ratificar conceptos que, creo que a 17 meses que tenemos de trabajo legislativo, más o menos ya todos entendemos cómo es el método de trabajo en esta Cámara. Así que les pido, por favor, para que esta Presidencia no tenga que observar nuevamente algunas cuestiones, en Labor Parlamentaria haremos un encuadre de cómo es el desarrollo; acá ya hemos tenido algunos sucesos, nuevamente volvemos a ratificar conceptos, lo que abunda no daña; pero que no hacen a la salud del trabajo legislativo.

Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas conjunto formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la misma.

12

COLEGIO PÚBLICO DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.357)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que crea el Colegio Público de Productores Asesores de Seguros (Expte. Nro. 25.357).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el Expediente Nro. 25.357, proyecto de ley venido en revisión, por el cual se crea el Colegio Público de Productores Asesores de Seguros y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- La actividad de Productor Asesor de seguros en el territorio de la provincia de Entre Ríos, quedará sujeta a las disposiciones de la presente ley, su reglamentación,

reglamentos internos, Código de Ética y Estatuto del Colegio Público de Productores Asesores de Seguros que en consecuencia se dicte.

CAPÍTULO II

DE LA EXISTENCIA DEL COLEGIO DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS

ARTÍCULO 2º.- Créase el Colegio Público de Productores Asesores de Seguros, como entidad de derecho público no estatal. Su domicilio legal tendrá asiento en la ciudad de Paraná y jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

REQUISITOS Y MATRICULACIÓN

ARTÍCULO 3º.- Es requisito obligatorio para ejercer como Productor Asesor de Seguros estar matriculado en el Colegio de Productores Asesores de Seguros regulado en la presente ley, la que se registrará por el procedimiento regulado por la respectiva entidad y notificará dicha habilitación y cualquier modificación a la Superintendencia de Seguros de la Nación y a las distintas compañías aseguradoras autorizadas para funcionar en el país.

ARTÍCULO 4º.- Son requisitos obligatorios para obtener la matriculación:

- 1) Acreditar la identidad personal;
- 2) Ser mayor de edad;
- 3) Denunciar y probar domicilio real en la provincia mediante certificado de autoridad competente y constituir domicilio legal en la provincia;
- 4) Acreditar buena conducta y presentar el certificado de competencia establecido en el Artículo 4º Inciso c) de la Ley 22.400 expedido por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 5) Cumplir con las disposiciones y reglamentaciones provinciales y nacionales pertinentes;
- 6) Declarar bajo juramento o promesa de decir verdad, no estar comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la legislación vigente;
- 7) Abonar el derecho de matriculación y del ejercicio profesional;
- 8) Prestar juramento o promesa ante el Presidente de la Comisión Directiva del Colegio, de cumplir con los deberes que le impone la legislación vigente y demás normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 5º.- Los productores asesores de seguros de otras provincias que se radiquen en la Provincia de Entre Ríos, deberán matricularse en el Colegio de Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos para desarrollar la actividad.

CAPÍTULO II

INHABILIDADES

ARTÍCULO 6º.- Están inhabilitados para ejercer como productores asesores de seguros:

- a) Quienes no puedan ejercer la profesión por alguna razón no contemplada en la presente ley;
- b) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez (10) años después de su rehabilitación; los fallidos por quiebra causal o los concursados hasta 5 (cinco) años después de su rehabilitación; los directores o administradores de sociedades cuya conducta se califique de culpable o fraudulenta, hasta diez (10) años después de su rehabilitación;
- c) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos, y los condenados por hurto, robo, extorsión, estafas y defraudaciones, usura, cohecho, malversación de fondos públicos y delitos contra la fe pública. En todos los casos hasta después de diez (10) años de cumplida la condena;
- d) Los comprendidos en el Artículo 48º del Código Civil y Comercial de la Nación;
- e) Los liquidadores de siniestros y comisarios de averías;
- f) Los directores, síndicos, gerentes, subgerentes, apoderados generales, administradores generales, miembros del consejo de administración, inspectores de riesgo e inspectores de siniestros de las entidades aseguradoras cualquiera sea su naturaleza jurídica;
- g) Los funcionarios o empleados de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Instituto Nacional de Reaseguros y los funcionarios jerárquicos de las cámaras tarifadoras de las asociaciones de entidades aseguradoras;
- h) Los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial en actividad, salvo que no exista incompatibilidad legal;
- i) Los eclesiásticos y miembros de las fuerzas armadas y de seguridad en actividad.

CAPÍTULO III

FUNCIONES Y DEBERES

ARTÍCULO 7º.- Son funciones y deberes de los productores asesores de seguros las siguientes:

- a) Gestionar operaciones de seguros;
- b) Informar a requerimiento de las entidades aseguradoras, la identidad, antecedentes, solvencia de las personas que contraten por su intermedio;
- c) Informar a la entidad aseguradora las condiciones en que se encuentre el riesgo y asesorar al asegurado para una adecuada cobertura;
- d) Detallar al asegurado y/o interesado sobre las cláusulas del contrato de seguro, su interpretación y extensión;
- e) Cobrar las primas de seguros cuando lo autorice la entidad aseguradora correspondiente y comunicar a la misma cualquier modificación de riesgo sobreviniente del que hubiese tenido conocimiento;
- f) Asesorar al asegurado sobre sus obligaciones y derechos durante la vigencia del contrato;
- g) Llevar registro de las operaciones de seguros en las que intervenga;
- h) Presentar su credencial profesional expedida por el Colegio de Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos, siempre que le fuere requerido para acreditar su matrícula;
- i) Comunicar al Colegio cualquier cambio de domicilio o de su situación legal dentro del plazo de quince (15) días de ocurrido el hecho;
- j) Pagar puntualmente el derecho de matriculación y de ejercicio profesional;
- k) Desempeñarse conforme las disposiciones legales y los principios técnicos aplicables a la actuación en la cual participa y actuar con diligencia y buena fe;
- l) Cumplir con la debida diligencia y celeridad las instrucciones recibidas de los asegurados o de las entidades aseguradoras en todo lo relacionado a sus funciones;
- m) Adecuar la publicidad a los requisitos vigentes para las entidades aseguradoras y en caso de mención a una entidad, contar con la autorización previa de la misma.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 8º.- Son funciones del Colegio Público de Productores, Asesores de Seguros de Entre Ríos:

- a) Establecer los derechos de matriculación y ejercicio profesional e inscripción y la fijación de mínimos y máximos que percibirán de las comisiones que acuerden con el asegurador;
- b) Ejercer el gobierno y control de la matrícula profesional y otorgar la habilitación y credencial correspondiente y reglar el procedimiento de inscripción en lo referente a solicitud, denegatoria y recursos;
- c) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los matriculados y aplicar las normas de ética profesional que sancione la Asamblea de acuerdo a los principios enunciados en el Código Universal de Ética Profesional de los Productores de Seguros y Reaseguros;
- d) Defender los intereses y derechos de los matriculados en relación a su desempeño profesional;
- e) Vigilar el cumplimiento de las leyes que regulan la profesión y velar por el decoro y la ética profesional;
- f) Sancionar su código de disciplina que regirá la profesión de los productores asesores de seguros en la provincia de Entre Ríos, dictar su reglamento interno y darse su presupuesto anual de ingresos y gastos;
- g) Administrar los bienes y fondos del Colegio, de conformidad con la presente ley y el reglamento interno;
- h) Ejercer la representación y defensa de la profesión, y de los matriculados en cuestiones que afecten el ejercicio de la profesión ante los órganos del Estado, instituciones públicas o privadas;
- i) Procurar los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir bienes, enajenarlos, gravarlos, obligarse por cualquier título y administrar su patrimonio;
- j) Aspirar al perfeccionamiento profesional con el dictado de cursos, seminarios, jornadas y/o congresos, que podrá realizar en forma independiente o en convenio con institutos de toda clase;
- k) Propiciar el eficiente ejercicio de las funciones asignadas acorde con la presente ley, sus estatutos y normas reglamentarias;

l) Crear delegaciones y formar comisiones para fines específicos a los fines de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio.

CAPÍTULO II

FONDOS Y FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 9º.- El patrimonio del Colegio de Productores Asesores de Seguros estará compuesto por los recursos provenientes de:

- a) Los derechos de inscripción, reinscripción, matriculación y ejercicio profesional que fije el Colegio;
- b) Las multas que se apliquen a los matriculados, en ejercicio de las facultades que le confiere la legislación vigente;
- c) Las contribuciones extraordinarias que determine la Asamblea;
- d) Las donaciones, herencias y legados que acepte el Colegio;
- e) Las rentas que produzcan los bienes del Colegio;
- f) Todo otro ingreso no previsto en la presente ley.

ARTÍCULO 10º.- Los recursos del Colegio no podrán tener otro destino que los determinados en la presente ley, y estos serán fiscalizados por la Junta de Fiscalización quien deberá informar anualmente de sus resultados en Asamblea Anual Ordinaria.

CAPÍTULO III

AUTORIDADES Y FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA DE MATRICULADOS

ARTÍCULO 11º.- El Colegio Público de Productores Asesores de Seguros de la Provincia de Entre Ríos se compondrá de los siguientes órganos:

- a) Asamblea de Matriculados;
- b) Consejo Directivo;
- c) Comisión de Fiscalización;
- d) Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 12º.- La Asamblea de Matriculados se integrará con todos los productores asesores de seguros matriculados, conforme a los requisitos de admisibilidad impuestos por la presente ley. Es la autoridad máxima del Colegio y sus decisiones tomadas de conformidad a esta ley serán obligatorias para todos sus inscriptos.

ARTÍCULO 13º.- La Asamblea podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria.

1. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio anual y en ellas deberán tratarse como mínimo la memoria y balance del Ejercicio fenecido y la renovación de autoridades.

2. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por resolución del Consejo Directivo o a solicitud fundada de la Junta de Fiscalización, o el diez (10%) por ciento de los matriculados, en cuyo caso deberán acreditar tener la matrícula vigente al momento de solicitarla.

ARTÍCULO 14º.- Las convocatorias a Asamblea y el Orden del Día se efectuarán con una anticipación no inferior a diez (10) días y se harán conocer en al menos dos (2) publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos (2) de los diarios de mayor circulación dentro de la Provincia. La comunicación de asambleas se remitirá a cada delegación y se pondrá de manifiesto en un lugar público en la sede del Colegio.

ARTÍCULO 15º.- Las asambleas se constituirán a la hora fijada con la presencia de no menos de un tercio (1/3) de los matriculados. Se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de matriculados transcurrida una (1) hora después de la fijada en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 16º.- La asistencia a las asambleas será personal, y el inscripto asistente deberá concurrir munido de su credencial y recibo que acredite encontrarse al día con sus cuotas y obligaciones. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los matriculados presentes. Los miembros del Consejo Directivo, de la Junta de Fiscalización y del Tribunal de Disciplina no podrán votar en asuntos referentes a su gestión.

ARTÍCULO 17º.- Atribuciones de la Asamblea:

- a) Dictar el Código de Disciplina;
- b) Dictar el Reglamento del Colegio, el procedimiento para inscripción en la matrícula, lo referente a su solicitud, rechazo y recursos;
- c) Elegir los miembros del Tribunal de Disciplina;
- d) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá el Consejo Directivo;

- e) Fijar los derechos de matriculación y ejercicio profesional, contribuciones extraordinarias, tasas, multas y sus actualizaciones;
- f) Remover o suspender por el voto de dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros, a los integrantes del Consejo Directivo por inhabilidad y/o incompatibilidad manifiesta y mal desempeño en sus funciones.

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 18º.- El Consejo Directivo estará compuesto por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Prosecretario, un (1) Protesorero, cuatro (4) vocales titulares y cuatro (4) vocales suplentes. Todos ellos durarán en el cargo dos años y podrán ser reelectos hasta dos (2) veces. En dicha composición, deberá respetarse la paridad de género. Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción en la matrícula.

ARTÍCULO 19º.- La representación legal del Colegio será ejercida por el Presidente del Consejo Directivo. En caso de vacancia por renuncia, suspensión en la matrícula o fallecimiento, los cargos serán remplazados por corrimiento de lista.

ARTÍCULO 20º.- En caso de acefalía total del Consejo Directivo, o si el mismo quedara reducido a cinco (5) miembros o menos, la Comisión Fiscalizadora tomará a su cargo la administración del Colegio, debiendo dentro de los treinta (30) días, subsiguientes de iniciada esa administración, convocar a elecciones para la designación de un nuevo Consejo Directivo y establecer las responsabilidades que les cupiera a sus anteriores integrantes.

ARTÍCULO 21º.- La elección de los miembros del Consejo Directivo, ya sea de titulares o suplentes, se realizará por medio del voto secreto y obligatorio de los matriculados con más de doce (12) meses de antigüedad, de acuerdo a las modalidades que se fijen en el Estatuto y en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 22º.- Si se presentara una sola lista, la Junta Electoral estará formada por tres representantes del Consejo Directivo. En caso de que para la elección del Consejo Directivo se presentaran a elecciones más de una lista, obtendrán los cargos aquella que obtenga la mayor cantidad de votos. La misma estará integrada por un (1) representante por cada lista en carácter de apoderado y por tres (3) representantes del Consejo Directivo, que serán elegidos por sorteo y tendrá como único punto el nombramiento del Presidente de la misma. Todas las situaciones previstas en la presente ley referentes al sistema electoral serán resueltas por la Junta Electoral. Las decisiones de esta junta electoral sólo serán recurribles judicialmente dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 23º.- El Consejo Directivo deberá llamar a Asamblea Ordinaria en la cual convocará a elecciones para la designación de las nuevas autoridades. Asamblea que deberá llevarse a cabo con una antelación no menor a tres meses del vencimiento del mandato del mismo. Las listas de candidatos para integrar el Consejo Directivo, deberán presentarse para su oficialización en la Secretaría dentro de los quince días posteriores a la convocatoria a elecciones.

ARTÍCULO 24º.- Las impugnaciones que se formulen a las candidaturas a integrar el Consejo Directivo podrán referirse únicamente a situaciones anteriores a la convocatoria y serán resueltas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación por la Junta Electoral, siendo suficiente convocatoria a reunión de este organismo el hecho de haberse presentado la impugnación.

ARTÍCULO 25º.- Es competencia del Consejo Directivo:

- a) Llevar la matrícula de los productores asesores de seguros y resolver sobre los pedidos de inscripción y todo lo atinente a las matriculaciones;
- b) Convocar a la Asamblea de Matriculados a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando corresponda;
- c) Cumplir las decisiones y resoluciones de la Asamblea de Matriculados si no tuvieran como destinatario específico a otro órgano;
- d) Designar anualmente de entre sus miembros los integrantes de las comisiones que se creen para administración y otros fines del Colegio;
- e) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria de Matriculados, la memoria, balance general e inventario del ejercicio anterior, así como el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el siguiente ejercicio;
- f) Remitir al Tribunal de Disciplina los antecedentes relativos a las faltas previstas en la presente ley;

- g) Decidir la contratación de empleados, su remuneración y remoción;
- h) Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y en general, realizar todo acto jurídico relacionado con los fines del Colegio;
- i) Nombrar a los colegiados que integrarán los tribunales examinadores convocados por la Superintendencia de Seguros de la Nación o el ente que algún futuro la reemplace, para el otorgamiento del título habilitante;
- j) Celebrar convenios con las autoridades administrativas o con instituciones similares, en el cumplimiento de los fines y objetivos del Colegio;
- k) Ejercer toda otra función que resulte necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos y/o funcionamiento del Colegio, que la presente ley no reserve para cualquiera de los otros órganos que lo componen;
- l) Asesorar a todos los interesados en realizar contratos de seguros sobre los aspectos técnicos legales de los mismos y todos los datos de las compañías de seguros intervinientes conforme le sean solicitados;
- m) Denunciar ante las autoridades administrativas, judiciales o ante la Superintendencia de Seguros de la Nación cualquier anomalía que se detecte en la confección de los respectivos contratos de seguros;
- n) Representar a su solicitud a los matriculados, en defensa de sus garantías profesionales y gremiales.

ARTÍCULO 26º.- El Consejo Directivo se reunirá como mínimo una (1) vez por mes o cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten por lo menos tres (3) consejeros titulares. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los votos presentes.

ARTÍCULO 27º.- El Consejo Directivo decidirá en sus reuniones toda cuestión que le sea sometida por los matriculados, por los otros órganos del Colegio o por los poderes públicos que por esta ley sean de su competencia. También resolverá sobre toda cuestión urgente que sea materia de la Asamblea de Matriculados, sujeta a la aprobación de la misma, dichas resoluciones deberán adoptarse por el voto de los dos tercios (2/3) de los consejeros presentes. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate y las resoluciones del Consejo Directivo se asentarán en el correspondiente libro de actas.

ARTÍCULO 28º.- Los integrantes del Consejo Directivo no son responsables, ni personal ni solidariamente por las obligaciones contraídas por el Colegio. No obstante, tal eximente no tendrá alcance en caso de administración infiel o mal administración en relación al cumplimiento de los objetivos del Colegio.

COMISIÓN FISCALIZADORA

ARTÍCULO 29º.- La Comisión Fiscalizadora estará conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Deberán reunir las mismas condiciones que los miembros del Consejo Directivo y permanecerán en sus cargos por dos (2) años, pudiendo ser reelectos hasta dos veces. La misma deberá estar integrada de forma intercalada, respetando la paridad de género.

ARTÍCULO 30º.- Los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos junto con los miembros del Consejo Directivo, por el voto directo, secreto y obligatorio de los matriculados.

ARTÍCULO 31º.- En caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento los miembros titulares serán reemplazados por los miembros suplentes, respetando la paridad de género. Todos los reemplazos serán hasta la finalización de la ausencia o impedimento. En caso que la ausencia o impedimento sea definitivo, el reemplazo se prolongará hasta la finalización del mandato del reemplazado.

ARTÍCULO 32º.- Es competencia de la Comisión Fiscalizadora:

- a) Examinar los libros y documentación del Colegio cuando lo juzgue necesario y por lo menos en forma trimestral;
- b) Informar sobre la memoria, estados contables y ejecución del presupuesto;
- c) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando lo estime conveniente,
- d) Fiscalizar la administración del Colegio, comprobando periódicamente el estado de la caja vigilando que todos los pagos hayan sido debidamente autorizados por el Consejo Directivo;
- e) Dictaminar sobre la memoria, balance general e inventario del ejercicio anterior, así como el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio siguiente, que el Consejo Directivo presente a la Asamblea General Ordinaria de Matriculados;
- f) Verificar el correcto cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 33º.- El Tribunal de Disciplina estará compuesto por tres (3) titulares, y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea de Matriculados requiriéndose las mismas condiciones que las exigidas a los miembros del Consejo Directivo, con las mismas características y duración de mandato y serán elegidos junto con los miembros del Consejo Directivo y la Comisión Fiscalizadora.

ARTÍCULO 34º.- El Tribunal de Disciplina ejercerá la facultad disciplinaria de la matrícula y aplicará las sanciones previstas en la presente ley y en el código de disciplina que se sancione a tales afectos. Conocerá y juzgará los casos de faltas cometidas por los productores asesores en su desempeño y de conductas que afecten el decoro de la profesión y en los casos en los que se violen las reglas de la ética profesional.

ARTÍCULO 35º.- El Tribunal designará entre sus integrantes a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Podrán ser recusados con expresión de causa hasta dos vocales, las recusaciones y excusaciones serán resueltas conforme lo dispuesto sobre la materia en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Podrán ser removidos por las mismas causales que los miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 36º.- Establecida una denuncia por un productor o tercero, o establecida de oficio la irregularidad cometida por un productor, el Consejo Directivo elevará la causa al Tribunal de Disciplina, el que deberá instruir el sumario dando participación al denunciado.

ARTÍCULO 37º.- Finalizado el sumario, el Tribunal deberá emitir dictamen dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y la decisión recaída se notificará al inculcado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de pronunciada.

ARTÍCULO 38º.- El Tribunal de Disciplina podrá realizar inspecciones, disponer la comparecencia de testigos, verificar expedientes y realizar todo tipo de diligencias. A tales efectos, podrá valerse del auxilio de la fuerza pública, cuyo concurso podrá ser requerido a juez competente.

ARTÍCULO 39º.- El Tribunal de Disciplina tiene las siguientes competencias:

- a) Elegir sus propias autoridades;
- b) Instruir los sumarios que lleguen a su conocimiento con la participación del inculcado;
- c) Aplicar las sanciones para las que esté facultado;
- e) Llevar un libro de resoluciones donde registrará las decisiones recaídas en las causas disciplinarias que haya sustanciado;
- f) Rendir a la Asamblea Ordinaria de Matriculados anualmente y por medio del Consejo Directivo, informe detallado de las causas sustanciadas y sus resultados.

ARTÍCULO 40º.- En todo procedimiento que se inicie por infracción a lo dispuesto en la presente ley y en los reglamentos a crearse, se respetarán las normas del debido proceso y se aplicarán plenamente los principios de derecho de defensa del profesional, plazos procesales, impulso de oficio del procedimiento, normas supletorias aplicables y en primer término las prescripciones del Código Procesal Civil de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 41º.- Las decisiones del Tribunal de Disciplina son apelables y deberá interponerse recurso debidamente fundado, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución ante la Sala Laboral del Superior Tribunal de Justicia.

PODERES DISCIPLINARIOS

ARTÍCULO 42º.- Es atribución exclusiva del Colegio, fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión de productor asesor de seguros. A tales efectos, ejercitará el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que puede imputarse a los matriculados.

ARTÍCULO 43º.- Las sanciones disciplinarias consistirán en:

- a) Llamado de atención;
- b) Apercibimiento público;
- c) Multa de hasta cincuenta (50) veces el importe de la cuota de matriculación;
- d) Suspensión de hasta dos (2) años en el ejercicio de la profesión;
- e) Cancelación de la inscripción en la matrícula;
- f) Inhabilitación de hasta cuatro (4) años para integrar el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 44º.- Se podrá suspender al matriculado por seis (6) meses cuando la gravedad de la infracción lo amerite o cuando se hubiere aplicado multa por dos (2) veces en un año o tres (3) en dos (2) años consecutivos.

ARTÍCULO 45º.- En los casos que recaiga sentencia penal condenatoria a un productor asesor de seguros, será obligación del tribunal o juzgado interviniente comunicar al Colegio la pena aplicada, con remisión de copia íntegra del fallo recaído y la certificación de que la misma se encuentra firme.

ARTÍCULO 46º.- Supuestos de cancelación de la matrícula profesional:

- a) Suspensión por más de tres (3) veces en cinco (5) años;
- b) Omisión del pago de la matriculación y ejercicio profesional por más de seis (6) meses consecutivos o doce (12) por períodos alternados;
- c) Condena por comisión de delito doloso.

ARTÍCULO 47º.- El Tribunal de Disciplina podrá acordar por resolución fundada la rehabilitación del productor asesor de seguros excluido de la matrícula, con la condición de que hayan transcurrido dos (2) años como mínimo del fallo disciplinario firme. En tal caso, el Colegio deberá comunicar la rehabilitación a la Superintendencia de Seguros de la Nación y a las entidades aseguradoras.

ARTÍCULO 48º.- Las sanciones que aplique el Tribunal de Disciplina a los productores asesores serán anotadas en el legajo correspondiente al sancionado.

ARTÍCULO 49º.- El matriculado a quien le sea aplicada la sanción de suspensión y/o cancelación, deberá reintegrar su credencial habilitante al Colegio de Productores Asesores de Seguros dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la sanción.

ARTÍCULO 50º.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, el Tribunal de Disciplina se encuentra autorizado para aplicar las sanciones contenidas en el Código de Ética, sancionado según las previsiones de la presente ley.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 51º.- Los productores asesores de seguros que se incorporen a la matrícula, deberán pagar la cuota a que se refiere el Inciso a) del Artículo 9º, en el momento de su inscripción. Igual procedimiento regirá para las reinscripciones.

ARTÍCULO 52º.- La falta de pago en tiempo y forma a cargo de los productores asesores matriculados de las obligaciones y contribuciones establecidas en los Incisos a) b) y c) del Artículo 9º produce mora automática sin necesidad de interpelación alguna.

ARTÍCULO 53º.- El Colegio iniciará acción judicial para obtener el cobro de lo adeudado, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan. A tales fines es aplicable el procedimiento de apremio y resulta título suficiente la liquidación expedida por el Colegio y firmada por el Presidente y Secretario.

ARTÍCULO 54º.- Los productores asesores de seguros podrán suspender el pago de los derechos y contribuciones en el caso de que decidan, no ejercer temporalmente la profesión en la provincia de Entre Ríos, siempre que sean durante un lapso no inferior a un (1) año ni superior a cinco (5) años. El pedido de suspensión deberá estar motivado en razones de trabajo en otras jurisdicciones, de enfermedad, por prescripción médica u otras razones de evidente fundamento, extremos que deberán acreditarse en la forma y mediante los comprobantes que establezca el reglamento que sancione la Asamblea de Matriculados.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 55º.- Dentro de los noventa (90) días corridos de sancionada la presente ley, quienes se encuentren ejerciendo fehacientemente la actividad de productores asesores de seguros, circunstancia que deberán acreditar documentalmente con las inscripciones fiscales pertinentes, se inscribirán en un padrón provisional, que se formará en el Centro de Empleados de Comercio de la ciudad de Paraná. Dicho padrón será utilizado para la designación de la primera Junta Electoral, la que se hará por sorteo. Elegido el primer Consejo Directivo, este deberá proceder a revisar la documentación de cada postulante a la matrícula y emitir la resolución de admisión definitiva o rechazo de la misma.

ARTÍCULO 56º.- La primera elección será presidida por una junta electoral de cinco (5) miembros designados por el Poder Ejecutivo provincial e integrada por socios de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de la Provincia de Entre Ríos, que no se hayan postulado para cargos en dicha elección. La Junta Electoral deberá convocar a elecciones dentro de los sesenta (60) días corridos de depurado el padrón electoral provisional, el que será exhibido en la sede de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 57º.- La Asamblea de Matriculados deberá dictar dentro de los sesenta (60) días a iniciativa del Consejo Directivo, el reglamento interno del Colegio, y el Código de Ética de los productores asesores de seguros, teniendo en cuenta los principios anunciados en el Código Universal de Ética Profesional de los Productores de Seguros y Reaseguros.

ARTÍCULO 58º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de mayo de 2025.

LÓPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PÉREZ – ROGEL –
ROMERO – STRATTA – STREITENBERGER – TABORDA – ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: este proyecto de ley que viene en revisión del Senado, tiene por objeto la creación del Colegio de Productores Asesores de Seguros de la Provincia de Entre Ríos. Vale la pena decir que en el ámbito nacional la Ley 22.400 crea el régimen para el ejercicio de la actividad de productores asesores de seguros y fija como autoridad de aplicación la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos en su Artículo 77 –permítaseme la lectura, señor Presidente– establece: “El Estado reconoce y garantiza la plena vigencia de los colegios y consejos profesionales, les confiere el gobierno de la matrícula, la defensa y promoción de sus intereses específicos, la facultad de dictar sus normas de ética e implementar métodos de resolución de conflictos de instancia voluntaria”.

Señor Presidente: en la provincia de Entre Ríos hasta la fecha no existe un colegio de profesionales productores asesores de seguros; lo que existe –que es como se han organizado los profesionales dedicados a esta actividad– es la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos (Apaser). En la comisión, señor Presidente, hemos tenido la voluntad de invitar a los miembros de la Asociación, que son impulsores de esta iniciativa que viene con aprobación por unanimidad del Honorable Senado de la Provincia, y tuvieron la amabilidad de concurrir a una reunión, donde dieron las explicaciones y se sometieron a preguntas de los diputados y las diputadas que integran la comisión. Honestamente, en aquella primera reunión de la Comisión de Legislación General que presido, existía la voluntad de todos los diputados y diputadas de los distintos bloques de avanzar con el dictamen sobre este proyecto de ley. Quien habla solicitó un tiempo, que generosamente el resto de los integrantes de la comisión concedieron, a los efectos de evaluar con mayor detenimiento el proyecto, y en la última reunión de comisión quedamos que si no había observaciones de ninguno de los diputados o diputadas, íbamos a avanzar en el dictamen.

Eso motivó, señor Presidente, que este expediente tuviera un par de semanas de demora respecto del trámite normal que debió tener y, en función de eso, es que hoy lo estamos tratando sobre tablas, porque en diálogo con los diputados de cada uno de los bloques informamos de esta situación y, obviamente, todos coincidieron en darle tratamiento sobre tablas el día de hoy. Hago esta aclaración porque no es un trámite apurado el que estamos haciendo, ni mucho menos, sino que se debe a una sugerencia y a una deferencia que yo pedí al resto de los miembros de la comisión a los efectos de poder analizarlo con mayor detenimiento, lo que motivó esa semana de demora.

Obviamente, señor Presidente, este proyecto va a garantizar y va a dar tranquilidad a los beneficiarios, a los contratantes y a los asegurados que tienen la necesidad de contratar un seguro de cualquier tipo en la provincia de Entre Ríos; en modo alguno impide a quien quiera asegurar o contratar un seguro usar otros canales para hacerlo. Todos sabemos, señor Presidente, que hoy cualquier ciudadano de la nación y particularmente de la provincia de Entre Ríos puede, incluso a través de una plataforma digital, contratar el seguro que considere necesario. Lo que otorga esta ley al Colegio de Productores Asesores de Seguros que ejercen su profesión en la provincia de Entre Ríos es el poder de contralor de la actividad, brindar asesoramiento a sus matriculados e incluso cursos de perfeccionamiento profesional, a los efectos de que los productores asesores de seguros que residen en la provincia de Entre Ríos tengan la mejor calificación profesional posible.

No nos es ajeno que, si bien la Ley Nacional 22.400 delega en las provincias el control del ejercicio de la actividad, obviamente todos sabemos que al Estado entrerriano le es dificultoso hacer el control específico y eficiente del ejercicio de las distintas profesiones que ejercen los entrerrianos y, como en otros casos, el Estado delega en la creación de los colegios profesionales el contralor del ejercicio profesional.

Señor Presidente: en el día de la fecha recibí una nota enviada por la Asociación de Productores Asesores de Seguro de la Provincia de Entre Ríos que tengo aquí, que como fue recibida hoy no hubo tiempo material de incorporarla al expediente, así que yo solicito que por Secretaría se la reciba. En esta nota destacan la tarea parlamentaria que hicimos en esta Cámara, agradecen el tratamiento de este proyecto y se comprometen a poder colegiarse y ejercer las funciones que les otorgamos por esta ley. Sin más, señor Presidente, muchas gracias.

13

COLEGIO PÚBLICO DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.357)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido del uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital. Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En la pantalla de la votación ahora pueden apreciar sus rostros. Gracias al equipo de Modernización se van agregando nuevas características al sistema.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señor Presidente: informo que la votación resultó de la siguiente manera: 28 votos afirmativos y 2 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, resulta aprobado en general.

Se va a votar en particular a mano alzada. De acuerdo al Artículo 109º del Reglamento, esta Presidencia propone que la votación en particular se haga por título.

Se va a votar Título I, que comprende los Artículos 1º y 2º inclusive.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Títulos II y III inclusive.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 58º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 12.

14

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 28.268, 28.269, 28.270, 28.271, 28.276, 28.277, 28.279, 28.280, 28.281, 28.282, 28.283, 28.284, 28.289, 28.290, 28.291, 28.292, 28.293, 28.294, 28.295, 28.296, 28.297, 28.298, 28.299, 28.303, 28.305, 28.306, 28.307, 28.309, 28.310, 28.311, 28.312, 28.314, 28.316, 28.317, 28.267, 28.308 y 28.318)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas conjunto de los proyectos de declaración y de resolución reservados para la presente sesión, enunciados previamente por esta Secretaría.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4, 7.5.5, 7.5.7, 7.5.8, 7.5.10, 7.5.11, 7.5.12, 7.5.13, 7.5.14, 7.5.15, 7.5.17, 7.5.18, 7.5.19, 7.5.20, 7.5.21, 7.5.22, 7.5.23, 7.5.24, 7.5.25, 7.5.26, 7.5.27, 7.5.31, 7.5.33, 7.5.34, 7.5.35, 7.5.37, 7.5.38, 7.5.39, 7.5.40, 7.5.42, 7.5.44, 7.5.45, 7.5.1, 7.5.36 y 7.5.46 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: quiero hacer alguna consideración respecto del proyecto en el expediente 28.296, que repudia el atentado y expresa la solidaridad del Cuerpo respecto del hecho de violencia que sufrió el diputado Rogel, el 12 de junio pasado.

La verdad que debo coincidir con los argumentos vertidos hace un momento por el diputado Damasco y, obviamente, manifestar mi conformidad para que sea incorporada su firma al proyecto que presentamos.

Repudiamos todos los hechos de violencia que sufren los argentinos y nos solidarizamos con las víctimas, porque si hay algo en que estamos todos de acuerdo es que ese no es el método. Cuando esa violencia, además, va acompañada de una amenaza y esa amenaza es sobre un representante de los entrerrianos, como son las señoras y los señores que estamos sentados en estas bancas, el hecho es más preocupante todavía.

Debo decir que el diputado Rogel tiene el cuero duro, le ha tocado vivir momentos mucho más críticos que éste en su dilatada trayectoria política. Así que, sin perjuicio de que uno está convencido de que su voluntad y sus convicciones en nada se van a ver afectados por esta situación, corresponde, señor Presidente, que esta Cámara apruebe sobre tablas un proyecto de este tipo en esta sesión, por la urgencia que el caso requiere.

Estamos confiados en que las autoridades competentes, la Policía de la Provincia de Entre Ríos y las autoridades judiciales, se encarguen de esclarecer el hecho y encontrar a los responsables del suceso. Confiamos en que una vez esto se haya esclarecido, quien fuera responsable de esta conducta sea castigado, como establece la normativa correspondiente.

Lo aliento al diputado Rogel a que siga defendiendo sus ideas, sus convicciones con absoluta libertad, y que sepa que, independientemente de la posición política que asuma el diputado en algún tema futuro, todos los diputados que pertenecemos a los distintos bloques vamos a respetar su posición y vamos a defender la necesidad de que sus expresiones se realicen con absoluta libertad, con absoluta convicción. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: quiero referirme en el mismo sentido que lo hicieron el diputado Damasco y el diputado López. Oportunamente nos pusimos en contacto con el diputado Rogel y le expresamos nuestra solidaridad hacia él y nuestro repudio a lo sucedido. Aquí también quiero hacer lo mismo en representación de este bloque, repudiar el hecho, volver a decir lo mismo que dije hoy en el turno de los homenajes: no es con violencia, es con más democracia, es con más diálogo, es con más defensa de las ideas. Nuestra solidaridad con Fabián, quien siempre ha expresado sus ideas de una manera muy clara y contundente, y muchas veces eso puede hacer algún ruido.

También quiero expresar de parte de nuestro bloque la necesidad del pronto esclarecimiento de los hechos y, obviamente, instar a que no tengamos miedo a expresar nuestras ideas, a fortalecer la democracia, hacer nuestro camino respetando a otros, porque creo que si hay una persona que es símbolo del respeto por otros y que siempre busca el consenso, ese es Fabián.

Así que no solamente aprobamos este proyecto, acompañamos este momento, sino que también nos solidarizamos con Fabián y con la política; la política que defiende ideas, la política que sienta posición, a veces hace ruido y justamente ese ruido no tiene que generar violencia, no tiene que generar este tipo de hechos, sino más respeto, sobre todo más tolerancia y más construcción de consensos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: adhiero totalmente a los conceptos vertidos por los diputados preopinantes. Rechazamos todo acto de violencia, nos solidarizamos con el diputado Rogel; más allá de que a veces haya divergencias en nosotros por ideologías políticas, las ideas no se matan, las ideas se debaten, se modifican, se cambian.

Por eso espero que la Justicia provincial y su brazo, que son los funcionarios policiales, a quienes les corresponde investigar, esclarezcan prontamente este hecho.

En cuanto a la política y más democracia, señor Presidente, creo que hay una división de poderes y tenemos que respetarla. Por eso las grietas a veces nosotros mismos las profundizamos, las creamos, cuando no respetamos los fallos de la Justicia; por eso se divide nuestra República en Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Realmente en la Argentina hay que respetar esta división de poderes, llevarla adelante y acatar los fallos que corresponden y dictan las autoridades judiciales. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: con respecto al expediente 28.138, que es un proyecto de autoría del diputado Rogel relacionado al Instituto Yrigoyeneano, por un problema técnico que hubo al momento de acompañar con la firma el proyecto, el diputado Aranda, la diputada Lena, la diputada Romero y quien habla no pudimos ingresar nuestra firma por sistema, así que solicito que sean incorporadas nuestras firmas al proyecto, obviamente más allá de que acompañamos su aprobación. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría y queda expresado el acompañamiento de dicho proyecto.

15

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 28.268, 28.269, 28.270, 28.271, 28.276, 28.277, 28.279, 28.280, 28.281, 28.282, 28.283, 28.284, 28.289, 28.290, 28.291, 28.292, 28.293, 28.294, 28.295, 28.296, 28.297, 28.298, 28.299, 28.303, 28.305, 28.306, 28.307, 28.309, 28.310, 28.311, 28.312, 28.314, 28.316, 28.317, 28.267, 28.308 y 28.318)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración y de resolución para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas en conjunto, que fueron enunciados previamente por Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 28.268: 3º Jornada Provincial en Cuidados Paliativos, Cuidar Hasta el Final: Herramientas y Reflexión para un Acompañamiento Digno, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.269: 50 años de la Escuela de Educación Integral Nro. 9 Dr. Luis Agote de la localidad de San Salvador. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.270: Jornadas Internacionales de Ambiente, organizadas por la Organización No Gubernamental Luz del Ibirá y el Municipio de Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.271: Encíclica Laudato Si, del papa Francisco, en preparación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2025 (COP 30), en la localidad de Belem, República Federativa de Brasil. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.276: Crisis institucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, por medidas impulsadas por el Gobierno nacional. Declaración de repudio.

- Expte. Nro. 28.277: 1º Jornada Intersectorial de Cannabis en la Universidad Nacional de Entre Ríos, organizada por el Frente de Organizaciones Cannábicas de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.279: Conmemoración del Día Internacional del Parlamentarismo. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.280: atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina. Declaración de pesar.
- Expte. Nro. 28.281: Conmemoración del Día Internacional de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.282: 9º Fiesta Regional del Locro, en la localidad de Oro Verde, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.283: Muestra U Edición 2025, organizada por la Dirección de Educación del Gobierno de Chajarí, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.284: Actividades por el 212º aniversario de la ciudad de Paraná organizadas por el Municipio de Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.289: Obras literarias Jeringa, el Corregidor en Tilcara y Las Increíbles y Extrañas Conversaciones con el Loco Jeringa, autoría de Eduardo N. Menéndez. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.290: Conmemoración del Día Nacional de la Libertad Latinoamericana. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.291: Conmemoración del Día de la Bandera Nacional. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.292: Conmemoración del Día de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.293: Conmemoración del Día de la Prefectura Naval Argentina. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.294: Puesta en escena del ballet El Cascanueces, organizada por la Academia de Danzas Pavlovha, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.295: 1º Encuentro de Adultos Mayores, en la ciudad de Ibicuy, departamento Islas del Ibicuy. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.296: atentado sufrido por el diputado Fabián Rogel, en su domicilio particular en la ciudad de Paraná. Declaración de repudio y solidaridad.
- Expte. Nro. 28.297: Jornada sobre Prevención del Suicidio, organizada por la Seccional Colón de la Delegación Concordia de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, en la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.298: 2º Edición del Cicloturismo Termal, organizado por Foxes Bikes Ciclo Tours y el grupo Pedal Power Bikers Cicloturismo Federación, en la ciudad de Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.299: Movimiento La Siembra de Vida y Conciencia en Cada Rincón de Nuestro Planeta, promovido por la Cámara Internacional de Escritores y Artistas Globales y de Argentina, en la jornada a realizarse por el Día Mundial del Árbol. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.303: Feria Internacional del Libro, organizada por la Dirección de Cultura de Gualaguaychú, en la ciudad de Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.305: XIV Jornadas de la Red Argentina de Valoración y Gestión Patrimonial de Cementerios, en la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.306: IX Simposio de Cardiología, organizado por la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.307: 25º aniversario del Museo de la Colonia y Avicultura de la localidad de San Justo, departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.309: Proyecto artístico Un Beso Entrerriano, realizado por Cecilia Leaniz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.310: Libro Paraná y sus Enigmas - La Historia y los Misterios de la Ciudad Paisaje, del autor Raúl Avellaneda. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.311: Gran peña organizada por la Junta de Gobierno de Costa Grande, en la localidad de Costa Grande, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.312: 5º Fiesta de la Comida Alemana, en la ciudad de Aldea Brasileira, departamento Diamante. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.314: 2º Congreso de Varones de la Asociación de Pastores de Entre Ríos: Varones de Fe y Valor, organizado por la Asociación de Pastores de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.316: 36º aniversario de la FM Eclipse de la ciudad de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.317: 130 años de existencia del Viejo Almacén Sauer, ubicado en la localidad de Colonia Yeruá, departamento Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.267: Mantenimiento de la Ruta Nacional 015, entre el ingreso a la localidad de La Criolla, departamento Concordia, sobre la Ruta Nacional 14, hasta el paso fronterizo de Salto Grande. Solicitud al Poder Ejecutivo.
- Expte. Nro. 28.308: Intento de desmantelamiento y vaciamiento institucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Rechazo.
- Expte. Nro. 28.318: Decreto Nacional Nro. 345/2025, disolución del Instituto Nacional Yrigoyenano. Rechazo y repudio.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4, 7.5.5, 7.5.7, 7.5.8, 7.5.10, 7.5.11, 7.5.12, 7.5.13, 7.5.14, 7.5.15, 7.5.17, 7.5.18, 7.5.19, 7.5.20, 7.5.21, 7.5.22, 7.5.23, 7.5.24, 7.5.25, 7.5.26, 7.5.27, 7.5.31, 7.5.33, 7.5.34, 7.5.35, 7.5.37, 7.5.38, 7.5.39, 7.5.40, 7.5.42, 7.5.44, 7.5.45, 7.5.1, 7.5.36 y 7.5.46 de los Asuntos Entrados.

16

ORDEN DEL DÍA Nro. 17**LEY NACIONAL Nro. 27.736. ADHESIÓN. LEY Nro. 10.956. MODIFICACIÓN. PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL. CREACIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 27.596-25.399)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar el Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 17. Dictamen de las Comisiones de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Educación, Ciencia y Tecnología, sobre el proyecto de ley, autoría del diputado Rossi y las diputadas Farfán (mandato cumplido) y Moreno, mediante el cual la Provincia adhiere a lo dispuesto por la Ley Olimpia Nro. 27.736, modificatoria de la Ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y se crea el Programa de Prevención, Sensibilización y Concientización sobre Violencia de Género Digital (Exptes. Nros. 27.596 y 25.399 unificados).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Educación, Ciencia y Tecnología, han considerado los proyectos de ley contenidos en los Expedientes 27.596, autoría del diputado Juan Manuel Rossi y 25.399, autoría de las diputadas Mariana Farfán (mc) y Silvia Moreno (unificados), por los cuales se crea el Programa Provincial de Prevención, Sensibilización y Concientización sobre Violencia de Género Digital, adhiriendo a la Ley Nacional 27.736 denominada “Ley Olimpia”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por la Ley Olimpia Nro. 27.736, modificatoria de la Ley Nro. 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 4º de la Ley Nro. 10.956 Régimen de Prevención Asistencia y Protección de la Violencia por Razones de Género, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º.- Las disposiciones de esta ley se aplican en los supuestos de violencia hacia las mujeres por cuestiones de género establecidos en el Artículo 4º de la Ley nacional Nro. 26.485,

para los tipos previstos en el Artículo 5º de dicha norma, y en las modalidades de violencia institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, en el espacio público y pública - política, digital o telemática contra las mujeres, establecidos en el Artículo 6º, Incisos b), c), d), e), f), g), h) e i) de la misma ley.”.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórese como Inciso j) del Artículo 6º de la Ley Nro. 10.956, el siguiente texto:

j) Al resguardo diligente y expeditivo de la evidencia en soportes digitales por cuerpos de investigación especializados u organismos públicos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Inciso b) del Artículo 24º de la Ley Nro. 10.956, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

b) Ordenar al presunto agresor que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer; tanto en el ámbito analógico como en el digital.

ARTÍCULO 5º.- Modifíquese el Inciso o) del Artículo 24º de la Ley Nro. 10.956, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

o) Ordenar la suspensión provisoria del derecho y deber de comunicación por intermedio de cualquier tecnología de la información y la comunicación, aplicación de mensajería instantánea o canal de comunicación digital.

ARTÍCULO 6º.- Incorpórese como Artículo 40º bis de la Ley Nro. 10.956, el siguiente texto:

Artículo 40º bis.- En relación a la violencia de género digital o telemática:

1. Competencia. Serán competentes:

a) Los juzgados del fuero correspondiente a la naturaleza del vínculo de las partes involucradas.

b) En el caso de que no existiera vínculo, serán competentes los juzgados de primera instancia en lo civil y comercial.

c) Ante la ausencia de los organismos del Inciso a) y b) en la jurisdicción, serán competentes los juzgados de paz.

2. Medidas. Ante el supuesto de violencia a través de tecnologías de la información y la comunicación, el juez o la jueza podrá:

a) Ordenar por auto fundado, a las empresas de plataformas digitales, redes sociales, o páginas electrónicas, de manera escrita o electrónica la supresión de contenidos que constituyan un ejercicio de la violencia digital o telemática definida en la presente ley, debiendo identificarse en la orden la URL específica del contenido cuya remoción se ordena.

b) Solicitar a las empresas de plataformas digitales, redes sociales, o páginas electrónicas, el aseguramiento de los datos informáticos relativos al tráfico, a los abonados y contenido del material suprimido, que obren en su poder o estén bajo su control, para las acciones de fondo que correspondan, durante un plazo de noventa (90) días que podrá renovarse una única vez por idéntico plazo a pedido de la parte interesada. Se deberá ordenar mantener en secreto la ejecución de dicho procedimiento mientras dure la orden de aseguramiento.

c) Por requerimiento de parte y únicamente para la investigación de las acciones de fondo que correspondan, solicitar a las requeridas que revelen los datos informáticos de abonados que obren en su poder o estén bajo su control e igualmente los relativos al tráfico y al contenido del material suprimido mediante auto fundado de acuerdo a los mecanismos de cooperación interna y/o procedimientos previstos en el marco de las normas y tratados sobre cooperación internacional vigentes.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo debe promover campañas anuales de concientización, sensibilización, abordaje y educación destinadas a toda la ciudadanía, para prevenir la violencia digital hacia las mujeres, cuerpos feminizados y personas LGBTIQ+; fomentando el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación para promover la cultura del respeto y la tolerancia en el ámbito digitales.

ARTÍCULO 8º.- Créase el Programa de Prevención, Sensibilización y Concientización sobre Violencia de Género Digital. La autoridad de aplicación de dicho programa será la Dirección de Mujeres de la Provincia de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 9º.- El Programa tiene los siguientes objetivos:

a) Prevenir la violencia de género digital.

b) Sensibilizar a la comunidad respecto de las distintas formas de violencia digital por motivos de género, sus consecuencias y mecanismos de denuncia.

c) Concientizar sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, promoviendo una ciudadanía digital respetuosa e inclusiva.

d) Coordinar acciones con los distintos niveles del Estado, organizaciones de la sociedad civil y el sistema educativo, a fin de fortalecer la protección de las mujeres y diversidades en entornos digitales.

e) Concientizar respecto a la importancia de conservar todas las pruebas tales como conversaciones, mensajes, capturas de pantalla, etcétera, en caso de haberse producido una situación de violencia de género digital.

ARTÍCULO 10º.- Atribuciones y deberes de la autoridad de aplicación del “Programa Provincial de Prevención, Sensibilización y Concientización sobre Violencia de Género Digital”.

a) Desarrollar, seguir y evaluar protocolos de sensibilización, concientización y prevención de la violencia de género digital;

b) Desarrollar campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación, a los fines de cumplir con los objetivos del presente programa;

c) Suscribir convenios con los municipios que lo soliciten, a fin de que se implementen los protocolos desarrollados por el Programa, dentro del ámbito de sus respectivos ejidos;

d) Suscribir convenios con el Consejo General de Educación para implementar el Programa en las instituciones educativas públicas y de gestión privada;

e) Brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de violencia de género digital;

f) Controlar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley;

g) Diseñar, ejecutar y monitorear las acciones previstas en el programa;

h) Generar y publicar estadísticas oficiales sobre violencia de género digital;

i) Coordinar acciones con el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal y las fuerzas de seguridad.

ARTÍCULO 11º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a asignar los recursos económicos suficientes y a realizar las modificaciones correspondientes en el presupuesto anual, a los fines de cumplir con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 12º.- Se invita a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 13º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de mayo de 2025.

PÉREZ – ROMERO – LENA – ZOFF – ROSSI – STREITENBERGER –
TABORDA – SARUBI – SALINAS – LANER – DECCÓ – MORENO –
STRATTA.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO – Señor Presidente: primero agradecer a la Presidenta de la Banca de la Mujer, quien cuando se empezó a trabajar el proyecto del diputado Rossi, que es la adhesión a la Ley Olimpia, le mencioné que ya veníamos trabajando esta temática de violencia de género digital, que todavía tenía estado parlamentario el proyecto en el expediente 25.399, de marzo de 2022, por el que se crea el Programa Provincial de Prevención, Sensibilización y Concientización sobre la Violencia de Género Digital, para lo cual no tuvo ningún inconveniente en trabajarlo en comisión y así se hizo. También aclaro que soy autora de este proyecto junto con la diputada (mandato cumplido) Mariana Farfán.

El tratamiento de este proyecto se ha unificado al proyecto de adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.736, conocida como Ley Olimpia. Esta ley fue sancionada durante la gestión anterior, en el año 2023, y es un paso fundamental a nivel nacional para reconocer especialmente lo que es la violencia digital, porque conocemos que las tecnologías han avanzado en nuestras vidas, en múltiples aspectos, desde cómo nos informamos hasta cómo nos relacionamos y, lamentablemente esta transformación también ha dado lugar a nuevas formas de violencia hacia las mujeres y los integrantes del colectivo de la diversidad sexual. Como decía, este proyecto se unificó con el que crea el Programa Provincial de Prevención, Sensibilización y Concientización sobre la Violencia de Género, y quiero rescatar el trabajo realizado en la Comisión, que ha enriquecido y mejorado el proyecto, porque esta unificación

de visiones es un claro ejemplo de que cuando se trata de derechos y de la protección de nuestras ciudadanas, las banderas partidarias pueden y deben unirse en pos del bien común.

Al adherir a la Ley Olimpia y al incorporar el Programa provincial estamos dando un marco legal robusto para prevenir, para sensibilizar y concientizar sobre la violencia de género digital. Este programa en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano permitirá abordar un amplio abanico de conductas que va desde la difusión no consentida de imágenes y las prácticas extorsivas que se llevan adelante muchas veces en las redes sociales. Esta capacitación que mencionamos es un pilar fundamental, ya que nos permitirá llegar a las nuevas generaciones y formar a ciudadanos y ciudadanas más conscientes y responsables en el uso de las herramientas digitales. También se proveerán campañas de difusión masiva y se suscribirán convenios con municipios y con el Consejo General de Educación para asegurar la implementación efectiva de este programa.

Así que, por supuesto, desde nuestro bloque vamos a acompañar este proyecto, porque es una lucha más, un paso más que damos contra todas las formas de violencia de género. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: la verdad que hoy celebramos que estemos tratando esta ley, porque estamos convencidos de que nosotros tenemos que construir una sociedad más justa, más segura, más consciente y, sobre todo, más consciente sobre estas formas de violencia contra la mujer.

Sabemos que la violencia digital no solamente la tenemos las mujeres, sino también los hombres; pero en este caso las mujeres somos las más afectadas, y no es un tema caprichoso, sino que lo hacemos en base a estadísticas de lo que nos pasa.

Lo hago desde el orgullo de haber compartido con usted, señor Presidente, la aprobación de esta ley en la Cámara de Diputados de la Nación y de haber trabajado en la Ley 27.736 que hoy venimos a adherir, que incorpora a la violencia digital como violencia de género, dentro de la Ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La verdad que cuando nosotros miramos las estadísticas, sobre todo según Amnesty una de cada tres mujeres en Argentina ha sufrido violencia digital, el 59 por ciento recibió mensajes misóginos y el 70 por ciento modificó su comportamiento en redes, vemos que adherir a esta ley y además adherir de la manera en que estamos adhiriendo nosotros en la Provincia de Entre Ríos, creando un programa para evitar que esto pase y creando concientización, que es lo más importante que nosotros podemos crear, no es menor y es un dato que para nosotros forma parte de la lucha de montones de mujeres que han sido víctimas de este tipo de violencia que no solamente excluye a la mujer de la participación, sino que también mata, porque tenemos casos, no precisamente en Entre Ríos; pero sí esta violencia digital mata.

La verdad que creo que estamos haciendo honor a la lucha de tantas mujeres, activistas y no activistas, que realmente sufren y pelean para que la violencia en todos los géneros y en todos los ámbitos no la tengamos. Y la violencia va cambiando, va mutando, se va adaptando a los nuevos tiempos y nosotros también tenemos que cambiar, tenemos que mutar y adaptarnos para tratar de combatirla. Y creo que esta ley hace que la Provincia de Entre Ríos no mire para otro lado, sino que realmente legisle para proteger a las mujeres en el ámbito digital, que no es un tema menor, sino que es un tema totalmente silencioso y moderno. Muchas gracias.

17

ORDEN DEL DÍA Nro. 17

LEY NACIONAL Nro. 27.736. ADHESIÓN. LEY Nro. 10.956. MODIFICACIÓN. PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL. CREACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 27.596-25.399)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido de uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de

Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Educación, Ciencia y Tecnología. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital. Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 31 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, resulta aprobado en general.

La votación en particular se hará a mano alzada. Se vota el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 12º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 13º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 16.

18

ORDEN DEL DÍA Nro. 18

LEY Nro. 10.644 –AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO COMUNAL PARA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS PARA BIENES DE CAPITAL U OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS–. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 28.147)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 18. Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales sobre el proyecto de ley, autoría de la diputada Romero, por el cual se incorpora el Inciso p) al Artículo 25º de la Ley 10.644, de Comunas (Expte. Nro. 28.147).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales y Comunales ha considerado el Expediente Nro. 28.147, proyecto de ley autoría de la diputada María Elena Romero, por el cual se incorpora el Inciso p al Artículo 25º de la Ley Nro. 10.644 - Ley de Comunas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Artículo 25º de la Ley Nro. 10.644 el siguiente inciso:

p) Autorizar la contratación de empréstitos o crédito público para financiar la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, requiriéndose la sanción de una ordenanza específica aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del consejo comunal. La misma establecerá el monto, plazo, destino, tasa de interés, servicios de amortización y los recursos que se afecten en garantía. Los servicios de amortización por capital e intereses no deberán comprometer, en conjunto, más del veinte por ciento (20%) de la renta, considerándose como tal aquellos recursos sin afectación específica, es decir, que no estén destinados por ley u ordenanza al cumplimiento de finalidades especiales. Queda expresamente prohibida la contratación de empréstitos o crédito público para financiar gastos corrientes.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de mayo de 2025.

ROMERO – CALLEROS ARRECOUS – GODEIN – MAIER – ROSSI – SARUBI – ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente, señores legisladores, público en general: hoy damos un paso más en el fortalecimiento de nuestras comunas, incorporando una herramienta legal que apunta al desarrollo estratégico y responsable de nuestras comunidades.

La incorporación del Inciso p) al Artículo 25º de la Ley 10.644, de Comunas, no es solo una ampliación de facultades, sino una clara expresión de confianza en la capacidad de planificación y gestión de los gobiernos comunales. Con esta modificación permitimos que las comunas puedan acceder a empréstitos o créditos públicos con un único objetivo: invertir en obras de infraestructura o bienes de capital que mejoren la calidad de vida de sus vecinos. Lo hacemos estableciendo condiciones claras y transparentes, exigiendo mayorías calificadas para su aprobación y fijando límites estrictos que eviten el endeudamiento irresponsable o el uso de estos recursos para gastos corrientes.

Creemos firmemente en la autonomía progresiva de las comunas y en el rol estratégico que ocupan como motores de desarrollo local. Esta ley no sólo otorga herramientas, impone también criterios de responsabilidad fiscal y administrativa, promoviendo decisiones colectivas en el seno del consejo comunal. Es una ley que habilita, pero también ordena y protege.

Agradezco a mis pares de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales por el tratamiento serio y comprometido de este proyecto, y valoro especialmente el acompañamiento a las modificaciones incorporadas, que fortalecen aún más el espíritu original de la ley. Porque en Entre Ríos creemos que el desarrollo empieza desde abajo, desde cada comuna, que piensa en su futuro con planificación, participación y responsabilidad, y todo ello genera arraigo fundamentalmente de nuestros jóvenes en cada una de nuestras comunidades rurales.

Este nuevo inciso no es solo letra legal, sino es una invitación a pensar en obras duraderas, decisiones comprometidas y un compromiso genuino con el bien común. Como legisladora celebro esta herramienta y me comprometo a seguir trabajando por una provincia con instituciones más fuertes, con instituciones más cercanas y más capaces de transformar la vida de nuestra gente.

Solicito autorización, señor Presidente, para leer textualmente una frase.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Adelante, diputada.

SRA. ROMERO – El doctor Alfonsín decía: “No hay verdadera democracia, si no hay democracia municipal, porque allí donde el ciudadano se siente más cerca de sus autoridades es donde se juega la calidad de la democracia”. Es una frase que sintetiza el compromiso que este Presidente de la democracia consideraba en los municipios y, progresivamente hoy nosotros, desde las comunas. No es posible garantizar la verdadera participación ciudadana ni una administración cercana y eficaz, si no tenemos una base desde las comunas y los municipios, para que mañana estemos mejor que hoy, como permanentemente dice nuestro Gobernador. Muchas gracias.

19

ORDEN DEL DÍA Nro. 18

LEY Nro. 10.644 –AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO COMUNAL PARA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS PARA BIENES DE CAPITAL U OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS–. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 28.147)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido del uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general y en particular, conforme al dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital. Queda abierta la votación.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 14

CÁMARA DE DIPUTADOS

Junio, 18 de 2025

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 31 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, resulta aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 18.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.48.

Julio César Ormaechea
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones